

Infancias, Adolescencias y Crimen organizado

MIRADAS REGIONALES

Albert Ramdin
Secretario General - OEA

Néstor Méndez
Secretario General Adjunto - OEA

Verónica Silva Villalobos
Presidenta - Consejo Directivo del IIN

Linda Amaya De Morán
Vicepresidenta - Consejo Directivo del IIN

María Julia Garcete Yegros
Directora General – IIN

Compiladores:
María Leandra Enríquez - Consultora IIN-OEA
Víctor Alberto Giorgi Gómez - Director Emérito IIN-OEA

Sara Cardoso
Delmira Infante
Área de Comunicación e Información IIN

ISSN (en trámite) - Serie "Camino a los cien años"
Montevideo, Uruguay
Edición Mayo 2025



El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) es el Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos en materia de niñez y adolescencia. Como tal, asiste a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes en la región. En este marco, el IIN destina especial atención a los requerimientos de los Estados Miembros del Sistema Interamericano y a las particularidades de los grupos regionales.

Índice

Palabras iniciales de la Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA) - Pág. 7

Prólogo - Pág. 9

Dra. Rosaria Correa P., Panamá

Introducción. Los derechos de la niñez y el crimen organizado. Aportes para pensar - Pág. 13

María Leandra Enriquez y Víctor Alberto Giorgi Gómez (Comps.)

Soldaditos en el Narcotráfico. Entre víctimas y victimarios - Pág. 17

José Manuel Grima, Argentina

¿Debemos re-pensar el abordaje jurídico de la vinculación de la niñez por parte de grupos armados y delictivos organizados? - Pág. 25

Mariana Medina Barragán, Colombia

De la invisibilidad a la prioridad nacional: comunicación estratégica para enfrentar la criminalidad transnacional contra la niñez - Pág. 30

Ximena Norato Palomeque, Agencia PANDI (Colombia)

Experiencias cotidianas de niños y niñas en entornos barriales expuestos a múltiples violencias en Montevideo, Uruguay - Pág. 37

Ana Laura Cafaro; Yoana Carballo; Sandra Leopold Costábile;

Doreli Pérez y Cecilia Silva, Uruguay

Os Desafíos Contemporâneos para a Proteção dos Direitos Sexuais de Criança nas Fronterizas. Campo Grande – MS\BRASIL - Pág. 46

Antonio Jose Angelo Motti, Brasil

Trata con Fines de Explotación Sexual Infantil y Adolescentes en Chile: Dinámicas, Factores de Riesgo y Respuestas desde el Estado y la Sociedad - Pág. 57

Verónica Patricia Gómez Fernández, Chile

Aspectos para fortalecer la política de prevención en el delito de trata con fines de explotación sexual y tráfico de órganos en niñas, niños y adolescentes - Pág. 70

SE SIPINNA, México

La criminalidad organizada y su impacto transnacional en la explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes en Perú - Pág. 81

Ricardo Valdés y Andrea Querol, Perú

La importancia de contar con mecanismos nacionales para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el contexto del crimen organizado - Pág. 90

María Pilar Ramírez Argueta, International Centre for Missing & Exploited Children (Estados Unidos)

Conclusiones y reflexiones finales - Pág. 96

María Leandra Enriquez y Víctor Alberto Giorgi Gómez (Comps.)

Palabras iniciales de la Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA)

A casi cien años de existencia institucional el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), como organismo especializado en temas de Niñez y Adolescencia en nuestra región, acumula un vasto acervo de publicaciones, actas de reuniones, congresos, foros, seminarios y talleres, reuniendo partes significativas de la construcción temática sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes. Desde actores sociales estatales, de organizaciones de la sociedad civil, de la academia, de numerosos profesionales que movidos por la vocación y el compromiso de servir a la niñez y adolescencia han generado investigaciones, revisiones teóricas, análisis de la praxis profesional, y otras formas de generación del conocimiento. Así es que en este marco se suma esta publicación con el objetivo de aportar al intercambio de reflexiones sobre un tema que emerge significativamente en los últimos años, como manifestación de la crisis de los modelos de desarrollo social en el continente.

Como el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA) ha ido sistemáticamente afirmando: “La violencia es un componente omnipresente en las situaciones de vulneración de derechos en la región. Se expresa de diferentes formas y en distintos espacios sociales, pero siempre obedece a una unidad básica: el desconocimiento del niño o niña como persona. Entre las violencias de baja visibilidad que ocurren

al interior de las familias y las instituciones y las violencias sistemáticas que invaden los espacios comunitarios y sociales existe una relación sinérgica donde unas y otras se potencializan. Esta convicción surgida del análisis de la realidad que se vive en la región nos ha llevado a incluir entre las líneas prioritarias de trabajo el aporte a la consecución de la Meta 16.2 de los ODS definidos por Naciones Unidas. La misma plantea la erradicación de todas las formas de violencia y explotación hacia la niñez.” (IIN, 2019; IIN 2022; IIN 2023).⁷

Hoy en día en nuestra región, y sumada al amplio abanico de elementos que vulneran los derechos de NNyA, emerge con muchísima visibilidad y violencia una problemática que, sin ser nueva, ha ido permeando de forma sostenida en los Estados, presentando variables cada vez más organizadas estructuralmente y adaptadas a los tiempos que corren, tal como lo ha afirmado el índice global de crimen organizado 2023 (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023).

Esta situación ha estado en el radar desde hace tiempo, en ese sentido se detalla concretamente dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el Objetivo 16: “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). Asimismo,

la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989) en sus artículos 9, 19, 27, 32 (entre otros artículos) ha sostenido la necesidad de proteger y priorizar a los niños, niñas y adolescentes de diversas situaciones potencialmente vinculadas a la criminalidad organizada.

Tal es la importancia en la temática, que en el marco de la 54° Asamblea General de la OEA en Paraguay (2024) se ha emitido la RESOLUCIÓN ÓMNIBUS “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS” (Acordado por la Comisión General durante su tercera sesión celebrada el 28 de junio de 2024). En el punto xxi de la Resolución “ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA se ha resuelto (entre otros puntos): 1. “Condenar la delincuencia organizada en todas sus formas y manifestaciones, y expresar preocupación por sus efectos perjudiciales para el disfrute de todos los derechos humanos; 2. Reafirmar el deber de los Estados de proteger frente a la violencia, incluyendo la delincuencia organizada en todas sus formas y sus manifestaciones, a las personas que se encuentren en su territorio, en especial a las poblaciones en situación de especial vulnerabilidad, incluyendo niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, y todas las mujeres, cuyas vidas y desarrollos se ven afectadas por el fenómeno de la delincuencia organizada en todas sus formas y sus manifestaciones. (Acordado 062724) (...)”

Dando seguimiento a los mandatos recibidos de los estados miembro y teniendo como anteceden-

te reciente, un encuentro de intercambio sobre “la protección de la niñez en contextos del crimen organizado”, realizado con el Instituto Daillare y FLACSO Uruguay, llega este documento logrado con la colaboración de referentes comprometidos con la vigencia de los DDNN en nuestra región con el ánimo de sumar y ofrecer elementos para el campo temático que requiere de análisis e intercambios, porque estamos en un momento en el que aprendidas las respuestas... nos han cambiado las preguntas.



Mag. María Julia Garcete Yegros
Directora General IIN-OEA
Mayo 2025

Prólogo

Dra. Rosaria Correa P.

En los barrios olvidados de América Latina, donde las luces de la ciudad se pierden por los callejones en donde apenas rozan la oscuridad, se desarrolla una lucha silenciosa. Entre la esperanza de muchos niños, niñas y adolescentes de encontrar un entorno seguro donde vivir en paz y el crimen organizado transnacional, con sus tentáculos que se extienden en la economía, la política y la vida cotidiana, infiltrándose de manera estratégica a través de la corrupción, extorsión, lavado de dinero, control de mercados ilícitos y manipulación de comunidades.

Esta realidad que vive nuestra región sin lugar a duda demanda todo el esfuerzo que podamos desplegar desde todos los ámbitos y sistemas de protección universal y regional para garantizar los derechos a todos los niños, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe, por lo que es motivo de honor, presentarle al lector este estudio sobre **Criminalidad Organizada Transnacional y derechos de NNA**, publicación del Programa Interamericano para la Erradicación de Todas las Formas de Violencia del Instituto Interamericano del IIN-OEA, cuyo objetivo principal es “Posicionar en la agenda pública y generar un diálogo regional en base a experiencias sobre la problemática, cada vez más en mayor ascenso del crimen organizado y la afectación de derechos de NNA.”

Estimado lector, a través de la lectura de los diferentes artículos de esta obra, sus autores plasman una cruda realidad en la que se puede percibir la desesperación de niños, niñas y adolescentes, cada autor ha sabido imprimir según su experiencia y la realidad nacional que estamos enfrentando una crisis de derechos humanos en la Región que afecta especialmente

a las personas menores de edad, que en su mayoría se encuentran desprotegidos y vulnerables, y que se enfrentan en extrema soledad a desafíos que no deberían cargar.

Lo que está en juego, no es el dinero, ni la lealtad; es algo mucho más valioso: la niñez y adolescencia que no hemos podido proteger. Los niños, vulnerables y olvidados, son arrastrados a un mundo que nunca pidieron conocer, un mundo paralelo al de otro sector de la sociedad en el que han quedado atrapados producto de la privación de sus derechos, en especial el derecho a la protección. En el corazón de estos relatos se encuentran sus voces, ahogadas, pero no extinguidas, clamando por justicia en un universo donde las reglas las dicta la violencia y el poder. Es aquí, entre la oscuridad y la resistencia, donde se entrelazan las historias de aquellos que luchamos por protegerlos y de quienes desean explotarlos.

Por ello que, al escribir estas líneas, no puedo dejar de citar a un niño latinoamericano que mirándome a los ojos me dijo “Tengo derecho a no tener miedo,”; no puedo olvidar su voz cargada de una inocencia que vive marcada por una guerra por mantenerse intacta frente a un mundo implacable. Estas palabras, no son solo un reclamo; son un grito de resistencia, una declaración de esperanza en medio de esa oscuridad. Es por ello, que viene a ser oportuno este trabajo que realiza el IIN-OEA, siendo un llamado a todos en especial a los investigadores a “Elaborar y difundir contenido técnico relacionado a las formas en que la criminalidad organizada genera impactos negativos en la vida y derechos de NNA”, a “Proponer enfoques sobre buenas prácticas de intervención sobre estas situaciones, identificadas por los autores en cuanto a promover acciones y políticas públicas para los Estados” y a “Compartir y visibilizar trabajos de profesionales especialistas en la materia en las Américas”.

Este estudio sin pretender agotar la discusión es una excelente contribución de varios países de la

Región de América Latina y el Caribe que busca explorar la lucha por la justicia y la humanidad en una región donde el crimen organizado amenaza con apagar los sueños más puros. Porque, al final, **cada niño tiene derecho no solo a vivir, sino a vivir sin miedo.**” Esta es una verdad universal y un derecho que debería ser inherente a todos los niños: crecer sin miedo, en un ambiente seguro y lleno de posibilidades.

Los artículos aquí contenidos de países como Argentina, Brasil, Perú, Chile, Colombia, Uruguay entre otros nos invitan a reflexionar sobre las realidades que los niños, niñas y adolescentes enfrentan y los derechos que tienen y que todos debemos garantizarles. Es un llamado a mirar de frente las injusticias que los atrapan y a reconocer la valentía de aquellos que luchan por devolverles su derecho a soñar, vivir y crecer en libertad. Es un tributo a los héroes invisibles que no se rinden en la lucha por un mañana más justo y humano. Es una demanda a la acción por parte de todos, Estado, sociedad, comunidad y Familia.

Estamos presenciando y sufriendo las consecuencias de un incremento del Crimen organizado en nuestra región. Solo una lectura del índice global de crimen organizado 2023 lo deja ver, al señalar que desde el año 2022 el continente americano ha experimentado un incremento considerable de los niveles de criminalidad organizada, y ubicándose como el tercer continente más afectado, después de Asia y África, respectivamente¹.

Lamentablemente, el **crimen organizado** tiene un impacto negativo significativo en los derechos de los niños, como se aborda en la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**. Este fenómeno puede manifestarse a través de la explotación sexual, el reclutamiento forzado en pandillas o actividades delictivas, y la trata de personas con distintos fines. Estas acciones violan directamente artículos como el **19**, que protege a los niños contra toda forma de violencia, abuso y explotación.

¹ (Global Initiative Against Transnational Organized Crime, 2023, p. 101).

Como se sabe y queda evidenciado con los datos palpables de los autores de esta obra, en contextos donde el crimen organizado es prevalente y hay ausencia del Estado, los niños son captados para ser utilizados como mensajeros, traficantes o incluso víctimas de trata, explotación sexual, esclavitud, etc, debido a su vulnerabilidad. Los autores de esta obra, estimado lector, han sabido plasmar su “Mirada a este fenómeno con ciencia y conciencia”, han interpretado lo observado con un enfoque analítico, metódico y profundo, utilizando el razonamiento lógico y los conocimientos disponibles para entenderlo mejor. Nos obliga, lo cual es necesario y urgente a mirar más allá de lo superficial, indagar con curiosidad y rigor, buscando causas, conexiones y patrones para poder combatir esta enfermedad que está acabando con la vida de niños, niñas y adolescentes sin contemplaciones. Los autores nos introducen en las formas o mecanismos de reclutamiento de NNA en maras y pandillas o pertenencias a grupos organizados en criminalidad, el fenómeno del Desplazamiento interno de NNA por violencia y territorialidad de los grupos organizados, el cómo se está utilizando a los NNA para el comercio de drogas y afines para los grupos organizados, la realidad de la Trata con fines de explotación sexual y tráfico de órganos de NNA como parte de la actividad ilícita.

En definitiva, la falta de un sistema de garantías y protección integral de los derechos instalados de forma efectiva en nuestros Estados permiten que entornos enfermos y tomados por el Crimen Organizado sean un caldo de cultivo para aumentar la violencia y privación de derechos a la que se ven expuestos los niños, niñas y adolescentes.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional también aborda este tema, destacando la necesidad de proteger a los grupos vulnerables, incluidos los niños, de las redes criminales.

En definitiva, este esfuerzo investigativo nos plantea grandes desafíos regionales en materia de

combate al crimen organizado transnacional con enfoque de derechos de niñez y adolescencia. No se puede tapar el sol con un dedo, la situación de desprotección que viven los niños, niñas y adolescentes, frente a esta monstruosidad a la que se enfrentan los hace pasar de víctimas a victimarios, lo que a nuestro juicio es una triple vulneración, es decir, se les viola sus derechos humanos universales, al estar expuestos se convierten en las mejores víctimas del Crimen Organizado, pero una vez estando en sus garras se enfrentan a una “política de seguridad que olvida estas violaciones” y los hace enfrentar a la justicia convertidos en victimario, criminalizándolos. No puede haber situación más atroz que esta. Por ello es fundamental revisar las políticas públicas de seguridad de los Estados, y evitar que se conviertan en políticas de “securitismo” sin enfoque de derechos humanos de los NNA. Así, tal y como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las políticas para combatir el crimen organizado en América Latina han tenido un impacto negativo en los derechos de los niños. Según informe de las respuestas de los Estados, a menudo las mismas no son suficientes para proteger adecuadamente a los niños y garantizar sus derechos. Las políticas de control y represión hacia los grupos criminales han llevado a abusos y arbitrariedades por parte de las fuerzas de seguridad del Estado².

Estas políticas pueden resultar en la estigmatización de los adolescentes, especialmente aquellos de barrios pobres y periféricos, quienes son señalados como “potenciales peligros sociales” y sometidos a un control policial excesivo. Además, el uso arbitrario de la fuerza y la prisión preventiva en forma excesiva son problemas recurrentes y aunque el objetivo de estas políticas es combatir el crimen, a menudo no se toman en cuenta las consecuencias específicas para los niños y adolescentes, quienes pueden verse afectados de manera negativa.

² (Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2016). Violencia, Niñez y Crimen Organizado en América. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/ViolenciaNinez/ninez-crimen-organizado.html?form=M-G0AV3>.

Es por ello que después de treinta y cinco años de vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, tenemos que repensar nuestras estrategias ya que los desafíos requieren más que nunca de tomar muy enserio una respuesta mundial, regional y nacional coordinada, con un enfoque holístico y transversal de los derechos del niño en materia de prevención, protección y rehabilitación de los afectados. Siendo de importancia fortalecer la justicia internacional, garantizando que quienes cometen violaciones contra la infancia enfrenten consecuencias legales ante tribunales internacionales como la Corte Penal Internacional, implementando sanciones más efectivas para detener el reclutamiento, la violencia sexual y la explotación en todas sus formas.

Demostremos que nos preocupamos por garantizar de manera efectiva los derechos de los niños, niñas y adolescentes y luchemos juntos en constelaciones por su cumplimiento y para combatir el crimen organizado.

12

Dra. Rosaria Correa P.
Prof. Directora del Instituto de Derechos Humanos,
Justicia y Paz de la Universidad de Panamá
Miembro del Comité de los Derechos
del Niño de la ONU

Introducción

Los derechos de la niñez y el crimen organizado Aportes para pensar

María Leandra Enriquez y Víctor Alberto Giorgi Gómez (Comps.)

Las infancias y adolescencias en América Latina y el Caribe sufren múltiples vulneraciones de derechos. Esto no se explica por causas únicas, sino por la convergencia de diversos factores y situaciones que interactúan y se retroalimentan entre sí. Las violencias, la pobreza, la exclusión, la xenofobia y la discriminación, los desplazamientos y otras formas de movilidad humana junto a la debilidad de los mecanismos de protección y la ineficiencia o ausencia de los estados en su rol de garantes aparecen asociadas a estas vulneraciones. Mas que pensar en términos de causas y efectos debemos pensar en términos de causalidad circular o sistémica donde los efectos devienen en causas de fenómenos cada vez más complejos. En estos escenarios de violencias múltiples los grupos y organizaciones criminales adquieren cada vez más protagonismo. Si bien en algunas regiones la presencia de estas organizaciones ha sido histórica, más recientemente el fenómeno de ha extendido a la totalidad del continente.

Desde el punto de vista jurídico existen vacíos. La situación de niños, niñas y adolescentes reclutados por estos grupos, si bien se asemeja a la de los “niños soldados” no es posible asimilar esta situación a la de conflictos armados. Las legislaciones nacionales tampoco contemplan el carácter transnacional que caracteriza la operativa de algunas de estas organizaciones

Las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en los territorios donde operan estos grupos se dan de diferente forma: por hacerlos víctimas de su accionar, por reclutarlos e inducirlos a asumir roles de victimarios, por someterlos a condiciones de explotación sexual o laboral, o por ser afectados por “daños colaterales” que golpean al conjunto de las comunidades de que forman parte. Asistimos a una compleja superposición o condensación de roles de

víctimas y victimarios más allá de lo cual como promotores de los derechos humanos y en especial de la infancia debemos visibilizar en primer plano el carácter de víctimas.

Entre las organizaciones que amenazan o vulneran los derechos de la niñez y la adolescencia podemos reconocer diferentes tipos con sus modalidades, estrategias y actividades. Debemos diferenciar las pandillas del narcotráfico, así como las que se dedican a la trata de personas y explotación sexual en sus diferentes formas.

Mientras las pandillas son asociaciones que adoptan una identidad de grupo para crear una atmósfera de intimidación, organizándose alrededor de aspectos que proporcionan identidad de grupo, se especializan en violencia interpersonal que contribuye a fortalecer su identidad y operan a nivel local. Entre las características se destaca que los actores y víctimas se conocen y los actos de violencia ocurren en los hogares o vecindarios. Su territorio es claramente delimitado y su principal actividad es la extorsión. Mientras los grupos dedicados al narcotráfico operan para obtener un beneficio económico con grandes ganancias y múltiples contactos o vínculos internacionales, por lo cual requieren una estructura operativa y de negocio a mayor escala. Estos se destacan por su capacidad de corromper funcionarios estatales de todos los niveles y contar con grupos armados de alto poder de fuego. Por otra parte, los grupos criminales dedicados a la trata y la explotación tienen inserciones territoriales más difusas, suelen tener vínculos internacionales y no se destacan por sus aparatos armados. A pesar de que pueden existir interconexiones entre estas organizaciones sus formas de reclutamiento dinámicas de captación y reclutamiento son diferentes.

En el accionar de estos grupos se entrelazan diferentes modalidades delictivas y de vulneración de derechos; narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas con fines de explotación sexual y la-

boral y a la vez el fenómeno sería incomprensible sin considerar las múltiples formas de producción de vulnerabilidad en ciertos grupos poblacionales de donde se extraen las víctimas. Ausencia del estado, desplazamientos forzados, situaciones de movilidad humana unida a políticas migratorias que lejos de integrar al migrante lo criminalizan y atrapan en un carácter de “irregular” o “indocumentado” que los deja a merced de estos grupos.

Muchas veces desde los estados se han intentado soluciones netamente punitivas, de carácter quasi bélico desconociendo la complejidad del fenómeno.

Esta perspectiva belicista deja a los niños, niñas y adolescentes entre “dos fuegos”, a las vulneraciones propias del accionar de las organizaciones criminales se superponen los abusos y excesos desde los estados a través de las fuerzas de seguridad. Los medios de comunicación contribuyen a su criminalización construyendo representaciones sociales en que predomina la peligrosidad y una supuesta vocación de transgresión por encima del carácter de víctimas.

Para poder definir estrategias eficientes y respetuosas de los derechos humanos es necesario ahondar en las causas y en las motivaciones que llevan a adolescentes en edades cada vez más tempranas a vincularse con estos grupos.

Los territorios en que surgen y se consolidan estas organizaciones se caracterizan por una precaria o inexistente presencia del Estado y, cuando este se hace presente es como represor y no como promotor de convivencia. Al claudicar en su función de protección y garante los niños, niñas y adolescentes y las comunidades ven a las fuerzas de seguridad como enemigos, el Estado aparece limitado a la función represiva y ausente en sus funciones de protección ante lo cual las organizaciones criminales se fortalecen y refuerzan su papel de pertenencia e integración de esos excluidos.

La imposibilidad de visualizar un futuro, de ganar un lugar en espacios “socialmente aceptados” de alcanzar cierto prestigio y reconocimiento social lleva a que opten por transitar “caminos cortos” y posibles para su condición y contexto. Estos espejismos de éxito son la base sobre la cual actúan los reclutadores. Las diferentes formas de ejercicio de la violencia se alimentan, fortalece y reproduce con los roles de género, lógicas prácticas donde la masculinidad se reafirma por medio del uso de la violencia y la feminidad en tareas de apoyo y servidumbre sexual. Ser niño o niña es ser dependiente, vulnerable, sometido en forma incondicional a un poder adulto arbitrario y violento. En este contexto se produce un deseo de fugar de la condición infantil ingresando al “mundo adulto”. La adultez se socia a asumir ciertos roles en esas organizaciones que los incluyen y le dan la ilusión de un futuro frente al “no futuro” al que los condena su condición social. Poseer y manejar un arma es signo de “ser alguien”, de merecer respeto, de salir de la indefensión.

“Los grupos criminales son una expresión de la necesidad humana de inclusión en un contexto de exclusión”.¹

Resulta evidente que cualquier respuesta a este flagelo debe ser multidimensional e interinstitucional, incluir a una multiplicidad de actores: especialistas, académicos, tomadores de decisión de gobierno, la sociedad civil, el sector de seguridad y la voz de las propias víctimas y sus comunidades. Debe converger un accionar del conjunto del estado incluyendo instituciones de educación, salud, protección y no solo fuerzas de seguridad.

Pero, para comenzar, se entiende que sería necesario poner el tema en la agenda regional a fin de llevar a cabo un intercambio de información, experiencias y puntos de vista desde distintas realidades, así como de verificar que efectivamente

nos encontramos ante un problema que amerita un abordaje coordinado que comience a construir espacios de colaboración para abordar esta compleja temática.

Ante la complejidad del problema y su preocupante extensión en la región nos formulamos algunas preguntas:

¿Con qué lentes vemos a los niños, niñas y adolescentes que bajo coacción son incorporadas a los grupos criminales?

¿Cómo se producen las representaciones sociales que condicionan a la opinión pública y a los decisores de políticas?

¿Qué relación tiene estas actividades criminales con los fenómenos de movilidad humana? ¿Cómo inciden las políticas migratorias de los estados en la producción de vulnerabilidad?

¿Qué sucede en los territorios en que habitan grupos vulnerables cuando el estado claudica en su rol de brindar protección y garantizar servicios?

¿A qué se atribuye la ausencia de datos empíricos sistematizados y accesibles?

¿Qué papel juegan en el reclutamiento y especialmente en la explotación las tecnologías de la comunicación y fenómenos como el turismo o el desplazamiento de contingentes de trabajadores por grandes obras de infraestructura?

¿Existen desde los estados respuestas integrales basadas en el funcionamiento de sistemas de protección debidamente articulados?

¿Estamos dando lugar a las voces de los niños, niñas y adolescentes en los diagnósticos y la definición de estrategias de intervención? ¿Cómo se percibe desde su mirada la violencia en los territorios en que habitan?

Esta publicación es un intento del Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes de

¹ FLACSO Uruguay, Instituto Dallaire para la Infancia, Paz y Seguridad, IIN-OEA. “La Infancia Afectada por la Violencia Armada”, en prensa.

abrir espacios para compartir experiencias, reflexiones y aprendizajes que nos aproximen a algunas respuestas y, seguramente a formularnos nuevas interrogantes que contribuyan a un mejor conocimiento y comprensión del problema, y nos brinden herramientas para un accionar eficiente y respetuoso de los derechos humanos, en especial los de la niñez y la adolescencia.



María Leandra Enriquez

16

Abogada (Univ. de Bs.As.), experta en Delincuencia y Violencia Juvenil (Univ. de Barcelona), diplomada en Políticas Públicas 2.0 (Univ. Tecnológica Nacional) y en Políticas Efectivas de Desarrollo Infantil (BID). Magíster en Criminología, Política Criminal y Sociología Jurídico-Penal (Univ. de Barcelona). Especialista técnica del Instituto Interamericano del Niño de la OEA (IIN-OEA). Docente del Programa Inter-American de Capacitación y docente invitada de cursos de posgrado. Autora de diversas publicaciones entre las cuales el libro “Jóvenes Adultos y Sistema Penal Juvenil. Doctrina y Normativa Internacional” (BdeF, 2021)



Víctor Alberto Giorgi Gómez

Nació y vive en Montevideo, Uruguay donde se desempeña como Coordinador Académico de la Maestría en Derechos de Infancia y Políticas públicas. (UDELAR). Extensa trayectoria docente ejerciendo el Decanato de la F. de Psicología UDELAR por dos períodos. Presidió el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) entre el 2005 y el 2009. En abril 2023 finalizó su segundo período como Director General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA). En abril del 2024 es designado por el Consejo Directivo del IIN-OEA Director Emérito y Asesor Permanente del IIN-OEA.

Soldaditos en el Narcotráfico. Entre víctimas y victimarios.

José Manuel Grima

Introducción.

La dinámica territorial del narcomenudeo incorporó la figura del soldadito desde hace algunos años a esta parte. Por esa razón cuando se analiza la lógica que adquiere la distribución de estupefacientes en los barrios o en algunas ciudades de Argentina se pone énfasis en el rol que juegan niños, niñas y adolescentes bajo aquella categoría. Existe una tendencia que se ha hecho tradición; criminalizar la niñez y adolescencia sin reparar en las condiciones objetivas y subjetivas que arrojan a niños, niñas y adolescentes al oscuro mundo de las bandas narco -criminales. Este trabajo se propone desarrollar tres líneas de reflexión que buscarán conducir a una mejor comprensión de la producción social de los soldaditos en la narco -criminalidad. Primero se indagará sobre las condiciones objetivas y subjetivas que operan en estos niños, niñas y adolescentes produciendo subjetividades funcionales a estas lógicas criminales. Luego, se intentará demostrar que la captación de estos niños, niñas y adolescentes por la narco -criminalidad son la contracara del fracaso del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Finalmente, se procurará dar cuenta de las formas

de captación de niñas, niños y adolescentes por el narco -criminalidad y sus roles en estas organizaciones, dejando abierto el interrogante sobre la antinomia víctima –victimario bajo la lupa de los derechos humanos.

17

Las condiciones de posibilidad. Objetivas y subjetivas.

El fenómeno del narcomenudeo en los barrios y ciudades de la Argentina se presenta en su doble faz, como un hecho social y a su vez como delito, a la vez que responde en sus orígenes a razones estructurales. Por ello resulta de vital importancia reconocerlo en toda su dimensión si se pretende llevar adelante acciones que se orienten hacia el objetivo de erradicarlo. En términos normativos y de políticas públicas de seguridad el país cuenta con lo necesario para avanzar en la dirección adecuada, sin embargo, aún con la plena vigencia de esas normas y las políticas públicas que las acompañan, lejos de erradicarse el narcomenudeo en los diferentes territorios parece como mínimo consolidarse o incluso expandirse. Por ello se considera en este trabajo que si en Argentina se busca eliminar definitivamente este flagelo

o al menos comenzar a acotarlo en sus procesos de reproducción es urgente avanzar en las causas estructurales que se encuentran en su origen. Estos factores pueden ser divididos en dos grandes apartados: las condiciones materiales y las condiciones simbólicas. Ambas condicionalidades pueden ser comprendidas como la situación de violación sistemática de los derechos económicos, sociales y culturales que sufren amplias franjas de la población y en especial niñas, niños y adolescentes.

Veamos en primer lugar las condiciones materiales. Argentina es un país que logró un nivel de desarrollo importante entre la década del 60 y mediados de los 70' del siglo pasado.

La "fase" del desarrollo industrial-1964-1974-constituye sin duda la etapa más exitosa del proceso de industrialización que examinamos. Por de pronto, tal como lo demuestra D. Heymann (1980, pág.31), a diferencia de las otras etapas de crecimiento aquí identificadas, durante este período no se observa ningún año en el que la actividad económica haya experimentado una caída de nivel absoluto. Por el contrario, la tasa anual de crecimiento "entre puntas" -que alcanza prácticamente al 8%-es la más alta de los distintos ciclos aquí examinados. Crece, simultáneamente, la productividad industrial -6% por año a lo largo del período-, el salario, el empleo y las exportaciones. (Katz y Kosacof, 1989)

Sin embargo, desde la instauración de la última dictadura cívico-militar (1976 –1982) en adelante se asiste a un proceso cíclico de experiencias neoliberales que arrojan como saldo a su salida, un incremento sistemático de la pobreza y de la desigualdad social. Se podría afirmar que la dinámica económica de retorno a esa lógica ha convertido al país en una fábrica de pobreza e indigencia. Con el objetivo de dar un fundamento a la colecta anual de Caritas Argentina (Organismo de la pastoral social de la Iglesia Católica en el país) el Observatorio de la Deuda Social Argenti-

na –UCA-, dio a conocer un documento titulado Deudas Sociales Estructurales en la Sociedad Argentina, en el cual señala entre otras cuestiones que:

En un contexto de décadas de pobreza estructural, la coyuntura de aceleración de la espiral inflacionaria generó un incremento de la población en situación de pobreza e indigencia. A partir de los datos del ODSA-UCA, entre las mediciones correspondientes al 3º trimestre de 2023 y las estimaciones –por micro simulaciones-para el 1º trimestre de 2024, el indicador de pobreza se habría incrementado de 44,7% de la población a 55,5% y el de indigencia de 9,6% a 17,5%. Por lo que, en el primer trimestre de 2024, 24,9 millones de personas residentes en áreas urbanas del país habrían estado en situación de pobreza (por debajo de la CBT), entre las cuales, 7,8 millones de personas en estado de pobreza extrema o indigencia (por debajo de la CBA). (ODSA –UCA, 2024)

Como se puede observar los datos son contundentes y señalan la caída sistemática en la pobreza de una cantidad significativa de la población. Entre los habitantes que transitan sus vidas cotidianas en un escenario de pobreza o indigencia están las niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con un reciente informe de Unicef (2024) solo el 31 % de este grupo etario se encuentra libre de alguna forma de pobreza.

En lo que hace a las condiciones simbólicas es importante poner el acento en el tipo de subjetivación que opera sobre niñas, niños y adolescentes. En esa dirección resulta relevante tener en cuenta que el mercado interviene a la hora de intentar determinar los diferentes mundos simbólicos, de manera tal que el/la sujeto/a se transforme en consumidor/ra. Pero además es vital comprender que la preeminencia de la lógica del mercado también transforma a los/as sujetos/as en mercancía. El mercado sustrae al sujeto/a de su emocionalidad y capacidad vincular operando

una desvalorización del mundo humano que crece en razón directa de la valorización del mundo de las cosas.

El capitalismo neoliberal ha llegado incluso a las zonas marginadas en donde hay venta de drogas, de armas, venta incluso de mujeres y niños... Niños y jóvenes de las zonas rurales que tienen como modelo de identificación a poderosos narcotraficantes y que los ligan con una vida llena de excesos, donde hay mujeres, sexo, dinero y que, en su afán, no dudan en adherirse al crimen y a la delincuencia organizada, poniendo en riesgo la vida misma. La violencia descarnada de nuestros días evidencia que el dique superyoico que impedía a la pulsión de muerte descargarse, se diluye. La ruptura del lazo social y la ausencia de la renuncia y castración llevan a una sociedad que produce sujetos endriagos como lo señala Sayac Valencia (2010), es decir, individuos producto de la violencia y que se basan en ella para sobrevivir, como mecanismo de autoafirmación y herramienta de trabajo (Ibarra Ibáñez, 2021).

Para el tema que abarcan estas reflexiones la vida de una/n niña/o soldadito vale mucho menos que la mercancía ofrecida en su bunker. La integralidad del sujeto biopsicosocial se ve reducida a una corporeidad –objeto destinado al consumo a través de la explotación en el mercado, en este caso en el narcomenudeo. Estas condiciones materiales y simbólicas abarcan la realidad de miles de niñas, niños y adolescentes en Argentina, particularmente en las barriadas populares.

El sistema de responsabilidad penal juvenil; cara visible del fracaso del sistema de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El régimen de justicia penal juvenil (En Argentina no existe un régimen de responsabilidad penal juvenil) al cual ingresan los soldaditos vinculados al narcomenudeo, puede ser comprendido por su integración a un sistema que lo excede y de-

termina, por ello se afirma su pertenencia a uno más amplio que lo contiene. Cuando se sostiene su carácter sistémico, tal como lo han señalado Maturana (1999) para el mundo de la biología, y Niklas Luhmann (1996) para los espacios sociales, dos principios ajustan su funcionamiento, la homeostasis, que representa la capacidad de un sistema para mantener su estabilidad frente a las perturbaciones externas e internas a las que esté expuesto y la autopoiesis. Maturana y Varela señalan lo siguiente en relación con este concepto: “una máquina autopoética es una máquina organizada como un sistema de procesos de producción de componentes concatenados de tal manera que producen componentes que: i) generan los procesos (relaciones) de producción que los producen a través de sus continuas interacciones y transformaciones, y ii) constituyen a la máquina como una unidad en el espacio físico.” (2004; p. 69). Ambos principios o lógicas hacen viable la posibilidad de auto conservación de los sistemas y para que el régimen de justicia penal juvenil pueda ser habitado por subjetividades adolescentes se hace necesario producir socialmente jóvenes que ingresen al mundo del delito.

El camino para avanzar en esa dirección requiere del fracaso de las políticas públicas que se orientan a garantizar el pleno acceso a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y este constituye el espacio que contiene al sistema penal juvenil, cuando se los define como sujetos de derecho. Al momento de indagar sobre las trayectorias vitales previas al ingreso al sistema penal de jóvenes en Argentina se contabilizan largas listas de vulneraciones de sus derechos humanos en educación (desgranamiento, abandono), salud (enfermedades evitables, esquemas de vacunación incompletos, ausencia de controles de niño sano, etc), nivel de vida adecuado (pobreza, hacinamiento, falta de agua potable, etc), derecho a vivir en familia y al cuidado (malos tratos, violencia familiar, abuso, etc).

“En la escuela me iba bien, era un alumno tranquilo. Nunca tuve problemas con profesores ni con compañeros. Dejé [en primer año del secundario] porque tenía que ayudar a mi mamá. (...) Mi papá estaba preso en ese momento y yo salí a trabajar para ayudar a mi mamá. Mi hermanito sí siguió yendo a la escuela”. (Unicef, 2018)

Todos estos jóvenes han sido sobre intervenidos por múltiples agencias estatales orientadas a garantizar derechos (Sistemas locales de protección, sistema educativo, sanitario, etc) y ninguna de ellas ha logrado cumplir su función de manera adecuada y eficiente. El sistema de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se ha transformado en un oxímoron de proporciones alarmantes.

Sobre la superficie de la definición del mundo de la niñez, se observa la existencia discursiva del estatuto de la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mientras en el mundo subterráneo se invierte dicha perspectiva para sostener en los hechos materiales el de la doctrina de la situación irregular. Esta última es la que sigue determinando el destino de la niñez en argentina. Por ello, si bien existe una ruptura y contradicción manifiesta en la superficie normativa entre la Ley N°26.061 de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N° 22.27 del Régimen Penal de la Minoridad (sic), por debajo de ellas y en la más concreta cotidianeidad, a nivel de los procesos institucionales de trabajo orientados a este grupo etario, el interés superior del niño y el derecho a ser oído son extraños a dichas praxis. Existe en los hechos una línea de continuidad en el mundo real, entre la lógica que impera en los programas de políticas públicas de protección de derechos y aquellos que determinan el destino de jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal. Es la tutela, sin más. Es la división de la niñez, entre niños, niñas y adolescentes y menores.

El mundo de niñas, niños y adolescentes es modulado por los adultos de la sociedad que integran.

“La juventud y sus jóvenes es un campo relacional que necesariamente debe incluir a los adultos, porque a partir de esas relaciones se construyen las trayectorias vitales, las identidades y las proyecciones” (Guemureman. 2008; p: 119). Ahora bien, que el mundo adulto se aboque a esta tarea, no significa que el parámetro sobre el que se sostiene dicho proceso sea el interés superior del niño. Respecto de la niñez, la sociedad argentina es adulto céntrico y desde esa lógica se da forma a la producción social de la infancia. Es el adulto quién posee y ejerce el poder en relaciones de carácter asimétrico y no existen motivos a priori por avanzar en sentido opuesto, es decir, establecer vínculos de simetría reconociendo a ambos actores como sujeto de derecho.

Por ello se sostiene en estas reflexiones que la sociedad argentina se enfrenta a un proceso sistemático de producción de adolescentes y jóvenes abarcados y definidos por la normativa penal y los soldaditos que operan en el narcomenudeo en los diferentes barrios y ciudades del país son un ejemplo de ello. Y a su vez, esta realidad representa el más claro fracaso de las políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Soldaditos. La captación de adolescentes para el narcomenudeo.

Uno de los productos del fracaso del sistema de protección de derechos de niñas, niños adolescentes es la emergencia en una cantidad importante en barrios periféricos a las grandes ciudades de la figura del “soldadito”. Niños, niñas y adolescentes son captados por el narcomenudeo para insertarlos en el crimen organizado como dealers, satélites y en ciertas ocasiones como sicarios. En este último caso para ser usados en

el enfrentamiento entre bandas criminales que se disputan el territorio.

Quienes dentro de la lógica narco criminal se encuentran ubicados en el espacio de contacto con los consumidores han desplegado una estrategia de comercialización que incluye esta figura. El objetivo es minimizar riesgos ante una posible intervención de la justicia y las fuerzas de seguridad, no aliadas en el delito. Los adolescentes que en su mayoría se encuentran entre los 13 y 17 años son captados por estas bandas criminales y sometidos a trabajo esclavo en lugares de comercialización de estupefacientes cuyas ventanas permanecen tapiadas y sus puertas, cerradas con candados. El proceso de venta de las drogas se lleva adelante a través de un orificio en la pared y es allí donde se produce el intercambio. De acuerdo con esta descripción del proceso es muy fácil comprender que estos adolescentes se encuentran en situación de esclavitud, solo es necesario comprender una dinámica en la cual están obligados a permanecer en esos búnkeres el tiempo que sus "jefes" establezcan y que en ocasiones puede extenderse hasta dos días. Generalmente se encuentran encerrados sin posibilidad de salir, sin comida, ni baño, ni un espacio en el que dormir. No pueden abandonar esa tarea, porque, además un elemento importante de esta lógica radica en mantenerlos sometidos con amenazas y persecuciones. Se debe destacar en favor de esta interpretación de la realidad de estos adolescentes obligados a traficar, que existen fallos en algunos tribunales de argentina, que por la condición de total sometimiento y reclusión han sido considerados víctimas de trata de personas. Estos adolescentes y jóvenes menores de 18 años se erigen como el primer eslabón en la cadena de comercialización de estupefacientes y también como los más vulnerables y los primeros en ser sometidos a la justicia.

Los narcos que operan la venta al menudeo y que constituyen en anteúltimo escalón de todo este proceso, se encargan de llevar adelante la cap-

tación de estos adolescentes en aquellos barrios más pobres que rodean a las grandes ciudades. En parte aprovechándose de la situación de vulnerabilidad y en otras ocasiones con amenazas y violencia, los incorporan a la narco criminalidad. En un estudio realizado por Julián Axat (2021) a través del cual da cauce a considerar a estos adolescentes como víctimas de trata y no como dealers, expone el siguiente relato de un joven al cual tuvo la oportunidad de defender en un juicio en el año 2009.

Tiene 17 años. Le imputan tenencia de arma de guerra y tenencia para comercialización de estupefacientes. La conversación sucede en la oficina del defensor de pobres y ausentes, un martes a las 17hs. Al principio LV no habla, está angustiado; pero de a poco comienza a soltarse:

-LV: (...) Hace tres años me encierran todas las mañanas hasta la tarde...

-Defensor: ¿Cómo que te encierran? ¿Podrías explicarte mejor?

-LV: No sé, me meten en esa piecita, y por la mirilla que da a la calle tengo que vender...

-Defensor: ¿Pero si querés salir para ir al baño?

-LV: Tengo un tacho que después cuando me abren tengo que limpiar en la canilla afuera... estoy como preso en una taquería, jaja

-Defensor: ¿Y esas personas, de dónde las conoces?

-LV: Son del barrio, gente pesada, de la hinchada del Camba, que está en la merca, pero también hay gente de la policía que los protegen... Comigo tratan solo un grupo de pibes que son los que me llevan y me encierran, hasta que me abren...

-Defensor: ¿Y te pagan?

-LV: A veces solo con algo de merca, otras me tiran billetes. Ellos se aseguran que no esconda

la guita porque revisan la pieza cuando me abren todos los días. A veces me queda algo del otro día y me lo fumo ahí dentro... Pero si se dan cuenta, después me pegan, y me amenazan que me van a matar...

-Defensor: ¿Y si te cortas?

-LV: ¿Cómo me voy a cortar? Matan a mis tíos, hace mucho que estoy en esto, los tipos son pesados, están organizados, recién ahora allanan el rancho... acá venía a comprar gente de muchos lados, del centro, de Varela y Quilmes, pero todo esto no lo puedo decir, entendés que cuando salgo me matan...

-Defensor: ¿Y esa arma que te secuestraron en la pieza, de quién es?

-LV: Me dejan un arma por si las moscas, pero no es mía, yo cuando me abren la puerta la dejo, no la toco, sé que está cargada, es por seguridad me dicen...

22

-Defensor: ¿Sabías que esa arma figura en otra causa, y fue usada en un robo violento?

-LV: No, no sabía...

Del relato se desprenden dos cuestiones que aparecen con claridad, la primera es la situación de vulnerabilidad en la cual se encuentran estos jóvenes y adolescentes por el solo hecho de transitar su cotidaneidad en donde la supervivencia diaria es todo un desafío, y la segunda es la violencia a la cual están sometidos ellos y el círculo de afectos que los rodea. Estos son dos elementos centrales al momento de analizar los mecanismos de captación del cual se valen quienes se encargan del reclutamiento de estos adolescentes.

El fenómeno de los “soldaditos del narcotráfico” tomo relevancia para la opinión pública a partir de situaciones de violencia en las cuales se encontraban involucrados adolescentes en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Si bien es

una realidad omnipresente en barrios periféricos de grandes ciudades (AMBA, Córdoba, etc) fue a partir de sucesos violentos acaecidos en esa ciudad que adquirió relevancia en la opinión pública. Sigue que las condiciones de vulnerabilidad para este grupo etario en esta ciudad de argentina son especialmente importantes.

En un estudio llevado adelante por la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe (2023) se observa con claridad esta situación. Se señala a modo de ejemplo que en las condiciones de vida de la población de 0 a 17 años hasta el año 2021, la incidencia de la pobreza en la población de NNA en el aglomerado Gran Rosario para el segundo semestre de 2021 era del 47%, mientras que en el aglomerado la Capital era de 51.7%, muy cercana a la media de aglomerados a nivel nacional que se registraba en 51.8%. No obstante, la situación se agrava al analizar la población que se encuentra bajo la línea de indigencia, porque es allí donde concurren las bandas criminales para reclutar “soldaditos”. Con respecto al porcentaje de personas bajo la línea de indigencia, el aglomerado Gran Rosario presenta valores superiores al aglomerado Gran Santa Fe en casi todos los semestres entre 2017 y primer semestre de 2020. En este último semestre supera incluso al valor correspondiente al total de los 31 aglomerados urbanos.

Zoe Romero escuchó el timbre y se asomó a la puerta del almacén que atendía en Garzón al 3800. Era la noche del miércoles 3 de agosto, un horario en el que la gente evita la calle en esa zona del sudoeste de Rosario. Alguien que se había detenido a bordo de una moto le descargó una ráfaga de disparos que le provocaron la muerte una hora después. Tenía 15 años y con ella diecinueve menores fueron asesinados en lo que va del año en la ciudad, como parte de un ciclo de violencia que supera los peores registros históricos. (Aguirre, 2022)

La situación de violencia estructural, dentro de la cual se destacan los homicidios y el sicariato,

es otro de los aspectos centrales de la vida cotidiana de este grupo etario. Realidad a la cual se encuentran sometidas estas poblaciones adolescentes y que determina en parte su reclutamiento por parte de las bandas criminales. Evelyn Arach (2024) en esa dirección explica esta situación citando un informe de la Unidad Fiscal de Balacearas de Rosario. En este estudio se señala que:

En 2022 mataron a 287 personas (la mayor cifra registrada hasta julio de 2023) y hubo 740 heridos con armas de fuego. En el 5% de los homicidios las víctimas eran niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. Algunos fueron asesinados durante un ataque planificado: otros recibieron las balas por error.

Las condiciones de vulnerabilidad por la falta de acceso a los DESC, la situación de pobreza estructural y una vida cotidiana sometida a situaciones de violencia sistemática, sumados a la falta de eficacia del sistema de protección de derechos de NNyA, constituyen el escenario perfecto para que las bandas narco criminales produzcan el fenómeno de los soldaditos. Estos adolescentes son captados, sometidos a esclavitud y cuando dejan de ser rentables descartados por medios violentos.

Líneas de trabajo:

Incrementar la presencia de dispositivos de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en los barrios.

Garantizar el acceso a las familias de los barrios populares el acceso a la CBA, que les permita superar la línea de indigencia.

Que el poder judicial opere responsabilizando a las bandas narco criminales por el delito de trata de personas con fines de explotación en el sistema de narco menudeo.

Que los Estados provinciales y municipales urbanicen los barrios populares e incorporen procesos de saturación de las fuerzas de seguridad.

Incrementar las penas para todo funcionario de las fuerzas de seguridad, de los ejecutivos y del poder judicial que actúen en connivencia con las bandas narco criminales.

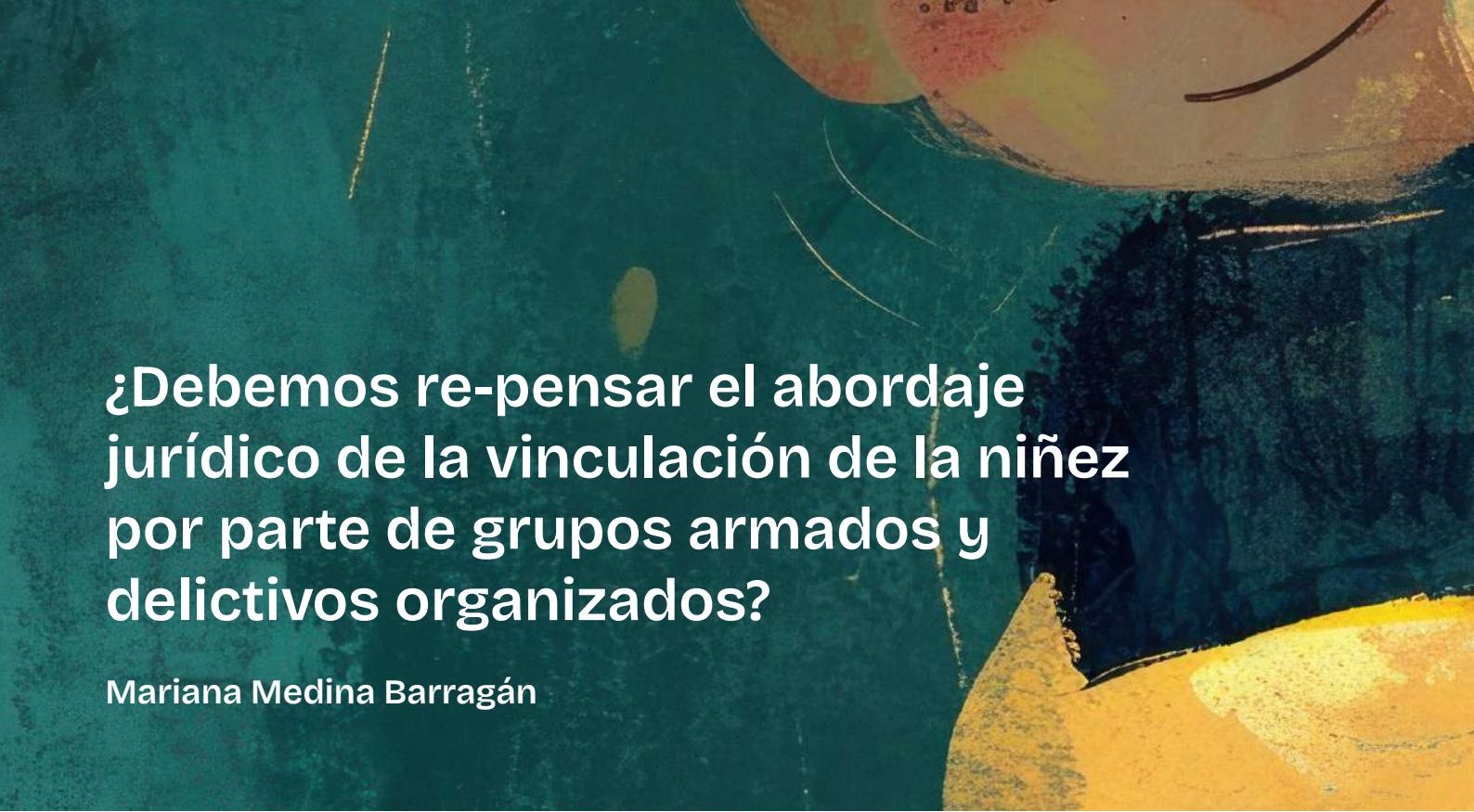


José Manuel Grima

Sociólogo de formación Magíster Interdisciplinario en Minoridad y Familia (UNLZ) 1987-1991 y en Sociedad, Género y Políticas de Flacso. Director de Servicios de Protección Especial en el CDNNyA de la CABA y asesor en DDHH de NNyA de la Dirección Nacional de Atención a Grupos En Situación de Vulnerabilidad de la SDH de Argentina. Punto focal de la CP Iniciativa Niñ@Sur, de la RAADDHH (Mercosur). Docente e Investigador UBA y de la Especialización en Infancia y Adolescencia de la UNR. Autor junto a Alicia Le Fur de Chicos de la Calle o Trabajo Chico? Ed. Lumen – Humanitas.

Referencias bibliográficas

- Aguirre, O (2022). Niños que mueren y matan: el reclutamiento de menores en las organizaciones narco de Rosario. En: <https://www.lapoliticaonline.com/santa-fe/ninos-que-mueren-y-matan-el-reclutamiento-de-menores-en-las-organizaciones-narco-de-rosario/>
- Arach, E (2024). Infancias bajo fuego en Rosario. Justa. Plataforma por una justicia transparente y abierta. En: <https://justa.acij.org.ar/articulos/infancias-bajo-fuego-en-rosario>
- Axat, J (2021) Deriva y Reclutamiento. Cuando el delito juvenil esconde la trata de personas. En: Revista Pensamiento Penal (ISNN 1853-4554), No. 391. Buenos Aires.
- Defensoría de niñas, niños y adolescentes, Sta Fe (2023). Niñas, niños y adolescentes en la provincia de Santa Fe. Estado de situación. En: [https://www.defensorianna.gob.ar/resources/original/NI%C3%91AS,%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTE%20EN%20LA%20PROVINCIA%20DE%20SANTA%20FE_%20final%20dic%202023%20\(2\).pdf](https://www.defensorianna.gob.ar/resources/original/NI%C3%91AS,%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTE%20EN%20LA%20PROVINCIA%20DE%20SANTA%20FE_%20final%20dic%202023%20(2).pdf)
- Guemureman, S (2008). "La cartografía moral de las prácticas judiciales en los Tribunales de Menores" Ediciones Del Puerto. Buenos Aires. Argentina
- Maturana, H y Varela, F (2004), "De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo". Buenos Aires: Lumen/Editora Universitaria.
- Maturana, H (1999) "Transformación en la convivencia". Ed: Domen ediciones. Santiago. Chile.
- Luhmann, N (1996) "Introducción a la teoría de sistemas" Ed: Universidad Iberoamericana. Anthropos. CDMX. México.
- Ibarra Ibáñez, A. N. (2021). Neoliberalismo y subjetividad. El nuevo malestar. Revista de Psicología, 20(2), 155–166. <http://dx.doi.org/10.24215/2422572Xe074>.
- Unicef. (2024) Situación de la niñez y adolescencia –Octava Ronda. Informe de Resultados. Unicef, Buenos Aires.
- Unicef. (2018). Las voces de los y las adolescentes privados de libertad en Argentina. Unicef, Buenos Aires.
- ODSA –UCA. (2024), Deudas Sociales Estructurales en la Sociedad Argentina. En: https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2024/Observatorio_CARITAS_presentacion_3-06-2024.pdf
- Katz J. y B. Kosacoff. (1989), "El proceso de industrialización en la Argentina. Evolución, retroceso y perspectiva", CEPAL, Buenos Aires.



¿Debemos re-pensar el abordaje jurídico de la vinculación de la niñez por parte de grupos armados y delictivos organizados?

Mariana Medina Barragán

Durante décadas en Colombia, el reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos armados ha sido una práctica en la que incurren todos los actores del conflicto. Sin embargo, diversos factores han contribuido a su subregistro, dificultando la comprensión de la magnitud de esta grave violación a los derechos humanos, sus particularidades y los impactos que produce en las víctimas directas e indirectas. Así mismo, el abordaje jurídico de esta problemática, centrado principalmente en el derecho internacional humanitario, se ha convertido en una limitante para dicho propósito, como para la atención de las víctimas y la judicialización de los responsables, al no corresponderse con la complejidad del contexto en el que actualmente ocurre.

En relación con las cifras existentes se tiene que, por un lado, la tardía tipificación en 1997 de la conducta en el marco jurídico nacional influyó en que en algunos momentos no fuera denunciada o se asociara con otros delitos -como el secuestro o la desaparición forzada-; y, por otro, que factores sociales impidan poner en conocimiento de las autoridades su ocurrencia debido al temor de sufrir represalias o estigmatización por la vincu-

lación con los grupos armados, al igual que las creencias erróneas que interpretan la participación de la niñez en las hostilidades como voluntaria. De la misma manera, se han identificado debilidades en los sistemas de información e incluso, que funcionarios oficiales sean quienes menosprecien esta problemática y la confundan con otras categorías.

Pese a lo indicado, algunas instituciones han realizado esfuerzos para cuantificar la problemática utilizando diversas metodologías, entre las que se destaca el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), que entre los años 60 y el Acuerdo Final de Paz suscrito entre la guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno nacional a finales de 2016, consideró necesario dividir la vinculación de menores de edad a grupos armados en dos etapas. La primera, de 1964 a 1989, en la que documentó 528 víctimas, un registro limitado atribuido principalmente al “marco normativo incipiente” de la época (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, Tomo 8 p. 181). La segunda, correspondiente al período de 1990 a 2017, que

coincide con la intensificación del conflicto y el desarrollo de normas más específicas, respecto del que, a través de un modelo de estimaciones, calcula que entre 27.101 y 40.828 niñas, niños y adolescentes fueron reclutados de manera ilícita (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, Tomo 8 p. 184).

Aunque distintas fuentes han encontrado que la guerrilla de las FARC-EP fue la responsable de la mayoría de los casos de vinculación de la niñez en los períodos señalados, otros grupos armados también la llevaron a cabo, pues como lo ha sostenido la Corte Constitucional, “el reclutamiento forzado de menores de edad –niños, niñas y adolescentes- es una práctica criminal en la que incurren en forma extensiva, sistemática y habitual los grupos armados ilegales que toman parte del conflicto armado en Colombia” (Corte Constitucional de Colombia, 2008).

De esta manera, de acuerdo con la CEV, el grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), especialmente entre el 2003 y 2004, habría perpetrado la mayoría de los casos que pueden serle atribuidos; y el ELN, particularmente en Antioquia, Arauca, Chocó y Nariño, durante el período comprendido entre 1990 y 2017, perpetró con más intensidad esta práctica. Si bien existieron directrices que indicaban no vincular menores de 15 años, en el ELN; y de 18 años, para los paramilitares, lo cierto es que estas no fueron acatadas y siguen sin serlo.

A pesar de la dimensión de lo ocurrido y de los esfuerzos por adoptar medidas en favor de las víctimas, persisten múltiples desafíos para la adecuada atención y reparación de estas y sus familiares, así como respecto de la judicialización y sanción de los responsables. Adicionalmente, este fenómeno no constituye un asunto del pasado pues luego de la firma del Acuerdo Final hace ocho años, la vinculación de la niñez ha continuado siendo una dinámica en el marco de la violen-

cia que azota el país, que como indican UNICEF y el ICBF, “persiste y se transforma, en virtud del control territorial de los actores armados, con formas más sutiles y complejas que combinan las formas tradicionales de grupos armados organizados con prácticas más propias de otras estructuras armadas y el crimen organizado” (Unicef, 2022, p. 16).

Al respecto, el Trigésimo cuarto informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de los Estados Americanos (Mapp OEA) sostiene que, “Persiste la violencia contra NNA ejercida por los GAI [grupos armados ilegales], principalmente, mediante el reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual. Los riesgos se configuran a partir de la confluencia de las características socioeconómicas de los entornos en los que viven, el accionar de los GAI y la capacidad institucional para la prevención, protección y atención” (Mapp OEA, 2023).

Frente al particular, dicho informe señala que estos grupos emplean diversas estrategias para involucrar a niñas, niñas y adolescentes en sus actividades, destacando los ofrecimientos económicos como uno de los métodos principales. También recurren a amenazas y otras formas de violencia. Además, según el territorio, adoptan distintas tácticas, incluyendo la incursión en espacios de protección, como las escuelas, con el objetivo de reclutar a niñas, niñas y adolescentes.

De igual manera, el más reciente informe del Secretario General del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los niños y el conflicto armado en Colombia, afirma que “entre julio de 2021 y junio de 2023, el equipo de tareas en el país verificó 615 violaciones graves contra 476 niños y niñas (306 niños, 166 niñas y 4 cuyo sexo se desconoce), lo que representa un fuerte aumento, del 61 %, de las violaciones graves respecto del período al que se refiere el informe anterior” y que, “El reclutamiento y la utilización siguió sien-

do la violación grave verificada más extendida, con 348 niñas y niños afectados, seguida por la matanza y la mutilación (133). La violencia sexual contra la infancia aumentó: se verificaron 33 casos, frente a 14 casos verificados durante el período abarcado por el informe anterior" (Naciones Unidas. Consejo de Seguridad, 2024).

Esta dramática situación ha implicado enfrentar el desafío de documentar y comprender la forma en que los grupos armados y delictivos organizados que protagonizan la violencia que padece el país sostienen complejas relaciones para el desarrollo de sus actividades criminales, así como las diversas estrategias que ejecutan para el reclutamiento, utilización y uso de niñas, niños y adolescentes. Ello ha supuesto, entre otras, trabajar por lograr ajustes a la normativa y política pública nacional, a fin de que se aborde esta violación a los derechos humanos desde una perspectiva que no limite la atención y protección de las víctimas a la interpretación que realizan las autoridades sobre la relación de los grupos armados y delictivos organizados con el conflicto armado, y por tanto, que priorice el cumplimiento de las obligaciones internacionales que tiene el Estado colombiano en la garantía de los derechos de la niñez.

Dichos esfuerzos tomaron especial relevancia luego de que en 2003 el Gobierno nacional de entonces promoviera un proceso de negociación con los grupos paramilitares para su desmovilización y sometimiento a la justicia que, conforme lo han documentado distintas fuentes, no fue exitoso y derivó en la reactivación de algunas de sus estructuras armadas las cuales mantienen su presencia en los mismos territorios donde operaban, bajo similar estructura militar, económica y política, y ejecutando múltiples prácticas violentas. Pese a la denuncia de esta situación, las autoridades de entonces negaron su existencia y, por tanto, la de sus víctimas.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes reclutados y utilizados por esas agrupaciones ar-

madas, la situación indicada condujo a su total desprotección pues se consideró que estos eran delincuentes y en ese sentido, que lo que correspondía era capturarles y judicializarles. Así mismo, como ya no se trataba de un grupo armado que se reconociera como parte del conflicto, sino de "bandas criminales", los responsables de la vinculación de la niñez tampoco fueron procesados por reclutamiento ilícito (tipo penal circunscrito al contexto del conflicto armado), sino que, habría podido imputárseles por otras conductas. No obstante, la instrumentalización de las personas menores de 18 años por esos actores armados no representó una prioridad ni para su persecución y mucho menos, para la judicialización de dichos actores armados.

A partir de esa experiencia, empezó a advertirse que supeditar las categorías jurídicas de reconocimiento de la vinculación de la niñez por parte de los actores armados a la calificación que de estos se hiciera como parte del conflicto resultaba problemático, y que las dinámicas complejas de la violencia sociopolítica del país protagonizado por diversas agrupaciones, algunas no reconocidas como parte las hostilidades, ha implicado cada vez con más frecuencia la práctica de involucrar a menores de edad en las actividades criminales, lo que implica graves afectaciones para esta población.

Aunque fueron introducidas modificaciones a la ley penal y la Corte Constitucional ha emitido importantes pronunciamientos en favor de los derechos de la niñez, ello aún resulta insuficiente. En 2011 fue incorporado al Código Penal el tipo penal de "uso de menores de edad para la comisión de delitos", el cual establece que incurrirá en pena privativa de la libertad, "[e]l que induzca, facilite, utilice, constriña, promueva o instrumentalice a un menor de 18 años a cometer delitos o promueva dicha utilización, constreñimiento, inducción, o participe de cualquier modo en las conductas descritas (...) (Congreso de la República de Colombia, 2000). No obstante, este delito no evita la

criminalización de menores de edad vinculados a grupos delictivos, quienes siguen enfrentando procesos de responsabilidad penal adolescente por los hechos punibles en los que pudieron haber participado y no permite equiparar su tratamiento con el de aquellas personas menores de 18 años reclutadas por grupos relacionados con el conflicto armado interno ya que estas últimas son las únicas que acceden a medidas específicas de prevención y atención, mientras que las demás no cuentan con un acceso igualitario a mecanismos de protección y reintegración.

Así mismo, pese la Sentencia C-069 de 2016 permitió la entrega a las niñas, niños y adolescentes del certificado requerido para el ingreso de los programas de reintegración económica, independientemente del actor armado que les haya reclutado, utilizado o usado, y la Corte Constitucional aclaró que “Desde la perspectiva de los menores de edad víctimas del reclutamiento, y a partir del principio de igualdad, la diferencia que pueda existir entre estos grupos es irrelevante en punto a definir la ruta de acceso a los mecanismos de restitución, porque para ese menor de edad, lo relevante es haber sido reclutado de manera forzosa por un grupo armado u organización criminal que conserva ciertas características y que se desenvuelve en el ámbito del conflicto armado” (Corte Constitucional de Colombia, 2016), ello no ha derivado en que cuenten con las mismas medidas de protección con las que goza una persona menor de edad en riesgo de vinculación por parte de los grupos reconocidos como parte del

conflicto armado.

De esta manera, la experiencia descrita brevemente del contexto colombiano ha permitido evidenciar que es momento de re-pensar las categorías jurídicas a partir de las que se aborda la problemática del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados y delictivos organizados, dada la creciente complejidad de la violencia, sus protagonistas y dinámicas. Esto, a fin de documentar el fenómeno para avanzar en su comprensión, y de atender adecuadamente a sus víctimas, sancionar a los responsables y prevenir su ocurrencia.

Reflexionar al respecto resulta fundamental, máxime si se tiene en cuenta que la vinculación de menores de 18 años a grupos armados y delictivos organizados no es un fenómeno exclusivo de este país, sino que está presente en toda la región en la que parece haber una tendencia creciente a considerar que la trata de personas constituye una alternativa viable, pese a las evidentes dificultades que ha enfrentado para ser adecuada y efectiva respecto de otro tipo de finalidades.

Quizás sea tiempo de propender por fomentar los encuentros que nos permitan pensar si necesario incluso contar con categorías diferentes a las existentes y que se adecuen tanto a los contextos en que se circunscribe la problemática, como lo que se requiere para contar con medidas efectivas que permitan garantizar efectivamente la protección integral de la niñez.



Mariana Medina Barragán

Abogada y magíster en derecho constitucional de la Universidad Nacional de Colombia, con estudios de postítulo en derechos humanos de las mujeres de la Universidad de Chile y especialización en políticas públicas y justicia de género de FLACSO. Ha trabajado como investigadora y asesora en varias organizaciones de la sociedad civil, agencias de cooperación internacional y la Defensoría del Pueblo de Colombia. También se ha desempeñado como docente en distintas universidades. Actualmente es consultora independiente.

Referencias bibliográficas

- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
- Hay futuro si hay verdad (2022). Informe Final. Tomo 8. No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado. Primera edición. Bogotá, 2022.
- Congreso de la República de Colombia (1997). Ley 418. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
- Congreso de la República de Colombia (2011). Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Corte Constitucional de Colombia. Auto 251 de 2008.
- Corte Constitucional de Colombia. Auto 765 de 2018.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-069 de 2016.
- Jurisdicción Especial de Paz. Auto 05 de 2024 en el marco del Macro caso 07.
- MAPP OEA. Trigésimo cuarto informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de los Estados Americanos (MAPP OEA). OEA/Ser.G CP/doc.5873/23. 1 mayo de 2023.
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. Informe del Secretario General. Los niños y el conflicto armado en Colombia. S/2024/161, 13 de febrero de 2024.
- UNICEF e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Estudio de caracterización de niñez desvinculada de grupos armados organizados en Colombia (2013-2022).



De la invisibilidad a la prioridad nacional: comunicación estratégica para enfrentar la criminalidad transnacional contra la niñez

Ximena Norato Palomeque

30

“Lo que no está en medios, no existe”. Esta sentencia, que a menudo se repite en conversaciones sobre la influencia mediática, se ha convertido casi en un lugar común. Sin embargo, continúa siendo clave para entender cómo ciertos temas logran posicionarse en la agenda pública, social y política. Esta idea se enmarca dentro de lo que se conoce como la teoría del Agenda Setting, la cual sostiene que los medios no solo reflejan la realidad, sino que, en gran medida, la construyen al decidir qué asuntos se vuelven relevantes para el público (McCombs & Shaw, 1972)¹. En este contexto, los medios juegan un papel crucial, ya que tienen el poder de configurar la percepción social sobre temas que afectan directamente a la ciudadanía, incluyendo aquellos relacionados con la niñez y el crimen transnacional.

Sin embargo, ¿quién informa a los medios? Como organización, que ha realizado estudios sobre cómo los medios cubren diversas temáticas (niñez y violencias, migrantes venezolanos; incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en las narrativas, etc.) quiero proponer la siguiente conversación complementaria: “Lo que

existe en la agenda pública tiene el enfoque, la reflexión y la narrativa que entregaron las fuentes de información a los periodistas”.

Partiendo de esta premisa, me centraré, no en los medios de comunicación per se, sino en los actores que generan el contenido que los periodistas difunden: las y los expertos en derechos humanos, quienes en muchas ocasiones, somos quienes actuamos como fuentes de información para los periodistas, lo que implica que tenemos una gran responsabilidad en la forma en cómo se construye la narrativa mediática sobre estos temas.

Si bien, los medios de comunicación tienen un impacto indiscutible en cómo se presentan las realidades sociales, la calidad y profundidad de la información que ellos difunden depende, en gran parte, de las contribuciones de quienes trabajamos en el ámbito del conocimiento especializado (Gans, 2004). Así, en nuestras manos recae, en buena medida, no solo la cantidad, sino también la calidad de las noticias que emergen en el debate público².

¹ McCombs, M. E., & Shaw, D. L. (1972). The agenda-setting function of mass media. *Public Opinion Quarterly*, 36(2), 176-187. <https://doi.org/10.1086/267990>

² Gans, H. J. (2004). *Deciding what's news: A study of CBS evening news, NBC nightly news, Newsweek, and Time*. Northwestern University Press

No son pocas las ocasiones en las que los programas y proyectos del tercer sector incluyen un componente comunicativo. Sin embargo, no es infrecuente que este componente sea tratado casi como un elemento accesorio, en lugar de concebirlo como un eje transversal que articula las actividades y que tiene el potencial de trascender la duración de los proyectos mismos, priorizándolos en las agendas políticas y sociales para generar resultados sostenibles a largo plazo.

Una estrategia de comunicaciones no debe entenderse como la mera suma de acciones dispersas, como el envío de cientos de mensajes en redes sociales, boletines informativos o comunicados de prensa que, en muchos casos, no tienen potencial periodístico. Tampoco puede considerarse una estrategia eficaz que los comunicadores sociales dentro de la organización tengan escaso poder para incidir de manera sustantiva en la toma de decisiones estratégicas que puedan garantizar la efectividad y permanencia de los programas en el tiempo.

Entonces, surge la pregunta: ¿podemos incidir en la agenda de los medios? La respuesta es afirmativa. No obstante, la cuestión más compleja es si podemos transformar las dinámicas internas de los propios medios de comunicación. En un contexto caracterizado por la frenética carrera por ser los primeros en difundir información en las redes sociales, donde los números de “likes” y visualizaciones dictan la pauta, resulta cada vez más difícil encontrar el tiempo necesario para investigar a fondo, consultar diversas fuentes de información, presentar soluciones estructurales y mostrar los retos reales de las problemáticas expuestas.

Si bien es cierto que no podemos cambiar de manera inmediata la lógica de funcionamiento de los medios de comunicación, sí podemos explorar nuevas formas de incidir en su agenda, influir en sus enfoques y, de este modo, promover una cobertura más justa, informada y comprometida con los derechos humanos.

Para contextualizar lo que aquí afirmo, me gustaría compartir una experiencia concreta: entre 2022 y 2024, tuve la oportunidad de visitar aproximadamente 60 salas de redacción en Colombia (incluyendo repeticiones de algunas de ellas). Durante estas visitas, organizamos encuentros de formación diseñados a petición de socios de la cooperación internacional, tales como agencias de la ONU y diversas organizaciones de la sociedad civil, incluidas ONGs y fundaciones. Estos encuentros nacieron a partir de una inquietud común entre las organizaciones: la falta de visibilidad en los medios de comunicación de sus temas misionales o mucha presencia en los medios pero con un mal enfoque.

Cuando dichos temas lograban aparecer en los medios, a menudo carecían de un enfoque claro en derechos humanos, omitían las rutas de solución, carecían de un contexto legal adecuado, utilizaban un lenguaje inapropiado y, en muchos casos, estigmatizaban a la población víctima de los hechos reportados. Estos son solo algunos de los problemas que emergen cuando se analiza la cobertura mediática de estas cuestiones, y que, seguramente, resuenan en la mente de los lectores como críticas recurrentes al trabajo de los periodistas. No obstante, también cabe preguntarse qué tanto de estos indicadores podrían haber mejorado si, como fuentes de información, hubiéramos construido una estrategia más asertiva para incidir en los medios de comunicación.

Los temas programáticos de los encuentros/talleres con los medios incluyeron cuestiones de gran relevancia para la sociedad: trata de personas y tráfico de migrantes; la percepción de los medios frente a las y los migrantes/refugiados venezolanos; niñez y violencias; y un tema particularmente ilustrativo para este artículo: la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la calidad de las narrativas de la agenda mediática.

Este último tema se exploró a través de una investigación cuyo objetivo fue evaluar en qué medida las noticias se cualificaban cuando las OSC par-

ticipaban activamente en la generación de contenido, aportando sus voces como fuente de información, datos, investigaciones y perspectivas. Un primer resultado es que el 95% de las más de 3.000 piezas estudiadas en prensa, radio, televisión y sus versiones web, modificaba el enfoque y la profundidad de los artículos periodísticos. Y esto lo sabemos, porque hemos analizado más de 150.000 noticias con las que podíamos comparar estas 3.000.

Con esta introducción y siguiendo las directrices prácticas de lo que me fue solicitado cuando me invitaron a escribir este artículo, quiero ir hacia las buenas prácticas para trabajar los temas de violencias contra la niñez, esta vez en el contexto de crimen transnacional. La buena práctica: Haga de la niñez una noticia nacional.

Los medios de comunicación sancionan leyes

“Por Piedad, los periodistas están esperando que sancionemos esta ley”. Parafraseo la respuesta de quien en 2006 era presidenta del Senado de la República, Dilia Francisca Toro, y quien, rayando la media noche, en el debate para aprobar (luego de muchos intentos) el Código de la Infancia y la Adolescencia, fue llamada por la Senadora Piedad Córdoba a recontar el quorum de la sala. “Por Piedad, los periodistas están esperando que sancionemos esta ley”. Terminada su respuesta, con un golpe en las mesas, los congresistas manifestaron su acuerdo por elevar a fundamentales los derechos de 14 millones de niñas, niños y adolescentes colombianos.

¿Fue la deuda por actualizar nuestra legislación de cara a la ya ratificada, Convención sobre los derechos de niño y la niña, la que provocó la votación masiva y ruidosa? ¿Fue la necesaria protección integral de las y los niños colombianos? No. Fue la presión mediática la que en esta oportunidad y luego de tres intentos fallidos, hizo que se lograra tener un Código. Durante meses, en la Alianza por la Niñez trabajamos el articulado, pero temíamos un nuevo rechazo, así que fuimos

a buscar aliados con más poder y los encontramos en los periodistas que esa noche, vigilaban la votación. Así que, una buena práctica es tener aliados con poder.

La niñez y los crímenes transnacionales en las noticias

La trata de personas, el tráfico de migrantes y la utilización de niñas y niños para actividades delictivas rara vez ocupan un lugar prioritario en la agenda mediática. Esta ausencia responde a la clandestinidad de estos delitos, el temor de las víctimas a denunciar y el alto riesgo que implica su cobertura. Sin embargo, existen múltiples aristas periodísticas para abordar estos temas, lo que puede generar presión sobre las agendas políticas y favorecer la asignación de recursos para su atención.

La sostenibilidad es clave en cualquier estrategia de lucha contra estos crímenes. Sin acciones sostenidas en el tiempo y sin el compromiso del Estado, la empresa privada, la sociedad civil y los medios, no es posible avanzar en su erradicación.

Los medios de comunicación cumplen un rol esencial al fiscalizar el cumplimiento de leyes y tratados, exigir la asignación de recursos y cuestionar la respuesta institucional. Para garantizar el restablecimiento de derechos de las víctimas, es necesario convertir sus historias en noticia. Los periodistas responden a hechos relevantes que impacten a la sociedad, por lo que las organizaciones especializadas deben proveer información clara, estructurada y noticiosa. Hacer de la niñez una noticia es la vía más rápida para visibilizar su situación y exigir acciones concretas.

Así que, retomando los encuentros/talleres en las salas de redacción, quiero narrarles cómo incidimos en la agenda de los medios con los temas que nos reúnen, mostrando que cuando las acciones del tercer sector son decididamente estratégicas hacia los medios, no solo cambian su

agenda, sino la de los países.

Posicionar los temas en la agenda mediática y, con ello, en la agenda pública

Para ejemplificar la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la agenda mediática y, por ende, en la agenda pública, me centraré en un caso concreto: la trata de personas en Colombia. No obstante, los lineamientos aquí expuestos pueden aplicarse a otras temáticas relacionadas con la niñez y los crímenes transnacionales.

1. Construcción de vocerías estratégicas

El binomio OSC-periodista es crucial para visibilizar estos temas. El análisis de medios ya mencionado y que realizamos para Suma Social, titulado *Las Organizaciones Sociales en la Agenda de los Medios*, examinó más de 3.000 noticias y reveló que cuando las OSC participaron de manera activa en la construcción informativa:

- El 91% de las notas analizadas adoptó un enfoque basado en derechos.
- El 43% de las publicaciones orientó la problemática hacia una posible solución, superando en 30 puntos porcentuales otros estudios previos sobre la cobertura mediática de derechos humanos.
- Género e inclusión social, temáticas que habitualmente tienen menor visibilidad mediática, puntuaron en los enfoques periodísticos.

Estos hallazgos evidencian la necesidad de contar con voceros especializados, capaces de articular datos sólidos, claridad estratégica y una narrativa efectiva para los medios.

2. Captar el interés periodístico

El primer desafío es generar una conexión con el periodista. Para ello, es recomendable partir de una pregunta que interpele directamente su percepción y experiencia:

“¿Hace cuánto que usted no compra a una niña para explotarla sexualmente?”

Aunque incómoda, esta pregunta sitúa al interlocutor en la dimensión real del problema, obligándolo a reflexionar sobre la existencia de un mercado clandestino que mercantiliza cuerpos y vulnera derechos. Posteriormente, se debe generar empatía mediante la identificación de una víctima: “Piense en una niña que usted ama. Imagine que la engañan, posiblemente por redes sociales, la venden, la drogan, la obligan a mantener relaciones sexuales sin protección, le arrebatan su identidad y su libertad. Cada uno de sus derechos es vulnerado en cadena: educación, salud, protección, dignidad.”

Esta narrativa sensibiliza y genera una conexión emocional que facilita la disposición del periodista a abordar el tema con mayor profundidad y compromiso.

3. Explicación técnica breve y precisa

Los periodistas no son especialistas en derecho ni en criminología. Por ello, es crucial proporcionar definiciones claras y concisas:

- ¿Qué es la trata de personas? Un delito tipificado, no un “flagelo” ni una “situación terrible”. Vaya modulando el lenguaje que desea que se comprenda.
- ¿Cuáles son sus finalidades principales? En Colombia, el 84% de los casos se relaciona con la explotación sexual.
- ¿Qué dice la legislación? Breve referencia a la normatividad nacional e internacional ratificada por el país.
- Diferencias entre trata y otros delitos: Es esencial distinguir la trata de personas del tráfico de migrantes y del secuestro.

Este segmento no debe exceder cinco minutos. La clave radica en la síntesis y en entregar infor-

mación de manera estructurada y accesible. “No entiendes realmente algo, a menos que seas capaz de explicárselo a tu abuela” pronunció Albert Einstein, y este trabajo de traducción y síntesis no es rápido ni fácil, pero sí efectivo.

4. Entrega de datos impactantes

Los periodistas piensan en titulares. Por ello, es fundamental ofrecer cifras verificables que captan su atención y faciliten la construcción de una noticia con sustento estadístico:

- En las Américas, se han registrado 7.500 víctimas de trata de personas.
- El 30% son niñas y niños, es decir, aproximadamente 2.250 menores de edad.
- En Colombia, se han identificado 1.756 víctimas.
- El 81% de las víctimas son mujeres.
- El 37% de los casos de captación ocurre por parte de la pareja de la víctima, el 29% por un familiar y el 15% por un amigo cercano.

Para asegurar la fiabilidad de los datos, es recomendable entregar al periodista una ficha técnica con las fuentes oficiales y la ruta exacta para acceder a los informes públicos. De hecho, solemos entregar la información con el explicativo de cómo llegar hasta los datos por ciudades y cómo filtrar por diferentes indicadores: edad, pertenencia étnica, sexo, lo que asegura que el tema sea de interés a nivel nacional.

5. Uso adecuado del lenguaje

El lenguaje configura la percepción social del problema. Por ello, es crucial capacitar a los periodistas en su adecuado manejo y exponer cómo, la forma en la que hablamos puede estigmatizar a las personas o cómo puede visibilizarlas en su vulneración y exigir el restablecimiento de sus derechos.

- Explique por qué evitar términos anacrónicos como “trata de blancas”, que excluyen a otras víctimas: mestizas, indígenas, hombres.
- No revictimizar a las personas afectadas. Titulares como “Niñas de día, putas de noche” perpetúan la estigmatización y desvían la responsabilidad del delito. Justo por no estigmatizar, no cito el medio que expuso la noticia del ejemplo.
- Erradicar la noción de “voluntariedad de las víctimas”. La coacción, el engaño y la explotación son elementos constitutivos del delito.

Recuerde que las audiencias hablarán de la manera en la que el periodista se expresó sobre el tema y por lo general, el periodista ‘copia’ el lenguaje de la fuente de información. Este enfoque permite que la cobertura mediática no solo informe, sino que también contribuya a la comprensión estructural del problema y a la exigencia de respuestas institucionales.

6. Explicación de los determinantes sociales

Las condiciones de vulnerabilidad facilitan la captación de víctimas. Para ilustrar esta realidad, es útil proporcionar datos contextuales que evidencien la relación entre pobreza, exclusión, bajo nivel educativo y escasas oportunidades y riesgo de trata:

- El 50% de las personas menores de edad en Colombia vive en condiciones de pobreza.
- Para noveno grado, la mitad de las niñas y niños ha abandonado la escuela.
- El 68% de los recién nacidos tiene una madre que no completó la educación secundaria.
- El 44% de las madres de estos bebés son jóvenes de máximo 24 años.
- En promedio, el 88,4% de las víctimas de violencia interpersonal y homicidio en Colombia reporta bajos niveles educativos.

Estos datos permiten que los periodistas comprendan la trata de personas, no como un fenómeno aislado, sino como una consecuencia de desigualdades estructurales que requieren atención multisectorial. Ahora que los periodistas comprenden que este delito, tiene rostro de mujer, las políticas públicas encaminadas hacia la igualdad de género, la generación de empleos formales y la protección reforzada de la mujer y la niña entrarán, sin ningún esfuerzo en la agenda de los medios.

7. Evidenciar las brechas institucionales

El periodismo de investigación tiene la capacidad de cuestionar el accionar estatal. Para incentivar este tipo de cobertura, es recomendable ofrecer datos sobre la respuesta institucional:

- En Colombia, existen 2.221 indiciados por el delito de trata de personas.
- De estos casos, el 50% permanece inactivo.
- Solo 245 casos han tenido una sentencia condenatoria.

El acceso guiado a bases de datos oficiales permite que los periodistas realicen seguimiento a la impunidad y exijan respuestas concretas a las autoridades competentes.

Conclusión: Comunicación estratégica para la incidencia política

La relación entre las OSC y los medios de comunicación no debe limitarse a la difusión de información ocasional. Más bien, debe concebirse como una estrategia articulada que permita generar impacto a largo plazo en la agenda pública y política.

Las OSC tienen el conocimiento técnico y la legitimidad para posicionar estos temas; los medios, por su parte, tienen el alcance y la influencia para convertirlos en prioridad nacional.

La articulación entre ambos sectores puede contribuir significativamente a la visibilización y agendamiento de problemáticas como la trata de personas, el tráfico de migrantes y otras formas de violencia contra la niñez, promoviendo cambios estructurales en las políticas públicas y en la percepción social.

Parafraseando una idea que repito con frecuencia en mis media trainings y esperando que se comprenda en América Latina: “¿En qué se parecen los aguacates y los derechos humanos? En que ambos maduran con prensa.”

Visibilizar la niñez en situación de riesgo y exigir la protección de sus derechos no solo es un ejercicio periodístico, sino una responsabilidad ética y social, que debemos asumir con conjunto, reconociendo que el poder de los medios, cambia historias.

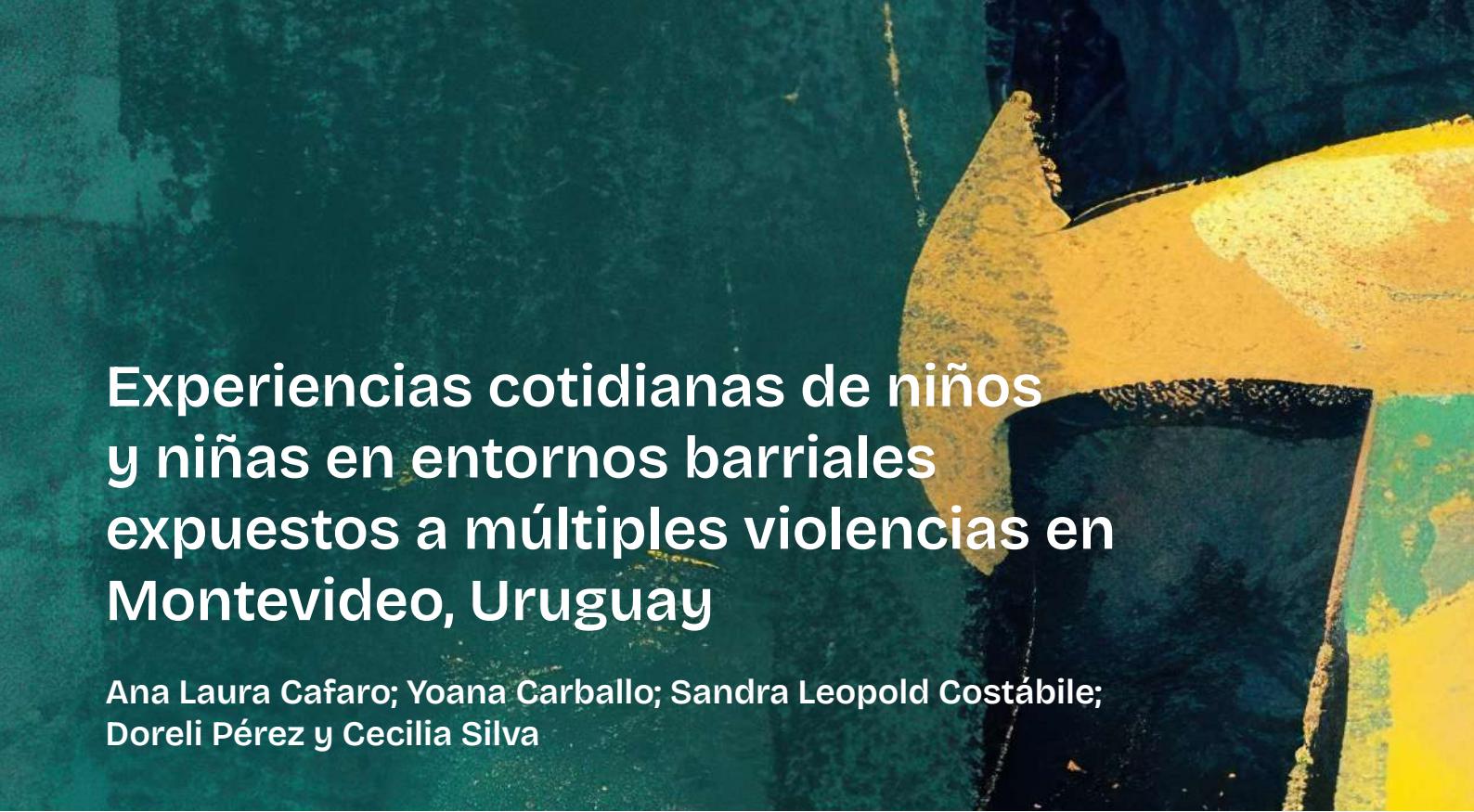


Ximena Norato Palomeque
Graduada en Filosofía y Comunicación Social.
Directora de la Fundación PANDI, Comunicación y Derechos Humanos.
Especialista en comunicación estratégica, incidencia mediática y política, con 26 años de experiencia en la dirección y desarrollo de proyectos de alto impacto. Ha trabajado en medios de comunicación, como asesora de prensa ministerial y en el sector privado, liderando estrategias que articulan la comunicación con la agenda política.

36

Desde la ONG que dirige, fortalece capacidades de comunidades, periodistas y actores clave en la agenda pública, formando a más de 5.000 niñas, niños y cuidadores, y a más de 800 periodistas en América Latina en la cobertura de derechos humanos. Es conferencista, vocera e interlocutora con el Estado, la sociedad civil y organismos de cooperación internacional. Coautora y editora de más de 10 publicaciones e investigaciones sobre derechos de la niñez, disponibles en www.pandi-ddhh.org. Disponible para consultorías, formación y estrategias de comunicación: ximenanorato@agenciapandi.org





Experiencias cotidianas de niños y niñas en entornos barriales expuestos a múltiples violencias en Montevideo, Uruguay

Ana Laura Cafaro; Yoana Carballo; Sandra Leopold Costabile; Doreli Pérez y Cecilia Silva

Resumen

El artículo recupera “la composición de mundo” (Álvarez Pedrosian, 2021) de niños y niñas, con el fin de evidenciar cómo comprenden y transitan la cotidianidad en contextos barriales montevideanos sometidos a múltiples violencias. Fundado en una investigación realizada en un barrio periférico de la ciudad de Montevideo, en 2023, que apeló a una metodología cualitativa y al uso de técnicas participativas, con el fin de priorizar la voz de niños y niñas entre 3 y 12 años, el texto hilvana las apreciaciones infantiles que valoran positivamente de su entorno las proximidades familiares, los afectos, los juegos en el espacio público, las plazas, los olores a flores y plantas, la música y la amabilidad ; sin embargo al mismo tiempo, los enunciados refieren con pesar a la pobreza, el miedo a morir, la derrota y los disparos de arma de fuego que obligan a esconderse, los que no dejan dormir y los que matan cotidianamente.

Sistématicamente referidos ante cada espectáculo de violencia mediática, pero limitados en la posibilidad de la palabra, la expresión, o sus diversas y posibles formas de comunicar, las voces de niños y niñas, resultan escasamente consideradas, cuando no expresamente ignoradas. Por tanto, se consideró que traer a primer plano la narración de la experiencia infantil, no solo permitirá evidenciar lo aún no dicho y escuchado, y capturar las formas de estar y hacer de niños y niñas con respecto a las violencias y el sufrimiento social a ellas asociado, sino, además, iluminar las acciones a emprender en el plano de la política pública con fines democráticos.

Palabras clave: experiencia infantil, violencias, vida cotidiana, territorios

Introducción

Las periferias urbanas no parecen detenerse en sus crecientes procesos de empobrecimiento, fragmentación y violencias múltiples. La retracción que experimentan las políticas públicas, en función del debilitamiento del Estado social, se produce al mismo tiempo que se incrementa una perspectiva punitivista creciente que parece dominar la actual contingencia histórica a escala global y nacional (Wacquant, 2015; Gargarella, 2016; García García et al., 2021, Morás, 2013; De Giorgi, 2006; Garland, 2005; Paternain, 2013) En condiciones en las que las violencias se manifiestan cotidianamente, la expresión del sufrimiento en los niños y niñas y sus familias no solo refiere al impacto de las muertes y mortificaciones que se producen tempranamente en sus vidas, sino a la experiencia de vivir en territorios periféricos marcados por la «acumulación social de la violencia» (Misse, 2009), y sobre llevar existencias que mayormente, concitan reconocimiento social en clave de estigmatización. Prácticas de criminalización y patologización afectan en estos territorios a la población en general, y a las mujeres, jóvenes, niños y niñas en particular, produciendo la negación del derecho a la vida y el debilitamiento de los lazos sociales.

Con el fin de colocar en primer plano las experiencias infantiles recientes que se expresan cotidianamente en contextos barriales hegemonizados por múltiples violencias, el texto prioriza las voces de niños y niñas de entre 3 y 12 años, recuperadas mediante técnicas participativas, en un proceso investigativo cualitativo, desarrollado en 2023, en un barrio de la periferia montevideana¹. Aunque concebida desde una perspectiva

territorializada, la indagación arroja insumos relevantes para escuchar voces históricamente silenciadas y trazar líneas de comprensión acerca de la experiencia infantil en contextos barriales sometidos, en la actualidad, a múltiples y persistentes violencias.

1.- Un barrio con diversas caras

En la mirada de niños y niñas no hay experiencias lineales y unívocas acerca de lo que les supone habitar su barrio. Circulan por una gama de emociones, y elecciones en las que es posible dinamizar sus cotidianidades a partir de la heterogeneidad de situaciones también de juego, disfrute y una gran composición de alternativas de resistencias a lo que aparenta imponerse como manto homogéneo en gran parte de las ciudades de comienzos de siglo XXI.

La proximidad de la familia y los amigos y amigas, hace del barrio un lugar de cercanía valorado positivamente. El uso de las plazas y los espacios públicos se asocia al juego con amigos y amigas, y al transitar trayectos cotidianos que vinculan fundamentalmente la casa propia, la de otros familiares y la escuela. Por ello, puestos en actitud proyectiva, niños y niñas solicitan «muchas canchas y muchas plazas».

Una niña califica al barrio en términos de amabilidad. Otra niña identifica que le gusta el barrio cuando «está tranquilo». También en la narrativa infantil el barrio es el de la música durante el día, el que huele a flores y plantas.

No obstante, los testimonios también refieren a acontecimientos con armas de fuego que interrumpen el uso colectivo de los espacios públicos o que han forzado el hecho de que algunas actividades que antes se desarrollaban allí, han tenido que «meterse para adentro».

En este sentido, los niños y las niñas colocan una mirada panorámica al espacio social que

¹ El proyecto de investigación, titulado: Las violencias sostenidas y la convivencia precarizada en Casavalle: la experiencia de niños y niñas, resultó aprobado y financiado por el Instituto Humanista Cristiano Juan Pablo Terra, en el marco del Concurso de proyectos de investigación Juan Pablo Terra 5^a Edición 2022. No dejar a nadie atrás en la precariedad. Equipo de investigación: Guadalupe Cabo; Ana Laura Cafaro; Yoana Carballo; Cecilia Elmallian; Sandra Leopold; Gustavo Machado; Dorel Pérez y Cecilia Silva.Área de Estudios sobre Infancia y Adolescencia del Departamento de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Disponible en: <https://institutojuanpabloterra.org.uy/document/las-violencias-sostenidas-y-la-convivencia-precarizada-en-casavalle-la-experiencia-de-ninos-y-ninas/>

conforma su barrio, registrando situaciones de malestar asentadas en una sensación de peligro persistente y de pobreza. Durante el proceso de investigación, se les propuso a los niños y niñas trabajar con un mapa del barrio, de manera tal de ubicar allí, los puntos de referencia y los trayectos cotidianos. En una de esas instancias, mientras registraba su casa en el mapa, una niña afirmaba: «Aquí vivimos nosotros, en el barrio de la pobreza».

También el barrio, en palabras de niños y niñas, se asocia al dolor que les genera presenciar peleas entre vecinos o balaceras. Una niña dirá que estas situaciones la llevan a «llorar de rabia», o «llorar porque se están lastimando». En este sentido, consultados niños y niñas, acerca de lo que les gusta y les desagrada del barrio, se observa una percepción unánime de rechazo a los tiros de arma de fuego, las peleas, la basura, los gritos en la calle, los robos, los ruidos de los autos y las motos, la música alta en la noche, las volquetas incendiadas y el ladrido de los perros. En este sentido, no se registran voces disonantes. Algunas niñas señalan «las groserías» y las «malas palabras», como factor de molestia y en un solo caso, y con igual sentido, se mencionan las «ofrendas religiosas».

No obstante, de todos los factores que les provocan desagrado, los tiros de arma de fuego parecen invadir abrumadoramente las cotidianidades de manera persistente, y la asociación entre el uso de armas y muertes se evidencia de manera abrumadora. Aun cuando, en un caso, un niño afirma no sentir miedo por los disparos, en el relato infantil habitar el barrio supone desplegar algunas estrategias cuando estos episodios se producen, ya sea que se esté en el centro educativo o en el domicilio. En este sentido, niños y niñas relatan que, si hay balaceras de noche, la familia les dice que no vayan afuera de la casa y que apaguen la luz: «nos escondemos debajo de la cama, en las sábanas de papá y mamá». A veces la balacera obliga a suspender el recreo en el patio escolar. Por ello, la noche sin disparos

es valorada positivamente en el discurso infantil, como sucede cuando asisten, por ejemplo, al campamento escolar.

También niños y niñas afirman que no les gustan «las peleas por drogas» ni ciertas prácticas que se expresan en el barrio, y que asocian a una mayor presencia del narcotráfico. Al respecto mencionan que los que «venden» drogas «prenden fuego a las casas» o directamente «se las sacan» a aquellos que no participan de los procesos de venta y consumo.

Los niños y las niñas afirman sentirse afectados por estos episodios de peleas, tiros, muerte y saqueo que son producidos por adultos en el barrio.

En el desarrollo de la estrategia investigativa se les propuso a los niños y niñas, crear un relato ficcionado, que expusiera la vida en el barrio. Uno de esos relatos es el siguiente:

Una vez había dos niños en una plaza. Los dos estaban tristes ya que uno había perdido un partido de fútbol y el otro una carrera. Para liberarse ambos fueron a la plaza. Amely se dirigió a una hamaca, ahí estaba Nacho bastante triste, a lo que Amely le dijo: —A ti qué te pasó? —Perdí, ¿y a ti qué te pasó? —Yo también perdí. Y ahí comenzó su gran amistad. En la actualidad van a comprar caramelos para compartir.

Estar triste por perder en el juego, parecería confirmar el lazo común que liga a los niños de la ficción. ¿Qué liga social y afectivamente a los niños reales que habitan estos territorios barriales signados por las violencias múltiples? ¿Qué lugar ocupa en sus vidas, ya no la derrota en el fútbol o en las carreras, sino la que deviene, de ser y reconocerse pobres, inmersos en territorios vulnerados, en tiempos donde el tener es sinónimo de éxito y no tener es fuente de vergüenza, aquella que ya Ariès reconocía, en el fin del antiguo régimen, antecedida por «la repulsión del rico»? (2023, p. 346).

2.- ¿Protegidos, vigilados y castigados?

Así como las prácticas del narcotráfico provocan temor, también el accionar policial es fuente de miedo y desconfianza. Paradójicamente, los adultos responsables de los niños y niñas que fueran consultados durante el proceso de indagación, a la vez que reclaman mayor presencia policial frente al aumento de la violencia territorial, también señalan desconfianza hacia la misma. En este sentido, la presencia policial en la vida del barrio, es significada desde vivencias y percepciones opuestas que conviven en simultáneo. Por un lado, se relatan hechos de violencia institucional, ya sea en el momento de querer hacer una denuncia o en las formas violentas con las que son tratados los habitantes del territorio. Estas prácticas impactan en la vida cotidiana de niñas y niños que presencian estas situaciones o son víctimas directas de ellas. Por otro lado, se reclama mayor presencia policial frente al aumento de la violencia territorial. De esta manera, la intervención policial se recupera como protección, pero también como amenaza, y como fuente de insulto y castigo: la policía da seguridad, pero también maltrata. Dice una niña: «La policía te insulta: mugriente y pelo duro».

También la policía deviene inoperante en el relato de adultos, niños y niñas. En un taller intergeneracional desarrollado durante el proceso de investigación, se destacó que el barrio actualmente estaba «tranquilo», producto de que el enfrentamiento entre bandas había cesado por la muerte ocasionada «por ellos mismos». Los relatos configuran un escenario comunitario donde «las bandas» no solo han trascendido mecanismos públicos de regulación —lo policial específicamente—, sino que han perforado las posibilidades de actuación protectora. «La policía no hace nada, la seccional de acá, es la peor...» dice una adulta referente.

Estas vivencias desnudan una especie de normatividad en el barrio, asociada a que la policía si

bien debería ser el último recurso de administración de conflictos, termina siendo allí el primero y (casi) que, el único, junto con los bomberos. Implícitamente, en la conversación intergeneracional se delinea un mapa comunitario que adolece de mecanismos públicos interviniéntes en la administración de los conflictos; las capacidades policiales de regulación aparecen debilitadas y perforadas, y en ese sentido, también es debilitada la confianza comunitaria en lo público como instancia común. El nosotros, parece encontrar en los otros — las bandas y la policía - una fuente de amenaza que inspira temores similares.

Estas apreciaciones resultan coincidentes con ciertas líneas de análisis que se desarrollan en publicaciones nacionales recientes. En un estudio sobre los barrios populares de Montevideo, Merklen y Filardo, recogieron testimonios de familias, que unánimemente refieren a la degradación del orden público, asociada, fundamentalmente, a dos factores. Por un lado y de manera primordial, la entrada del narcotráfico a los barrios, produciendo un cambio de escala, de estrategia y de poder que desestabiliza profundamente la vida cotidiana de sus residentes. En este sentido, las nuevas bandas tienen un armamento y un poder económico mayor y eso les permite implementar nuevas formas de actuar. Pueden cooptar jóvenes y corromper a la policía. Este es el segundo factor interviniéntes en los procesos de degradación: la policía participa de la represión, pero también en la economía ilegal o subterránea (2019: pp.248-249). De manera coincidente Paternain y Scaraffuni (2023) señalan que se “han ido sedimentando, instalando y extendiendo las dinámicas violentas en el territorio, configuradas por la presencia tanto del Estado a través de sus fuerzas del orden como de los grupos vinculados a actividades delictivas, entre las que se identifican actividades vinculadas al mercado ilegal de drogas.” (p. 133)

En esta coyuntura, algunos adultos referentes consultados - mujeres madres y abuelas- mani-

fiestan temor ante la posibilidad de que sus hijos, fundamentalmente los varones, se vinculen «mal» en el barrio. Tener problemas con la «policía o con los tiros», constituye un horizonte por demás factible que pone en cuestión el derecho, efectivo, no enunciativo, a transitar la adolescencia y crecer plenamente.

3.- Niños y niñas: diferentes posiciones en un mismo espacio

Históricamente las mujeres han sido colocadas en un lugar de inferioridad, con respecto a los hombres. Esta característica, que ha alimentado diferentes tipos de violencia y que aún se sostiene en la sociedad actual, a pesar de las transformaciones que se vienen produciendo en el plano socio cultural y político, han ubicado a la mujer - definida como afectuosa y cuidadora- en el ámbito doméstico, y al varón, portador de fuerza, en el espacio público.

En este sentido, tal como se señaló previamente, mujeres madres y abuelas consultadas, manifestaron preocupación por preservar la vida propia y la de sus familiares, sobre todo, la de sus hijos, hijas, nietos y nietas. Asimismo, expusieron desasosiego, en relación al proceso de crecimiento de los niños, niñas y adolescentes y los vínculos que, al crecer, comienzan a establecer en el entorno barrial. Esta inquietud en relación a la suerte de sus familiares, particularmente de sus hermanos, son también manifestadas, sobre todo por las niñas, que parecerían, así, inscribirse en prácticas de reproducción de los mandatos clásicos femeninos.

Más allá de esta observación, la perspectiva de género estuvo escasamente presente en el discurso de los niños y las niñas, y solo hubo alguna mención acerca de que no les gusta «que los hombres les hagan cosas feas a las mujeres». La apreciación bien podría referir a situaciones intrafamiliares, aunque no se llegó a explicitar el

alcance de estas afirmaciones en todos sus términos

Por otra parte, en el discurso de los adultos referentes consultados, las consideraciones acerca del género fueron colocadas en torno a los modos de tratar los conflictos y la preocupación por los cuidados. En sus relatos, «las balas están reservadas para los hombres» mientras que las mujeres resultan colocadas en el lugar de «la preocupación» —que bien podría comprenderse en término de cuidados— pero también en la tramitación de los conflictos «a golpes». Al respecto, una adulta afirma que «acá las niñas son guereras». ¿Es este un doble movimiento, que al mismo tiempo que recupera distinciones clásicas de género (acción pública para los hombres y cuidado en el ámbito privado por parte de las mujeres) iguala a varones y mujeres, en una modalidad «a la fuerza» de tramitación de los conflictos: balas para unos y golpes para otras? ¿Qué efectos produce esta perspectiva, que coloca a las niñas y mujeres, entre prácticas de reproducción de los mandatos clásicos y otras de naturaleza disruptiva?

Consideraciones finales y recomendaciones

El proceso de investigación que involucró directamente a niños y niñas de 3 a 12 años, en el que se fundamenta este texto, demandó extremar la vigilancia del equipo de investigación a los efectos de no exponer, ni movilizar con el relato a los y las participantes o reforzar una estigmatización que ya tiene el barrio en relación a hechos de violencia. A su vez, la participación de niños y niñas en las franjas etarias señaladas, debió considerar sus posibilidades enunciativas, pero también sus límites, a los efectos de recuperar con la mayor fidelidad lo que cada niño y niña pretendió efectivamente comunicar. Tarea indudablemente compleja que supone también reconocer las repeticiones de la voz adulta o institucional y las condicionantes que impone un escenario artificial

de conversación. (Castro, et al, 2016).

La exploración evidenció múltiples perspectivas infantiles que reconocen un barrio valorado positivamente por sus proximidades, sus afectos, sus juegos en el espacio público, las plazas, los olores a flores y plantas, la música y la amabilidad. Al mismo tiempo es el barrio de la pobreza, los miedos, el miedo a morir, la derrota y los disparos de arma de fuego que obligan a esconderse, los que no dejan dormir y los que matan, cotidianamente.

También es el barrio que se vuelve cerco y segregación. Todo sucede allí, tanto lo que agrada como lo que provoca dolor, sufrimiento y llanto. Es el barrio donde crecer es un problema. Los ilegalismos se ofertan con facilidad y las fuerzas que deben dispensar seguridad, pueden, impunemente, llamar «mugrienta y pelo duro» a una niña. Es el barrio donde las mujeres madres y abuelas se desesperan ante el crecimiento de sus hijos y la amenaza de que se vuelvan blanco del narcotráfico o de la policía se conforma como una preocupación cotidiana.

Consultados niños y niñas acerca de cómo les parece que se podría cambiar lo que no les gusta del barrio, se expresan fundamentalmente en dirección a lo que habría que sacar o eliminar del entorno. En este sentido, proponen «sacar la violencia, los homicidios y el maltrato animal».

Las políticas públicas ensayadas en las últimas décadas han presentado limitaciones en estos contextos barriales, en los que participan redes delictivas en proceso de extensión. A su vez, las acciones, enfáticamente punitivas, llevadas a cabo en los últimos años han debilitado la trama barrial, que se ve expuesta además a cierto retiro programático del Estado social. Tal como han señalado Paternain y Sacaraffuni (2023): “las fuerzas del orden controlan, vigilan, castigan, pero no estabilizan ni restauran.” (p. 143)

El fenómeno de la violencia barrial y territorial se ha ido incrementando en los últimos años particularmente en la ciudad de Montevideo. Si bien no se trata de un fenómeno nuevo, las «nuevas» formas de violencia y el uso creciente de las armas de fuego, han provocado, recientemente, la muerte de niños, niñas y adolescentes. Diversas organizaciones de la sociedad civil han denunciado estas situaciones apelando a sensibilizar al sistema político; no obstante, no se han visto cambios estratégicos en las políticas públicas, que apunten a erradicar o disminuir estos efectos. El abordaje de la violencia requiere políticas integrales con enfoque en los derechos humanos y la participación activa del conjunto de los actores sociales involucrados. En este sentido, un proceso de construcción de política pública, dirigido por un propósito democratizador requiere contar con las voces de niños y niñas y del diálogo intergeneracional que posibilite concebir la vida social en clave relacional.

A partir de estas consideraciones finales y a modo de recomendaciones, se señalan algunas iniciativas fundamentalmente centradas en la participación y organización de los actores intervenientes.

1.-Propiciar la participación sistemática de niños y niñas con la mayor amplitud que sea posible a nivel comunitario e institucional. La investigación de referencia de este texto, supuso una indagación acotada, pero evidenció la capacidad heurística del discurso infantil. Las posibilidades de acción de los distintos niveles de gobierno intervenientes en los barrios y fundamentalmente del sistema educativo público, resultan relevantes a partir de socializar la visión de niños y niñas.

2.-Generar líneas de participación de los niños y niñas en las instituciones educativas y socio educativas del entorno barrial como parte de la propuesta curricular formativa.

3.- Promover el fortalecimiento de los centros educativos y socioeducativos del barrio atendiendo a sus capacidades materiales y humanas a

los efectos de potenciar y calificar su propuesta y accionar.

4.- Promover una estrategia de fortalecimiento comunitario que se apoye en diferentes líneas de acción, a saber: (4.1) favorecer el diálogo interinstitucional y el fortalecimiento de las capacidades de cada institución (estatales y sociedad civil), con el fin de contribuir a sostener la vida cotidiana a nivel barrial; (4.2) propiciar estrategias de acompañamiento a nivel comunitario entre residentes, trabajadores y demás actores vinculados al barrio que fortalezca la trama social e incremente la capacidad política de la comunidad; (4.3) desarrollar vínculos con otros actores no residentes al barrio que posibilite debilitar la segregación socio territorial y contrarrestar la reducción de las experiencias urbanas.



Ana Laura Cafaro

43

Magíster en Trabajo Social (FCS UDELAR). Especialista en Intervención Familiar (FCS UDELAR). Licenciada en Trabajo Social (FCS UDELAR). Docente e Investigadora en el Departamento de Trabajo Social (FCS UDELAR). Integrante del equipo docente del Proyecto Integral de Derechos Humanos. Integrante del Área de Estudios sobre Infancias y Adolescencias del Departamento de Trabajo Social (FCS UDELAR). Integrante del Área de Género del Departamento de Trabajo Social (FCS UDELAR). Integrante de la Mesa de articulación de servicios UDELAR en Casavalle. Como Trabajadora Social, se ha desempeñado en instituciones vinculadas a temas de infancias, adolescencias y violencia de género (Casa de la Mujer de la Unión, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay – INAU, Municipio F y División Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo). analaura.cafaro@cienciassociales.edu.uy

Yoana Carballo

Doctora en Ciencias Sociales con especialización en Trabajo Social (FCS UDELAR) . Magíster y Licenciada en Trabajo Social (FCS UDELAR) Docente e investigadora en Régimen de Dedicación Total del Departamento de Trabajo Social (DTS FCS UDELAR). Integra el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). Integra el Área de Estudios sobre Infancias y Adolescencias del DTS FCS UDELAR; el Grupo de Estudios sobre Sistemas de Protección Social, prácticas institucionales y profesionales (UDELAR) y el Grupo Investigación en Tecnología, Estado y Políticas Sociales (ITEPS) (UDELAR). yoana.carballo@cienciassociales.edu.uy

Sandra Leopold Costábile

Doctora en Ciencias Sociales, con especialización en Trabajo Social. (FCS UDELAR) Magíster en Trabajo Social (UDELAR- UFRJ) Especialista en Políticas Sociales (FCS UDELAR) Asistente Social Universitaria.

(EUSS UDELAR) Docente e investigadora en régimen de dedicación total del DTS FCS UDELAR.

Coordinadora del Área de Estudios sobre Infancia y Adolescencia del DTS FCS UDELAR. Investigadora activa del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

Trabajadora Social del Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) (1990-2011). sandra.

leopold@cienciassociales.edu.uy

Dorelí Pérez

Especialista en Políticas Sociales. (FCS UDELAR) Licenciada en Trabajo Social. (FCS UDELAR) Docente e investigadora del Departamento de Trabajo Social (FCS UDELAR). Integrante del Área de Estudios sobre

Infancia y Adolescencia del DTS FCS UDELAR. Última inserción institucional: Coordinadora Técnica del

Observatorio de Infancia y Adolescencia de INAU. Actualmente es Coordinadora del área social del Instituto de Asistencia Técnica Encuentro, para cooperativas de vivienda por ayuda mutua. doreli.perez@gmail.com

Cecilia Silva

Doctora en Ciencias Sociales (Flacso, Argentina) Diplomada en Bioética y Magíster en Salud Mental Comunitaria (Lanus, Argentina). Licenciada en Trabajo Social (FCS UDELAR) Docente e investigadora

en régimen de dedicación total del Departamento de Trabajo Social (FCS UDELAR). Ha ejercido

profesionalmente en el sector de seguridad del hospital psiquiátrico y en el Ministerio de Desarrollo Social,

en Uruguay. Integra el Grupo de Trabajo en Salud Mental Comunitaria (UDELAR); el Área Salud Mental y el Área de Estudios sobre Infancia y Adolescencia, del Departamento de Trabajo Social (DTS FCS-UDELAR)

ceciliasilva24@gmail.com

Referencias bibliográficas

- Álvarez Pedrosian, E. (2021) *Filigranas. Para una teoría del habitar*. Montevideo: Comisión Sectorial de Investigación Científica Universidad de la República.
- Ariès, P. (2023) *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Buenos Aires: El cuenco de plata.
- Castro, A., Ezquerra, P. y Argos, J. (2016). Procesos de escucha y participación de los niños en el marco de la educación infantil: Una revisión de la investigación. *Educación XXI*, 19 (2), 105-126, doi: 10.5944/educXXI.14271
- De Giorgi, A. (2006) *El gobierno de la excedencia, postfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficantes de sueños.
- García García, S. et al (2021) *Metropolice. Seguridad y policía en la sociedad neoliberal*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Gargarella, R. (2016) *Castigar al prójimo. Por una refundación democrática del derecho penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa. Traducción: Máximo Sozzo.
- Merklen, D. & Filardo, V. (2019) *Detrás de la línea de pobreza. la vida en los barrios populares de Montevideo*. Montevideo: editorial Gorla.
- Misso, M. (2009). Sobre a acumulação social da violência no Rio de Janeiro. *Civitas -Revista de Ciências Sociais*, 8 (3), 371-385.
- Morás, L.E. (2013). A modo de presentación. En C. González Laurino; S. Leopold Costábile, L. López Gallego & P. Martinis (coordinadores) *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce. Comisión Sectorial de Investigación Científica. Universidad de la República. pp.11-21.
- Paternain, R. (2013) *Ya no podemos vivir así. Ensayo sobre la inseguridad en el Uruguay*. Montevideo: Trilce.
- Paternain, R., & Scaraffuni, L. (2023). El Estado y sus márgenes. *Revista De Ciencias Sociales*, 36(53), 129-147. <https://doi.org/10.26489/rvs.v36i53.5>
- Wacquant, L. (2015). Poner orden a la inseguridad. Polarización social y recrudecimiento punitivo. En S. García García y D. Ávila (Coordinadores) (Observatorio Metropolitano de Madrid) *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social*. Madrid: Traficantes de sueños.



Os Desafios Contemporâneos para a Proteção dos Direitos Sexuais de Criança nas Fronteriras Campo Grande – MS\BRASIL

Antonio Jose Angelo Motti

Introdução

46 Um relatório da Agência da ONU para as Migrações (OIM) e do Centro François-Xavier Bagnoud de Saúde e Direitos Humanos da Universidade de Harvard (FXB), apresentado em 6 de julho de 2023 sobre tráfico de crianças revela que os casos de tráfico internacional, as crianças são principalmente traficadas para países vizinhos mais ricos. De acordo com a chefe da Unidade de Proteção Central da OIM, Irina Todorova, “o relatório mostra que o tráfico de crianças é um fenômeno multifacetado e complexo que continua a se espalhar e evoluir em ambos os lados das fronteiras. Nenhuma faixa etária, gênero ou nacionalidade está imune ao tráfico de crianças; é um fenômeno verdadeiramente global”.

Dados do relatório revelam que em que pese todas as providências que os governos e a sociedade vêm tomando para eliminar a ocorrência desse fenômeno, o número de crianças vitimadas pelo tráfico continua muito expressivo, onde se atribui como fatores que contribuem para sua ocorrência as desigualdades sociais, econômicas, ambientais e políticos entre esses países.

Segundo as informações levantadas uma parte expressiva das situações de tráfico tem como finalidade a exploração no trabalho, destacando o trabalho doméstico, a mendicidade e trabalho na agricultura.

A exploração sexual, representa 20% dos casos, onde a maioria absoluta são de meninas. O relatório contém dados primários coletados de aproximadamente 69 mil vítimas de tráfico de pessoas de 156 nacionalidades, traficadas em 186 países, que foram registradas junto à OIM em 113 países onde a Organização trabalha; 18,3% das vítimas de tráfico nesse banco de dados eram crianças.

Essas constatações denunciam a urgência em se intensificar ações para a eliminação do tráfico de pessoas como prioridade internacional. Os direitos sexuais enquanto direitos humanos vêm sendo lapidado em diversos tratados ao longo das últimas décadas, incluindo aí os direitos sexuais de crianças. Dessa forma, os arcabouços legais para a tomada de medidas estão amplamente amparados em diversos tratados globais e continentais a exemplo do que tratam a Conferência Internacional da ONU sobre População

e Desenvolvimento, realizada no Cairo (Egito), em 1994 e a Convenção Interamericana dos Direitos Sexuais e dos Direitos Reprodutivos.

A Conferência ocorrida na cidade do Cairo conferiu papel primordial aos direitos sexuais e aos direitos reprodutivos, ultrapassando os objetivos puramente demográficos e afirmando-os como parte dos direitos humanos. De sua parte a Interamericana traz uma importante referência conceitual ao definir a sexualidade como um aspecto central das pessoas que está presente ao longo de sua vida, os direitos sexuais como direitos humanos relacionados com a sexualidade e os direitos reprodutivos como direitos humanos relacionados com a reprodução. Tratados que distinguem sexo e reprodução apontando novos conceitos no campo dos direitos sexuais não estruturado exclusivamente a partir de contextos de violências, abusos e vitimização (Albuquerque, 2011).

A cidadania da Criança e os Direitos Sexuais

É muito recente no marco civilizatório a noção de criança no cenário jurídico internacional. Em 26 de setembro de 1924, a Associação das Nações, organização criada após a primeira guerra, acatando uma proposta apresentada pela Organização Saven the Children, aprova a primeira Declaração dos Direitos da Criança, um documento com cinco princípios sobre como as nações deveriam se conduzir na proteção de crianças. Em 20 de novembro de 1959, já sob a responsabilidade da Organização das Nações Unidas Unida (ONU), a primeira declaração é retomada e ampliada para dez os princípios sobre os direitos da criança, sendo assim aprovada a Declaração Universal dos Direitos da Criança, ampliando as noções de proteção e cuidados específicos à infância.

As declarações mundiais não têm força legal e possuem fraca capacidade coercitiva, não há

penalidade às nações que descumprirem suas recomendações. Notadamente a segunda Declaração criou maior mobilização da comunidade internacional, até porque se deu fruto de discussões ocorridas em diversas reuniões convocadas pela ONU e também porque estava motivada pelos efeitos trazidos pela Segunda Guerra Mundial.

A não responsabilização legal das nações que descumpriam os dez princípios aprovados em 1959 faz surgir um movimento pela elaboração de uma Convenção Internacional, um instrumento com força legal. Em 1979, por sugestão do Governo da Polônia, a ONU cria uma comissão de notáveis para organizar, junto aos países em todos os continentes, discussões visando a elaboração de um marco legal Internacional. Dessa forma, em 1989, a Assembleia Geral das Nações Unidas aprova por unanimidade a Convenção Internacional Relativa aos Direitos da Criança.

Fruto da Convenção Internacional o mundo tem um marco que reorienta os conceitos sobre dos direitos da criança como um sujeito de diversos direitos. Em seu art. 1º define criança como todo ser humano com idade inferior a 18 anos, respeitada a legislação de cada nação em especial aquelas que tratam da maioridade. Reafirma o princípio do “superior interesse da criança” e o da “prioridade absoluta no atendimento aos seus direitos”.

Na condição de seres humanos sujeitos de direitos e com prioridade no atendimento dos seus direitos, as crianças se tornam credoras de direitos e, portanto, de políticas, programas e ações que lhe permitam exercerem a plenitude de seus direitos, incluindo os direitos sexuais, marcadamente direitos à privacidade, à intimidade e à integridade física, psíquica e moral.

A prevalência das velhas tradições de ignoram a condição de criança como seres humanos plenos de direitos cria ainda um ambiente de extrema vulnerabilidade para milhões de crianças em todo o mundo, situação essa agravada nas

regiões de fronteira onde esses princípios das normas internacionais têm muito a evoluir. A proteção aos seus direitos sexuais, foco de inúmeras intervenções e investimentos, sobretudo para adequação superação das barreiras criadas pelos padrões adultocêntrico, patriarcal e heteronormativo.

Este artigo não pretende esgotar o assunto e sim contribuir na reflexão sobre a proteção dos direitos sexuais de crianças em contextos de fronteira, os aspectos que as regiões de fronteira sul-americana revelam, o papel das políticas públicas, da cooperação internacional e o fortalecimento de mecanismos de monitoramento e resposta.

A proteção dos direitos sexuais de crianças é um tema essencial na promoção dos direitos humanos e da dignidade infantil, sobretudo em contextos de alta vulnerabilidade social. As regiões de fronteira apresentam características únicas que tornam a tarefa de proteção ainda mais desafiadora. Essas áreas, marcadas por fluxos migratórios intensos, informalidade econômica, falta de infraestrutura e presença limitada do Estado, tornam-se cenários propícios para violações de direitos, especialmente a exploração sexual de crianças e adolescentes.

A exploração sexual infantil em regiões fronteiriças muitas vezes está associada a redes de tráfico humano, turismo sexual, pobreza extrema e desigualdades de gênero. Além disso, a ausência de políticas públicas integradas entre os países vizinhos dificulta a identificação e o enfrentamento dessas violações. A situação é agravada por crises humanitárias, desastres ambientais e conflitos armados, que geram deslocamentos em massa e expõem crianças a condições de risco.

A Exploração Sexual Infantil no Contexto das Regiões de Fronteiras

1. Fluxos migratórios descontrolados: muitas crianças cruzam fronteiras desacompanhadas ou com adultos não responsáveis, aumentando o risco de exploração sexual.
2. Tráfico humano: redes transnacionais de exploração sexual infantil frequentemente operam em fronteiras devido à dificuldade de monitoramento e à falta de coordenação entre as autoridades.
3. Fragilidade das políticas públicas: a ausência de sistemas eficazes de proteção infantil em zonas de fronteira resulta em lacunas significativas na prevenção e no enfrentamento da exploração sexual.
4. Estigmas culturais e sociais: algumas comunidades fronteiriças enfrentam barreiras socioculturais que dificultam a denúncia e o combate à violência sexual contra crianças.
5. Falta de Integração entre os Sistemas de Proteção Social: apesar de esforços isolados dos países, a ausência de coordenação efetiva que integre autoridades e membros das sociedades locais dos países, dificulta o enfrentamento do problema de forma conjunta. A disparidade nas legislações, nos recursos disponíveis e na capacidade operacional dos sistemas de proteção social é um dos maiores entraves.
6. Turismo Sexual e Tráfico Humano: as regiões de fronteira em muitas regiões são destino popular para turistas de diversas nacionalidades. Algumas redes criminosas exploram essa movimentação para facilitar o tráfico e a exploração sexual de crianças e adolescentes, aproveitando-se de brechas na fiscalização fronteiriça.
7. Vulnerabilidades Sociais e Econômicas: a pobreza e a falta de oportunidades econômicas levam muitas famílias a situações de vulnerabilidade.

dade, aumentando os riscos de aliciamento de crianças para redes de exploração.

Caminhos Possíveis para o Enfrentamento ao Tráfico de Crianças para Fins de Exploração Sexual Comercial nas Regiões de Fronteiras da América Latina

As Regiões de Fronteiras são amplamente reconhecidas por sua vulnerabilidade ao tráfico humano e exploração sexual infantil. A localização estratégica dessas regiões, com intenso fluxo migratório e turístico, somada à informalidade econômica e às desigualdades sociais, criam um ambiente propício para práticas ilícitas, como o turismo sexual e o tráfico humano. Estudos mostram que a falta de integração entre os sistemas de proteção social dos países agrava o problema. Muitas iniciativas locais foram desenvolvidas em diversas regiões de fronteira entre os países da latino américa, marcados pela busca de unir esforços regionais, mas em sua grande maioria enfrentaram dificuldades de implementação e principalmente de continuidade, em especial quando essas fronteiras reúnem mais de dois países, as chamadas tríplices fronteiras.

Para enfrentar os desafios nas Tríplices Fronteiras, é fundamental adotar estratégias integradas, para tanto deve buscar estabelecer um processo de cooperação internacional envolvendo as autoridades centrais e locais dos países, de preferência prevendo a criação de um comitê tri nacional com representação dos três países para monitorar e combater crimes relacionados à exploração sexual infantil que terá como desafio primários a harmonização de leis e protocolos para facilitar a investigação e a punição de criminosos transnacionais.

Ações de educação mobilização comunitária são fundamentais de forma a se implementar campanhas educativas nas comunidades locais e nos centros turísticos para desperta a população

para a proteção das crianças e desencorajar o turismo sexual.

Outro aspecto que precisa se levado em conta é a necessidade de estabelecer um Programa de Capacitação de Agentes de Fronteira com treinamentos específicos para identificar sinais de tráfico e exploração sexual, com foco no atendimento a vítimas.

Os projetos locais devem se sustentáveis, com garantia de financiamento contínuo para iniciativas que promovem a articulação entre governos e sociedade civil, bem como o desenvolvimento de estudos futuros com investimentos em pesquisas sobre a exploração sexual infantil nas regiões de fronteira para compreender a extensão do problema, identificar padrões de atuação das redes criminosas e avaliar a eficácia das políticas existentes. As pesquisas podem contribuir para o desenvolvimento de estratégias mais robustas e baseadas em evidências, fortalecendo os mecanismos de proteção e resposta. Investir em pesquisas que produzam dados confiáveis sobre o tráfico e a exploração sexual na região é essencial. Informações detalhadas permitem a formulação de políticas públicas mais eficazes e adaptadas às realidades locais.

Toda intervenção deve estar fundamentada no conhecimento da realidade e para tanto deve se buscar definir as áreas prioritárias de pesquisa, buscando o mapeamento das rotas de tráfico humano, identificando as principais rotas utilizadas pelas redes de tráfico humano na região e os pontos de vulnerabilidade na fiscalização, bem coo estabelecendo estudos de como a mobilidade transnacional é utilizada para explorar lacunas nas legislações dos países.

Investigar como as dinâmicas turísticas da região contribuem para práticas como o turismo sexual, avaliando a eficácia das campanhas de conscientização voltadas para turistas e operadores do setor. Outro ponto importante é aferição de como as percepções e atitudes das comunida-

des locais em relação à exploração sexual e suas possíveis barreiras culturais à denúncia.

As condições socioeconômicas das comunidades locais devem ser analisadas buscando identificar como a pobreza, a falta de oportunidades educacionais e o desemprego impactam o aumento de casos de exploração infantil.

É fundamental estabelecer um processo de avaliação das políticas existentes, realizando estudos de impacto das iniciativas regionais, para identificar pontos fortes e lacunas, e ainda fazer a comparação dos sistemas de proteção infantil nos países, propondo as melhorias na harmonização legislativa e operacional.

O perfil das vítimas e dos agressores precisam ser construídos por meio de estudo detalhado sobre as características demográficas, psicológicas e sociais das vítimas, para melhor direcionar as políticas de proteção e reabilitação, bem como investigando o perfil dos aliciadores e exploradores, compreendendo suas redes de atuação e estratégias de aliciamento.

O mundo do crime faz amplo uso da tecnologia para reduzir custos, aumentar a eficiência de seus negócios e obter melhores lucros. Não tem como se organizar para enfrentar a exploração sexual de crianças e o tráfico para esses fins, sem o uso da tecnologia no mesmo ou em superior padrão daqueles praticados pelos operadores do tráfico. Dessa forma é necessário definir o papel da tecnologia nas propostas de intervenção, o uso das redes sociais e aplicativos de comunicação, no aliciamento e na exploração de crianças.

Explorar como a inteligência artificial e ferramentas de monitoramento digital podem ser utilizadas para identificar e desarticular redes criminosas. Investir em pesquisas integradas e contínuas garantirá que as soluções propostas sejam fundamentadas em dados reais e atualizados, promovendo uma abordagem mais eficaz no combate à exploração sexual infantil nas fronteiras.

Fortalecimento de Redes de Proteção direcionando esforços para melhorar serviços de acolhimento e apoio às vítimas ampliando as parceiras locais com a instituições acadêmicas envolvendo as Universidades Públicas, as Organizações Internacionais (UNICEF, Save the Children, ONU Mulheres, OIT, INN) as Organizações da Sociedade Civil e os Órgão Nacionais de Proteção aos Direitos da Criança e do Adolescente.

Estratégias de Intervenção

- Fortalecimento das Redes de Cooperação Internacional - Criação de protocolos integrados entre países para monitorar e proteger crianças em situação de risco nas fronteiras; Investimento em tecnologia para rastrear redes de tráfico humano.

- Capacitação de Profissionais Locais - Treinamento de policiais, assistentes sociais e profissionais de saúde para identificar e atender casos de abuso e exploração sexual.

- Programas de Sensibilização e Educação- Campanhas educativas direcionadas às comunidades fronteiriças sobre os direitos das crianças e a importância de denunciar violações.

- Monitoramento e Pesquisa- Apoio à produção de dados confiáveis sobre o tráfico e a exploração sexual infantil em áreas de fronteira para subsidiar políticas públicas. Mapeamento e Dinâmicas do Tráfico de Crianças nas Regiões de Fronteira:

Objetivo Geral: Compreender as dinâmicas do tráfico de crianças para fins de exploração sexual na Tríplice Fronteira, identificando rotas, métodos de aliciamento e fatores socioeconômicos que

contribuem para o problema.

Resultados Esperados

- Identificação de rotas principais e secundárias utilizadas para tráfico de crianças na região.
- Dados detalhados sobre o perfil das vítimas (idade, gênero, origem socioeconômica) e dos aliciadores (modus operandi, conexões transnacionais).
- Mapeamento de lacunas nos sistemas de proteção infantil nos três países e recomendações para harmonização legislativa e operacional.
- Propostas de intervenção tecnológica para monitorar e desarticular redes de tráfico.

Recomendações de Políticas Públicas com Base no Estudo

• Harmonização Legislativa

- Criar um protocolo regional para o combate ao tráfico infantil e à exploração sexual, alinhado com os princípios do Protocolo de Palermo.
- Estabelecer penas mais rigorosas e mecanismos específicos para o julgamento de crimes transnacionais.

• Fortalecimento dos Sistemas de Fiscalização Fronteiriça

- Implementar centros integrados de fiscalização nas fronteiras, com profissionais treinados para identificar e proteger vítimas.
- Investir em tecnologias de reconhecimento facial e inteligência artificial para detectar padrões de tráfico.

• Apoio às Vítimas

- Criar abrigos bi ou tri nacionais com suporte

psicossocial e reintegração social para crianças resgatadas.

- Garantir o acesso das vítimas à educação, saúde e apoio jurídico.

• Sensibilização e Educação Pública

- Desenvolver campanhas contínuas para sensibilizar turistas, operadores de turismo e comunidades locais sobre o impacto do turismo sexual.

- Envolver escolas locais em programas educativos sobre direitos infantis e prevenção ao tráfico.

• Criação de uma Rede Transnacional de Proteção

- Estabelecer uma rede permanente entre países para compartilhar informações em tempo real e coordenar ações de proteção.

- Garantir que as organizações da sociedade civil sejam incluídas no planejamento e execução das políticas.

Desafios Potenciais do Estudo

Apesar de seu impacto potencial, as pesquisas e estudos podem enfrentar alguns desafios significativos que devem ser previstos e mitigados:

Quadro 1: Desafios percebidos

Resistência de Redes Criminosas	Solução
A exposição de rotas e estratégias pode desencadear reações das organizações criminosas, colocando em risco pesquisadores e colaboradores locais.	Estabelecer protocolos de segurança rigorosos, como anonimato das fontes e apoio das autoridades locais.
Limitações na Disponibilidade de Dados	Solução
Acesso limitado a informações detalhadas, especialmente sobre processos judiciais e vítimas resgatadas.	Construir parcerias formais com instituições públicas e organizações que atuam diretamente na região.
Complexidade da Colaboração Internacional	Solução
Barreiras burocráticas e políticas entre países podem dificultar o compartilhamento de informações.	Iniciar diálogos preliminares com embaixadas e representantes governamentais antes do início do projeto.
Recursos Limitados	Solução
Financiamento insuficiente pode afetar a abrangência e a continuidade do estudo.	Buscar financiamento de organismos internacionais, como UNICEF e Banco Mundial, e de iniciativas privadas.

Fonte: Do autor, 2025

O desenvolvimento de estudos e pesquisas não apenas trará à luz dados inéditos sobre a exploração sexual infantil nas regiões de fronteira, mas também fornecerá subsídios concretos para políticas públicas mais eficazes. Com uma abordagem integrada, baseada em evidências e apoiada pela cooperação internacional, é possível reduzir significativamente a vulnerabilidade das crianças nessa região e fortalecer os sistemas de proteção infantil.

O sucesso do projeto dependerá do comprometimento dos governos locais, da sociedade civil e das organizações internacionais. Além disso, a sensibilização das comunidades e o fortaleci-

mento das redes institucionais serão fundamentais para garantir que as recomendações gerem impacto duradouro e transformador.

O Papel Estratégico dos Governos no Enfrentamento ao Tráfico de Crianças nas Regiões de Fronteira da América Latina

A atuação dos governos no enfrentamento ao tráfico de crianças nas regiões de fronteira da América Latina deve ser abrangente, integrada e baseada em uma abordagem de direitos humanos. Isso requer não apenas o fortalecimento das

instituições e a cooperação internacional, mas também o engajamento das comunidades e o investimento em políticas de prevenção e proteção. Somente com um esforço conjunto e coordenado será possível erradicar esse crime e garantir um futuro seguro para as crianças da região.

O combate ao tráfico de crianças nas regiões de fronteira da América Latina exige uma atuação coordenada e estratégica dos governos, tanto em nível nacional quanto internacional. Muitas são as ações que devem ser desenvolvidas em consenso entre as autoridades centrais e certamente algumas de caráter local dada a necessidade de se respeitar as tradições institucionais, a legislação de cada país e mesmo a forma como são organizadas a distribuição de responsabilidades entre os entes públicos que compõem cada nação.

Não obstante o respeito as peculiaridades de cada país, algumas ações que os governos devem adotar para enfrentar esse problema de forma eficaz podem ser indicadas a título de sugestão, organizadas em alguns aspectos:

Fortalecimento das Instituições e da Legislação

1. Harmonização com os tratados internacionais: atualização e alinhamento das legislações com os padrões internacionais, tomando por base o Protocolo de Palermo, assegurando a aplicação rigorosa dessas leis.

2. Capacitação de Agentes Públicos: realização de ações de capacitação e atualização de conhecimento para policiais, agentes migratórios, agentes sociais e membros do sistema de justiça, visando aprimorar a capacidade de identificação das situações de tráfico e tratamento qualificado e humanizado às vítimas

3. Criação de Unidades Especializadas: implantação de serviços, unidades ou setores dedicados exclusivamente ao combate ao tráfico de pessoas, com recursos adequados e equipes

multidisciplinares, em especial nos sistemas de segurança pública e justiça.

Cooperação Internacional e Transnacional

1. Estabelecimento de Acordos Bilaterais e Multilaterais: Os governos devem firmar acordos de cooperação com países vizinhos para facilitar a troca de informações, a extradição de criminosos e a realização de operações conjuntas.

2. Instituição de Redes Regionais: realização de ações estratégicas regionais para discussão sobre suas realidades em relação aos movimentos migratórios e tráfico, envolvendo a participação e o apoio da Organização dos Estados Americanos (OEA), aproveitando seus recursos institucionais como o Instituto Interamericano del Niño (IIN), que podem se constituir em plataformas para articular ações regionais contra o tráfico de crianças.

3. Integração de Políticas Públicas: Alinhamento das políticas migratórias e de proteção à infância entre os países fronteiriços para evitar brechas exploradas pelos criminosos.

Controle e Vigilância nas Fronteiras

1. Implantação de Sistemas Integrados de Vigilância Fronteiras: Desenvolvimento de recursos tecnológicos, sistemas de monitoramento por satélite, compartilhamento de informações que possibilitem identificar situações suspeitas e prevenir o tráfico.

2. Indicadores de Desempenho: Estabelecer indicadores para medir a eficiência, efetividade e eficácia das ações governamentais e intergovernamentais, como o número de casos investigados, vítimas resgatadas e criminosos condenados.

3. Combate à Corrupção: Implementar medidas mais eficazes para combater a corrupção em controles de fronteira, incluindo a capacitação das populações locais para denunciar situações

dessa natureza.

4. Controle de Acesso: Dispensar tratamentos diferenciados para identificação das populações vulneráveis, como forma reduzir o risco de crianças serem traficadas sem deixar rastros.

Proteção e Apoio às Vítimas

1. Acolhimento especializado: Criação de espaços de acolhimento seguros e especializados para crianças resgatadas, com apoio psicossocial e jurídico garantindo que as vítimas tenham acesso a assistência jurídica e proteção contra ameaças dos criminosos.

2. Reintegração Social: Desenvolver programas de reintegração que incluam acesso à educação, capacitação profissional e acompanhamento familiar, quando seguro.

Destinação de Recursos Financeiros

1. Destinação de Orçamento Específico: Estabelecer previsão orçamentaria dos governos para garantir os recursos financeiros adequados para o custeio das ações de prevenção, investigação e proteção às vítimas.

2. Cooperação Internacional: Elaborar propostas bi e tri nacionais visando o financiamento de ações por parte de organismos internacionais, como o Fundo das Nações Unidas para Infância - UNICEF, Banco Interamericano de Desenvolvimento (BID), entre outros.

Prevenção e Sensibilização

1. Desenvolvimento de Ações Educativas: Desenvolver campanhas de sensibilização das comunidades fronteiriças, informando sobre os riscos do tráfico de crianças e os métodos utilizados pelos criminosos.

2. Controle Social: Desenvolver estratégias visando a participação ativa de lideranças comunitárias, comunidades escolares, movimentos

religiosos e de organizações locais na definição, execução, acompanhamento e controle das ações.

3. Redução de Vulnerabilidades: Desenvolvimento de ações sociais direcionados a famílias em situação de pobreza, oferecendo alternativas econômicas e educacionais para reduzir a vulnerabilidade ao tráfico.

Uso da Inteligência Artificial

A inteligência artificial já vem sendo utilizada no combate à exploração sexual de crianças, pelos governos locais e nas fronteiras da América do Sul. Pode-se indicar algumas possibilidades de aplicação nesse contexto:

Análise de Imagens e Vídeos: Algoritmos de IA podem ser treinados para identificar imagens e vídeos que contenham exploração sexual infantil. Esses sistemas são capazes de detectar padrões visuais e comportamentais que indicam abuso, mesmo em grandes volumes de dados.

Filtragem de Conteúdo: Plataformas online podem usar IA para filtrar e bloquear automaticamente conteúdos suspeitos antes que sejam compartilhados.

Detecção de Comportamentos Suspeitos: A IA pode analisar padrões de comunicação em redes sociais e chats para identificar comportamentos suspeitos, como aliciamento de crianças (grooming).

Análise de Texto: Algoritmos de processamento de linguagem natural (NLP) podem detectar mensagens que contenham linguagem inapropriada ou que sugerem exploração sexual.

Análise de Metadados: A IA pode ajudar a rastrear criminosos analisando metadados de imagens e vídeos, como localização, data e hora, para identificar a origem do material.

Reconhecimento Facial: Em alguns casos, a IA pode ser usada para reconhecer indivíduos em imagens ou vídeos, ajudando na identificação de criminosos.

Compartilhamento de Dados: A IA pode facilitar o compartilhamento de informações entre países, especialmente em regiões de fronteira, onde a exploração sexual infantil pode ser um problema transfronteiriço. Sistemas de IA podem ajudar a correlacionar dados de diferentes fontes para identificar redes criminosas.

Tradução Automática: Em regiões com múltiplos idiomas, como as fronteiras da América do Sul, a IA pode ajudar na tradução automática de comunicações suspeitas, facilitando a cooperação entre autoridades de diferentes países.

Alertas em Tempo Real: Sistemas de IA podem ser usados para enviar alertas em tempo real para autoridades locais quando atividades suspeitas são detectadas.

Em que pese é indiscutível o uso da IA nas ações de enfrentamento ao Tráfico de Crianças nas regiões de fronteiras, deve-se levar em conta alguns cuidados levando em conta questões éticas, destacando a necessidade de se garantir a privacidade os direitos individuais.

Algoritmos de IA podem cometer erros ou apresentar vieses, o que pode levar a falsos positivos ou negativos. É crucial que haja supervisão humana e revisão constante dos sistemas.

Casos de sucessos na utilização da IA podem ser visitados e articulados para transferência de tecnologia, a exemplo da *Interpol* que utiliza ferramentas de IA para analisar grandes volumes de dados e identificar vítimas e criminosos envolvidos em exploração sexual infantil e também da iniciativa da *Canadian Centre for Child Protection*, que usa IA para identificar e remover conteúdo de exploração sexual infantil da web desenvolvida no âmbito do *Projeto Arachnid*.

Conclusão

Os desafios para proteger os direitos sexuais de crianças em regiões fronteiriças são multifacetados e exigem respostas coordenadas e inovadoras. Políticas públicas eficazes, alinhadas a uma forte cooperação internacional, são fundamentais para enfrentar esse problema. Além disso, é essencial fortalecer a presença do Estado em áreas vulneráveis, capacitar profissionais e promover a conscientização comunitária. Apenas por meio de esforços conjuntos será possível garantir que os direitos das crianças sejam respeitados e protegidos, independentemente de sua localização geográfica.

A proteção dos direitos sexuais de crianças em contextos de fronteira é um dos desafios mais urgentes na agenda de direitos humanos contemporânea. A combinação de fatores como fluxos migratórios desordenados, redes de tráfico humano, pobreza extrema e falta de coordenação internacional intensifica os riscos para crianças e adolescentes nessas regiões.

O enfrentamento desse problema exige uma abordagem holística, que integre esforços nacionais, regionais e globais. É fundamental fortalecer os sistemas de proteção infantil, implementar legislações eficazes e promover parcerias internacionais que ampliem o alcance das políticas públicas. Paralelamente, ações voltadas para a conscientização das comunidades e a capacitação de profissionais são indispensáveis para prevenir e combater as violações.

A proteção dos direitos sexuais de crianças nas fronteiras deve ser tratada como prioridade absoluta. Além de ser um dever ético e moral, é uma medida indispensável para construir sociedades mais justas e seguras, onde todas as crianças possam viver com dignidade, livres de violência e exploração. Essa luta requer esforços conjuntos, persistência e uma visão de futuro que reconheça a infância como um período sagrado a ser protegido em todas as circunstâncias.

Antonio José Angelo Motti

Possui graduação em FORMAÇÃO DE PSICOLOGO pela Universidade Católica Dom Bosco UCDB (1980). Pós-Graduado em nível de Especialização em Psicologia Social (1990). Mestre em Educação pela UFMS (2019). Trabalho com Extensão Universitária desde 1996 á 2023 na UFMS onde idealizou, criou e coordenou o Programa Escola de Conselhos, primeiro no gênero no território nacional. Atuou como Gerente do Programa Brasileiro de Combate ao Abusos e à Exploração Sexual de Crianças e Adolescentes no período de 2000 a 2002, responsável pela criação e implantação dos Centros de Referência Sentinela, hoje CREAS.. De 2008 a 2013 exerceu a Coordenação Geral do processo de Implantação da rede regional de enfrentamento do tráfico de crianças e adolescentes para fins de exploração sexual em regiões de fronteira, desenvolvido no âmbito do GT-Niñosur - Mercosur com recursos do BID, envolvendo 15 cidades gêmeas do Brasil, Argentina, Paraguai e Uruguai. Atuou como Pró-Reitor de Gestão de Pessoas da UFMS de 2016 a 2018. Em 2017 foi designado para representar a UFMS no âmbito da União das Universidades de Rota Bioceânica- UniRILA e ainda no âmbito da Rede Zicosur Universitária, funções exercidas até a aposentadoria em setembro de 2019. Atua como membro voluntário na Rede Niño del Sur, com sede na Argentina.

Referencias bibliográficas

- ARIÈS, P. (1978). *História social da infância e da família*. Rio de Janeiro: LCT, 1978.
- ALBUQUERQUE, F. S. (2011). *Adolescência e Sexualidade no Centro Socioeducativo Feminino de Ananindeua-PA*. (Monografia). Curso de Direito, Universidade Federal do Pará.
- BARBOSA, D. R. (2015). Direito fundamental à visita íntima do adolescente internado. *Revista Liberdades*. Edição nº 19 maio/agosto de 2015. p. 69-75.
- OIM-HAVRD, Centro François-Xavier Bagnoud de Saúde e Direitos Humanos da Universidade de Harvard (FXB). *From Evidence to Action: Twenty Years of IOM Child Trafficking Data to Inform Policy and Programming*. Genebra/Washington. Disponível em: <https://brazil.iom.int/pt-br/news/mais-da-metade-das-criancas-vitimas-de-trafico-sao-traficadas-dentro-de-seus-proprios-paises-segundo-relatorio-da-oim-harvard>. Acesso em: 18 dez 2024.
- Organização dos Estados Americanos. (1969). *Convenção Americana sobre Direitos Humanos: Pacto de San José da Costa Rica*. Organização dos Estados Americanos. Disponível em: <https://www.oas.org/pt/mesecvi/docs/ConvencaoAmericanaDireitosHumanos.pdf>. Acesso em: 5 dez. 2024.

Trata con Fines de Explotación Sexual Infantil y Adolescentes en Chile: Dinámicas, Factores de Riesgo y Respuestas desde el Estado y la Sociedad

Verónica Patricia Gómez Fernández

Resumen

La trata de personas con fines de explotación sexual infantil y adolescente constituye una de las violaciones más graves de derechos humanos, exacerbada por los desafíos de la movilidad humana en Chile. Este artículo examina las dinámicas de la trata, los factores de riesgo asociados y las respuestas implementadas por el Estado y la sociedad civil. A partir de datos obtenidos de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas en Chile, el Observatorio Latinoamericano sobre Trata de Personas y estudios académicos, se analizan las políticas vigentes, identificando brechas en su aplicación y proponiendo recomendaciones orientadas a fortalecer estrategias de protección integral. Los hallazgos destacan la necesidad de un enfoque intersectorial basado en derechos humanos, género e interseccionalidad, con el objetivo de garantizar la protección efectiva y el bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) en contextos de movilidad humana y vulnerabilidad.

Palabras claves: Trata de personas- Explotación sexual infantil- Derechos humanos-Movilidad humana-Protección integral

Contexto

La trata de personas con fines de explotación sexual infantil y adolescente representa un fenómeno alarmante que vulnera profundamente los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. En el contexto chileno, este problema se entrelaza con las complejidades de la movilidad humana, en un escenario marcado por flujos migratorios significativos en las últimas décadas. Según datos oficiales, la población migrante infantil en Chile alcanza el 13% del total de migrantes, con una presencia creciente de menores provenientes de Venezuela, Haití y Colombia, muchos de ellos enfrentando condiciones de vulnerabilidad extrema.

A pesar de los avances normativos, como la ratificación del Protocolo de Palermo y la promulgación de leyes específicas para combatir la trata, persisten vacíos críticos en la identificación, protección y atención de las víctimas, especialmente aquellas en situación de migración irregular. Las dinámicas de este delito se ven exacerbadas por factores estructurales como la pobreza, la desigualdad de género y la discriminación, que faci-

litan la captación de niños, niñas y adolescentes por redes de trata, tanto nacionales como transnacionales.

Este artículo tiene como objetivo visibilizar las problemáticas clave asociadas a la trata con fines de ESNNA en Chile, analizar las respuestas actuales y proponer recomendaciones concretas para fortalecer las estrategias de protección. El enfoque adoptado se basa en derechos humanos, género e interseccionalidad, buscando aportar a la construcción de políticas públicas efectivas que garanticen la seguridad y el desarrollo pleno de los NNA en contextos de movilidad y explotación.

Dinámicas de la Trata con Fines de Explotación Sexual Infantil y Adolescentes en Contexto de Movilidad Humana

En Chile, el censo de 2021 registró 198.266 NNA migrantes en el territorio nacional, equivalente al 14% de la población migrante total. Predominan los niños y niñas provenientes de Venezuela, Haití y Colombia, siendo la Región Metropolitana y Santiago, la capital, el principal destino. Estas cifras reflejan un fenómeno en crecimiento que requiere atención sostenida para garantizar su inclusión y bienestar. (INE, 2021).

Según estimaciones oficiales, a fines de 2022, residían en Chile 210.521 niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes menores de 19 años, representando el 13% de la población migrante total del país (El Mostrador, 2024). Este incremento refleja las tendencias migratorias recientes en América Latina y el Caribe, donde uno de cada cuatro migrantes es un NNA (UNICEF, 2024).

En cuanto a la situación migratoria irregular, se estimó que, al 31 de diciembre de 2022, había 107.223 personas extranjeras en situación irregular en Chile, equivalentes al 6,6% del total de la población migrante (Infobae, 2024). Sin embargo, no se dispone de datos desagregados que

indiquen cuántos de estos corresponden específicamente a niños, niñas y adolescentes.

Respecto a NNA migrantes no acompañados o separados, UNICEF identificó más de 3.100 casos en América Latina y el Caribe entre enero y octubre de 2024 (UNICEF, 2024). Aunque no se especifica la cifra exacta para Chile, se reconoce un aumento en la llegada de NNA no acompañados al país, especialmente en las regiones norteñas, debido a flujos migratorios desde países vecinos.

La falta de datos precisos sobre NNA migrantes en situación irregular y no acompañados en Chile subraya la necesidad de fortalecer los sistemas de registro y protección para esta población vulnerable, garantizando sus derechos y acceso a servicios básicos.

UNICEF Chile (2020) Ha elaborado informes que destacan la situación de niños y niñas en el país, incluyendo riesgos específicos relacionados con la trata y explotación sexual, mientras que, en un análisis sobre trata y explotación en Chile de los autores Guzmán, D. & Núñez, L. (2019) abordan el contexto legal y las respuestas sociales ante este fenómeno, con énfasis en la vulnerabilidad de los niños y niñas migrantes. Los NNA migrantes enfrentan barreras en el acceso a la educación, salud y vivienda. Solo el 16,5% de los párvulos migrantes cuentan con información en el Registro Social de Hogares, dificultando su acceso a programas sociales. Además, el 25% de los niños y niñas migrantes carecen de acceso al sistema de salud, a pesar de las políticas que garantizan atención universal.

En la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), en colaboración con el Gobierno regional del Biobío en Chile, realizamos un estudio en 2023 en que se examinan las condiciones de la niñez migrante en la región, focalizándose en las vulnerabilidades y acceso a derechos económicos y sociales que constituyen riesgos asociados a la trata de personas con fi-

nes de explotación sexual, trabajo infantil y actividades ilícitas. Especialmente preocupante es la cifra de alrededor de un 4% de NNA que se encuentran no acompañados o separados, ya que sus cuidadores principales no presentan relación consanguínea o de parentesco con ellos, se reconocen como vecinos, amigos de los padres o familiares lejanos. A partir de análisis cuantitativos y cualitativos recientes, profundizamos en tres dimensiones clave: educación, salud y vivienda. Los hallazgos nos revelan que factores como la precariedad habitacional, las limitaciones en el acceso a una educación intercultural y la subutilización de servicios de salud incrementan la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes.

En educación, a pesar de una amplia cobertura, la falta de adaptaciones interculturales limita la integración social de los NNA. En salud, las barreras administrativas y prácticas reducen la efectividad de las políticas existentes, especialmente en contextos de urgencia o servicios preventivos. La vivienda representa un desafío crítico, con altos niveles de hacinamiento y condiciones de vida precarias que amplifican los riesgos de exclusión y explotación (UCSC, 2023).

Además, el equipo de la UCSC propone lineamientos para el diseño de políticas públicas intersectoriales, orientadas a la prevención y protección integral de esta población. Entre las recomendaciones destacan la articulación de esfuerzos institucionales a nivel local y nacional, la implementación de programas focalizados en reducir las brechas estructurales, y la promoción de estrategias preventivas basadas en los derechos de la infancia y la no discriminación.

Según datos del Ministerio de Educación de Chile, en 2023, la matrícula de estudiantes extranjeros en el sistema escolar alcanzó los 267.339 alumnos, representando el 7,4% del total de estudiantes en el país. Este incremento refleja un aumento del 20,6% en la población estudiantil mi-

grante en los últimos siete años. La distribución de estos estudiantes muestra que el 48,5% asiste a establecimientos municipales, mientras que el 55,3% de los estudiantes nacionales se concentra en colegios particulares subvencionados. Geográficamente, la mayor proporción de estudiantes migrantes se encuentra en la zona norte del país y en la Región Metropolitana, con esta última concentrando el 54% del total de estudiantes extranjeros (UCSC, 2024)

En cuanto a la atención de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes por parte del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, no se dispone de datos desagregados específicos que indiquen cuántos de estos corresponden a NNA migrantes. La falta de datos precisos sobre NNA migrantes en situación irregular y no acompañados en Chile subraya la necesidad de fortalecer los sistemas de registro y protección para esta población vulnerable, garantizando sus derechos y acceso a servicios básicos.

59

La trata de personas implica el reclutamiento, traslado o recepción de personas mediante medios coercitivos con el fin de explotarlas. En la legislación chilena, el delito de trata de personas se encuentra definido en el Código Penal, específicamente en el artículo 411 quáter, introducido por la Ley N.º 20.507 de 2011. Según esta normativa, se entiende por trata de personas: *“El que capte, traslade, acoja o reciba personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional o desde y hacia el extranjero, empleando violencia, intimidación, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o el pago o recepción de beneficios para obtener el consentimiento de otra persona que tenga autoridad sobre la víctima.”* (Biblioteca del Congreso Nacional- Ley Chile,2011)

La ley detalla que la explotación incluye, entre otros fines, la explotación sexual (como la prostitución ajena, la explotación sexual comercial o

la pornografía); la explotación laboral (incluido el trabajo forzoso o el servilismo); Esclavitud o prácticas análogas; Mendicidad forzada; Extracción ilícita de órganos. La normativa establece que la trata de personas es un delito que puede ser cometido tanto en su modalidad nacional como internacional, también considera agravantes, como cuando la víctima es menor de edad, o si se ocasiona grave daño a la salud o a la vida de la persona afectada. Finalmente, esta ley busca alinearse con los estándares internacionales, como el Protocolo de Palermo (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños), del cual Chile es parte.

La trata de personas con fines de explotación sexual infantil y adolescente en Chile es una problemática alarmante que vulnera gravemente los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA). Este fenómeno y delito tipificado en la Ley 21.325, que regula la migración bajo principios de derechos humanos, permite visados humanitarios y protección complementaria para víctimas de trata. Pero se observan vacíos en su aplicación efectiva, especialmente en la identificación y protección de víctimas menores de edad. En el caso de niños, niñas y adolescentes (NNA), la trata con fines de explotación sexual es una de las manifestaciones más prevalentes y devastadoras.

Esta grave vulneración a los derechos humanos se manifiesta a través de la captación, transporte y explotación mediante coacción, engaño o abuso de poder sobre personas en condición de vulnerabilidad, donde las variables de género y edad interseccionan con el origen, etnia y condición migratoria irregular. Barra, (2014) revela que la ESC es un problema multifactorial vinculado a la pobreza, desigualdad, exclusión social y debilidad de las redes de protección. Las víctimas suelen provenir de entornos vulnerables, con historias de violencia intrafamiliar, abandono y falta de acceso a derechos fundamentales como edu-

cación y salud. Además, se identifica un creciente vínculo entre la ESC y dinámicas transnacionales como el turismo sexual y la trata de personas.

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia desempeña un papel clave en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) frente a fenómenos como la trata con fines de explotación sexual en Chile. Este organismo estatal, creado en 2021 tras la Ley 21.302, pretende garantizar la restitución de derechos de los NNA gravemente vulnerados, brindando atención especializada y articulando respuestas intersectoriales, aunque se enfrentan limitaciones por falta de recursos y coordinación intersectorial que puedan abordar el fenómeno de manera integral y comprender las redes transnacionales de regiones como Antofagasta y Metropolitana. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021).

También es necesario reconocer y explorar las nuevas dinámicas, modalidades y espacios emergentes como la explotación sexual en plataformas digitales y el uso de tecnología para difundir material abusivo de NNA, notablemente incrementado en período de pandemia por COVID-19, además del turismo con fines de explotación sexual, con un aumento de casos en zonas con alta afluencia de turistas.

Según datos de la Defensoría de la Niñez de Chile, entre 2022 y 2023, se identificaron 2.184 víctimas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el país, con un incremento del 29% de un año a otro. De estas víctimas, el 86% son niñas y adolescentes mujeres, y el 64% tiene entre 14 y 17 años. Sin embargo, autores sostienen que niñas y adolescentes mujeres están sobrerepresentadas en las cifras de víctimas debido a normas patriarcales y desigualdades estructurales (Márquez & Salinas, 2019). Desde el análisis desde las perspectivas de derechos, género e interseccionalidad, esta sobrerepresentación entre las víctimas refleja desigualdades estruc-

turales y normas patriarcales que perpetúan la violencia de género, explotando más a niñas e invisibilizando a los niños en esta situación. Niñas y adolescentes migrantes, especialmente aquellas en situación irregular, enfrentan mayores riesgos debido a la falta de redes de apoyo y protección legal adecuada (Observatorio Latinoamericano sobre Trata de Personas, 2021).

En Chile, las dinámicas de la trata responden a patrones que combinan factores estructurales y contextuales. Entre ellos se encuentran la pobreza, la inequidad de género, la falta de acceso a la educación y el trabajo digno, así como la discriminación hacia migrantes y poblaciones vulnerables. Estudios realizados por el Observatorio Latinoamericano sobre Trata de Personas destacan que Chile, además de ser un país de destino, también funciona como punto de origen y tránsito para redes internacionales de trata (De Souza et al., 2020). Los factores de riesgo asociados a la trata infantil y adolescente en Chile incluyen vulnerabilidad económica de familias en situación de pobreza o exclusión social, donde los niños, niñas y adolescentes son más susceptibles a ser captados por redes de trata.

La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en Chile ha sido evidenciada en diversos casos emblemáticos que reflejan la gravedad y complejidad de este delito, por ejemplo: la red de explotación sexual en Plaza de Armas de Santiago (2023): En enero de 2023, la Policía de Investigaciones desarticuló una red de explotación sexual que operaba en la Plaza de Armas de Santiago, vinculada al crimen organizado. La organización captaba a mujeres jóvenes, principalmente venezolanas de entre 17 y 22 años, bajo engaños y promesas de trabajo. Una vez en Chile, eran obligadas a ejercer explotadas sexualmente y sometidas a amenazas y violencia. Las víctimas debían pagar sumas elevadas por su traslado al país y por "derechos" para trabajar en la zona, manteniéndolas en una situación de deuda y coerción constante.

Recientemente, las autoridades chilenas desarticularon una célula del Tren de Aragua, una organización criminal transnacional originaria de Venezuela, que operaba en Santiago de Chile. Esta célula se dedicaba a la trata y explotación sexual de mujeres, incluyendo menores de edad, en proximidad al Palacio de La Moneda. Su modus operandi incluía centros de retención y explotación de víctimas, lugares de tortura y asesinato y trasladó de mujeres y adolescentes a diversos territorios para ser violentadas sexualmente por un significativo monto de dinero. Este caso, cuya investigación se inició en octubre de 2024 evidencia la expansión y sofisticación de las operaciones del Tren de Aragua en Chile, reflejando un desafío significativo para las autoridades en la lucha contra el crimen organizado y la protección de los derechos humanos de las víctimas.

Con relación a la investigación Policial y de inteligencia para la persecución del delito, observamos que las unidades especializadas de Carabineros y la Policía de Investigaciones (PDI) han trabajado en conjunto con la Fiscalía para rastrear las actividades de las organizaciones criminales, empleando técnicas de inteligencia, seguimiento encubierto y análisis de patrones de criminalidad. La recolección de pruebas incluye testimonios de víctimas, interceptaciones de comunicaciones, y allanamientos en lugares de explotación y centros de operaciones del crimen organizado.

Chile ha coordinado acciones con organismos internacionales, como INTERPOL, y con otras fiscalías de la región para compartir información y fortalecer las investigaciones y ha reforzado los puntos de ingreso al país para prevenir el tráfico de personas y el ingreso de miembros de esta organización. El gobierno y organizaciones civiles han iniciado campañas para informar a la ciudadanía sobre la trata de personas y cómo denunciar y actualmente se capacita a jueces, fiscales, policías y trabajadores sociales en la identificación y atención de víctimas de trata y explotación.

Los perpetradores en estos delitos enfrentan cargos de trata de personas con fines de explotación sexual, tráfico ilícito de migrantes, y asociación ilícita, entre otros, con una pena desde 15 años hasta cadena perpetua, dependiendo de los agravantes. Sin embargo, los informes de la Mesa Intersectorial de Trata (2023) indican una acción lenta, difícil y poco eficaz de la justicia. Entre 2011 y 2019, se registraron 57 tratantes condenados en 63 causas por este delito, involucrando a un total de 347 víctimas. Más del 55% de estos condenados recibieron sentencias suspendidas, lo que implica que no cumplieron penas de prisión efectiva, debilitando el efecto disuasorio de las sanciones.

Respecto a la protección a las víctimas, las mujeres explotadas, incluyendo adolescentes, han sido trasladadas a centros de atención (casa de acogida, dos en Santiago), donde reciben apoyo psicológico, médico y legal y se garantiza la protección de la identidad de las víctimas en juicios para evitar represalias.

62

Factores de Riesgo asociados a la Trata con fines de ESNNA

Los NNA migrantes constituyen un grupo particularmente vulnerable dentro de los flujos migratorios, enfrentando barreras estructurales para acceder a derechos básicos como educación, salud y protección contra la violencia, además el crimen organizado, en particular la trata de personas con fines de explotación sexual, reconoce y aprovecha la situación de vulnerabilidad para captar víctimas, especialmente entre mujeres, niños y niñas.

En uno de los primeros estudios relacionados con la temática, Correa y Silva (2017) analizan los impactos psicológicos y sociales de la trata de personas en niños y niñas en el norte de Chile, con especial énfasis en las zonas fronterizas. A través de un enfoque cualitativo, estudian información

entregada por profesionales del ámbito social y psicológico, así como testimonios de víctimas, para describir las consecuencias de este fenómeno en una población particularmente vulnerable debido a su contexto geográfico y socioeconómico.

Los resultados evidencian que la trata tiene efectos devastadores en la salud mental de los niños y niñas, manifestándose en trastornos de estrés postraumático, depresión, ansiedad y conductas autodestructivas. Asimismo, se identifican problemas sociales como la estigmatización, la ruptura de vínculos familiares y la marginación, que agravan la exclusión social de las víctimas.

El estudio destaca una grave carencia de recursos y programas especializados en las zonas fronterizas de Chile, donde la presencia de redes de trata es más activa debido a la alta movilidad migratoria y la debilidad en los controles institucionales. Los autores subrayan la necesidad de implementar políticas públicas que fortalezcan la protección y atención integral para estas víctimas, incluyendo servicios psicológicos adecuados, refugios temporales y una mayor coordinación intersectorial para abordar las particularidades del contexto fronterizo.

Posteriormente, Cárcamo et al. (2021) aborda los impactos de la trata de personas en niños migrantes en tránsito por Chile, con énfasis en los desafíos institucionales para garantizar su protección. Mediante un enfoque cualitativo, basado en entrevistas a actores clave y análisis documental, los autores exploran las dinámicas de la trata en contextos migratorios y las brechas existentes en las respuestas del sistema de protección infantil en el país.

Los resultados muestran que los niños migrantes enfrentan una vulnerabilidad extrema debido a su situación de tránsito, exposición a redes criminales y limitaciones legales y administrativas en el acceso a derechos. Los efectos de la trata en esta población incluyen explotación laboral,

abuso sexual y violencia psicológica, así como la afectación de su desarrollo integral y su bienestar emocional. Además, se identifican varias deficiencias en el marco institucional chileno, como la falta de protocolos especializados, insuficiencia de recursos humanos y financieros, y la fragmentación en la coordinación intersectorial. A pesar de los esfuerzos legislativos recientes, se observa una débil implementación de políticas públicas y programas específicos para abordar las necesidades particulares de los niños migrantes víctimas de trata.

Los autores concluyen que es imprescindible fortalecer la capacidad de respuesta estatal mediante un enfoque integral basado en derechos humanos, que incluya mayor capacitación de los equipos profesionales, desarrollo de albergues seguros, y un sistema más eficaz de detección y seguimiento. Asimismo, destacan la importancia de la cooperación internacional para enfrentar un fenómeno transnacional como la trata de personas.

Pese al reconocimiento y difusión que han tenido las normativas nacionales e internacionales abordan la trata, podemos identificar en el tratamiento de estos casos diversos avances y limitaciones en su implementación, especialmente en lo que respecta a la protección de las víctimas debido a las barreras administrativas y culturales que limitan la identificación y asistencia a niños, niñas y adolescentes. Guzmán y Núñez (2019) analizan la problemática de la trata y explotación en Chile, con un enfoque particular en el contexto legal y las respuestas sociales frente a este fenómeno subrayan la necesidad de fortalecer las políticas públicas mediante enfoques intersectoriales que prioricen la prevención, la protección de los derechos de los niños y niñas, y la rehabilitación de las víctimas. Asimismo, enfatizan la importancia de sensibilizar a la sociedad y capacitar a los profesionales en el abordaje de este fenómeno desde una perspectiva de derechos humanos.

Zimmerman, Hossain y Watts (2011) presentan un modelo conceptual que explora las conexiones entre la trata de personas y la salud, con el objetivo de informar el diseño de políticas, intervenciones y futuras investigaciones. Este modelo destaca las diferentes fases de la experiencia de la trata: el reclutamiento, el transporte, la explotación y la integración posterior. Cada etapa afectaría de manera única la salud física, mental y social de las víctimas. Entre los problemas identificados se incluyen traumas físicos, abuso sexual, trastornos mentales como ansiedad y depresión, y el impacto de las condiciones de vida y trabajo precarias.

Respuestas del Estado de Chile y de Organizaciones de la Sociedad Civil

Chile ha ratificado instrumentos internacionales como el Protocolo de Palermo, que busca prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños. A nivel nacional, la Ley N.º 20.507 tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, estableciendo sanciones penales y medidas de protección para las víctimas.

El Estado ha desarrollado planes de acción para abordar la trata de personas. El Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2019-2022, por ejemplo, establece ejes estratégicos en prevención, persecución del delito, protección y asistencia a víctimas, y coordinación interinstitucional. Las respuestas del Estado chileno frente a la trata con fines de explotación sexual infantil y adolescente han mostrado avances, pero también importantes limitaciones. A través de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, se han implementado medidas como protocolos de identificación y atención a víctimas, así como capacitación a funcionarios públicos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2023). Sin embargo, persisten falencias en la coordinación intersectorial y en la asignación de recursos.

La Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, creada por el Decreto Exento N° 2821 de 2008 y actualizada mediante el Decreto Exento N° 1817 de 2021, coordina las acciones del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, abarcando prevención, protección de víctimas, sanción y cooperación internacional. Sin embargo, persisten desafíos significativos en la detección y protección de las víctimas, evidenciando limitaciones en las políticas actuales y destacando la necesidad de un enfoque más coordinado y preventivo. La sociedad civil colabora con esta y otras instancias gubernamentales para fortalecer las capacidades en la detección, atención y persecución de casos de trata, participando en mesas intersectoriales y aportando con investigaciones y formación especializada.

En el estudio realizado en Chile junto a otras dos trabajadoras sociales analizamos los desafíos críticos que enfrentan los profesionales en Chile al abordar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESNNA). Identificamos una serie de obstáculos estructurales, como la falta de recursos, capacitación deficiente operadores de justicia y marcos legales insuficientes. Además, de la necesidad de una justicia restaurativa que priorice los derechos de las víctimas frente a las dinámicas punitivas y revictimizantes del sistema judicial (Ortega, Gómez y Tierney, 2022). Como autoras criticamos las limitaciones del sistema judicial chileno al abordar los casos de ESNNA y destacamos la importancia de un enfoque centrado en las víctimas: “La respuesta judicial, a menudo percibida como fragmentada y revictimizante, no solo refuerza las desigualdades estructurales, sino que también dificulta la construcción de entornos seguros para la recuperación y el desarrollo pleno de las víctimas” (Ortega-Senet et al., 2022, p. 105).

En la actualidad existe el “Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Trata de Personas” (PITDP), actualizado en febrero de 2024 por la Subsecretaría de Prevención del

Delito, es un instrumento de coordinación estatal que establece procedimientos específicos para garantizar una respuesta adecuada y oportuna a las víctimas de trata de personas en Chile. Su objetivo es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, orientado a su atención, protección, reparación y la prevención de la revictimización. Se incorporan instrumentos como la Ficha de Alerta/Activación del Protocolo y el Plan de Protección y Apoyo, que facilitan la detección, derivación y seguimiento de los casos, considerando la diversidad de las víctimas y promoviendo un enfoque inclusivo y de género. El protocolo involucra a diversas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en la detección, protección y sensibilización, lamentablemente aún está en período de difusión, se desconocen procedimientos y actores intervenientes en su aplicación y su utilización es aún incipiente.

Organizaciones no gubernamentales (ONG) como Raíces, (2022) han destacado la necesidad de un enfoque integral que incluya prevención, atención a las víctimas NNA y fortalecimiento de las comunidades locales. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Chile colaboran permanentemente con grupos y actores en la prevención de la trata y brindan apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas, enfocándose en la protección de niños, niñas, adolescentes y mujeres. Estas organizaciones realizan campañas de sensibilización y prevención para informar a la sociedad sobre los riesgos y señales de la trata de personas, promoviendo la denuncia y la protección de los derechos de las víctimas.

Zimmerman, Hossain y Watts (2011) enfatizan la importancia de los factores contextuales, como las desigualdades estructurales, las normas culturales y las políticas migratorias, que contribuyen a la vulnerabilidad de las personas frente a la trata. Concluyen que abordar la salud en el contexto de la trata requiere un enfoque integral que incorpore la prevención, el tratamiento y el apoyo

a largo plazo. Recomiendan que las intervenciones estén alineadas con los derechos humanos y que se fortalezcan las colaboraciones intersectoriales entre la salud pública, el trabajo social y la justicia.

Para diversos autores (Barra, 2014; Cárcamo, R., et al., 2021; Correa, C., & Silva, R., 2017) se requieren enfoques preventivos e implementar campañas públicas de sensibilización y educación que informen sobre los riesgos y promuevan mecanismos de denuncia accesibles para la población. Priorizar la sensibilización pública y la educación como herramientas clave para combatir la trata e implementar sistemas más efectivos para identificar situaciones de riesgo y casos de trata, especialmente en regiones con alta presencia de migrantes. (UNICEF, 2020).

Se requiere, además, fortalecer la coordinación intersectorial, creando un sistema nacional articulado que integre las acciones del Estado, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales para una respuesta más efectiva. También es muy necesario que el Estado en todos sus servicios y programas el incorpore sistemáticamente mecanismos de monitoreo que permitan fortalecer la recopilación y análisis de datos sobre trata y explotación sexual de NNA para mejorar el diseño y evaluación de políticas públicas.

Es esencial desarrollar programas de formación para operadores de justicia, educadores y profesionales de la salud sobre la detección y atención de casos de trata y explotación sexual infantil y adolescente. Esto debiera mejorar la detección temprana, fortalecer la protección a las víctimas y garantizar acceso a servicios integrales que aborden las necesidades psicológicas, legales y sociales de los NNA afectados.

Desde el Observatorio Latinoamericano de Trata y Tráfico Capítulo Chileno, realizamos acciones de monitoreo, formación, encuentros académicos, acciones de protección a víctimas e incidencia en políticas públicas en forma permanente a

lo largo del territorio nacional y actualmente observamos con profunda las modificaciones propuestas a la Ley 21.325, relativas a la regulación migratoria en Chile. Estas reformas plantean un enfoque punitivo y discriminatorio que vulnera derechos fundamentales de la población migrante y se contrapone a principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección (2022) y otros tratados internacionales que Chile ha suscrito y ratificado. Especial preocupación existe en cuanto el artículo 28 elimina la consideración del interés superior del niño, permitiendo la expulsión de niños, niñas y adolescentes no acompañados en un plazo de 24 horas, sin garantías claras para su protección. En educación, se prioriza la matrícula de estudiantes nacionales, atentando contra el principio de no discriminación y vulnerando el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes migrantes.

65

Desafíos en el abordaje del fenómeno

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescente, IIN-OEA (2022) en su “Diagnóstico Hemisférico en materia de prevención, erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia contra la niñez y adolescencia”, concluye que la lucha contra la ESNNA requiere un enfoque integral, que combine acciones de prevención, detección, sanción y reparación. En este sentido, indica que los Estados deben priorizar este fenómeno en sus agendas políticas, destinando recursos y fortaleciendo la coordinación intersectorial e internacional para erradicar esta grave violación de derechos humanos.

En Chile, compartimos este diagnóstico, lamentando que por muchos años la protección integral de NNA no ha sido una prioridad en nuestro país y que recientemente en hemos logrado aprobar la Ley N.º 21.340, promulgada en 2021, que tiene

como objetivo establecer el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Esta ley representa un avance significativo en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en consonancia con los estándares internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), sin embargo ha tenido serias dificultades en su implementación limitada por los recursos disponibles y operadores capacitados en lograr los altos estándares de calidad que se requieren.

En particular, la trata con fines de explotación sexual infantil y adolescente en Chile aún se encuentra muy invisibilizada, incluso sectores niegan su existencia, pese al aumento sostenido de casos con afectación de niños y niñas nacionales y extranjeros. Para el sistema proteccional representa un desafío complejo que requiere una respuesta integral, sustentada en un enfoque de derechos, género e interseccionalidad, con enfoque de multiagencia que se basa en la colaboración y coordinación de múltiples sectores y actores clave, reconociendo que esta problemática requiere una respuesta integral que combine prevención, protección, persecución penal y atención a las víctimas (ECPAT, 2020). Este enfoque busca garantizar una acción articulada entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado y los organismos internacionales, ya que la colaboración de todos los garantes de derechos, junto con la sensibilización pública y el fortalecimiento de las políticas preventivas, son esenciales para combatir este flagelo y garantizar la protección de los derechos de los NNA en Chile.

Expresamos desde Chile, la urgencia de priorizar esta problemática en la agenda de políticas públicas, conforme a los compromisos internacionales adquiridos por el país. Se requiere una respuesta integral basada en enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad.

Es preciso, fortalecer el marco internacional y ampliar la cooperación, ratificando acuerdos pendientes relacionados con la trata y explota-

ción y respetar los compromisos internacionales, incluyendo la Declaración de Los Ángeles (2022), que promueve una migración segura, ordenada y regular.

Se debe fortalecer el enfoque de derechos humanos en las políticas migratorias, garantizando el acceso equitativo a salud, educación y trabajo, independientemente del estatus migratorio, desarrollando campañas de sensibilización pública que visibilicen las contribuciones de las personas migrantes y combatan los prejuicios xenófobos y racistas. Para esto, se requiere fortalecer la colaboración con la sociedad civil y el sector privado y apoyar financieramente a organizaciones no gubernamentales que trabajan en la protección de víctimas y prevención de la trata.

También debemos avanzar en la reducción de vulnerabilidades, fundamentalmente en el diseño de políticas públicas que reduzcan la vulnerabilidad de grupos de riesgo, como mujeres, niños, niñas, adolescentes y asegurar que las víctimas migrantes reciban apoyo para regularizar su situación migratoria sin temor a la deportación. Un tema pendiente en este sentido es el Cuarto Marco de Acción para la ESNNA, aún en trámite.

Nos parece imprescindible además crear y mantener bases de datos nacionales para registrar y monitorear los casos de trata, desagregados por tipo de explotación, género y edad y realizar estudios y evaluaciones periódicas sobre la eficacia de las políticas y programas relacionados con la trata con fines de ESNNA, para mejorar la comprensión del fenómeno, su abordaje y persecución del delito.

Es urgente adoptar estrategias de intervención que combinen enfoques intersectoriales, justicia restaurativa y políticas públicas más inclusivas. Además de un fortalecimiento de los y las profesionales intervinientes para abordar de manera efectiva las tensiones presentes en el sistema de atención y protección de niños, niñas y adolescentes.

En Chile debemos realizar un esfuerzo extraordinario para abordar de manera integral las causas estructurales, operativas y de protección a las personas, especialmente niños, niñas y adolescentes en el marco del combate al crimen organizado vinculado a la trata de personas confines de ESNNA, con un enfoque centrado en los derechos humanos y la dignidad de las víctimas, para que su dignidad nunca sea negociable; priorizar la lucha contra este fenómeno es construir un futuro más justo, humano, sostenible y libre de violencia para todos y todas.

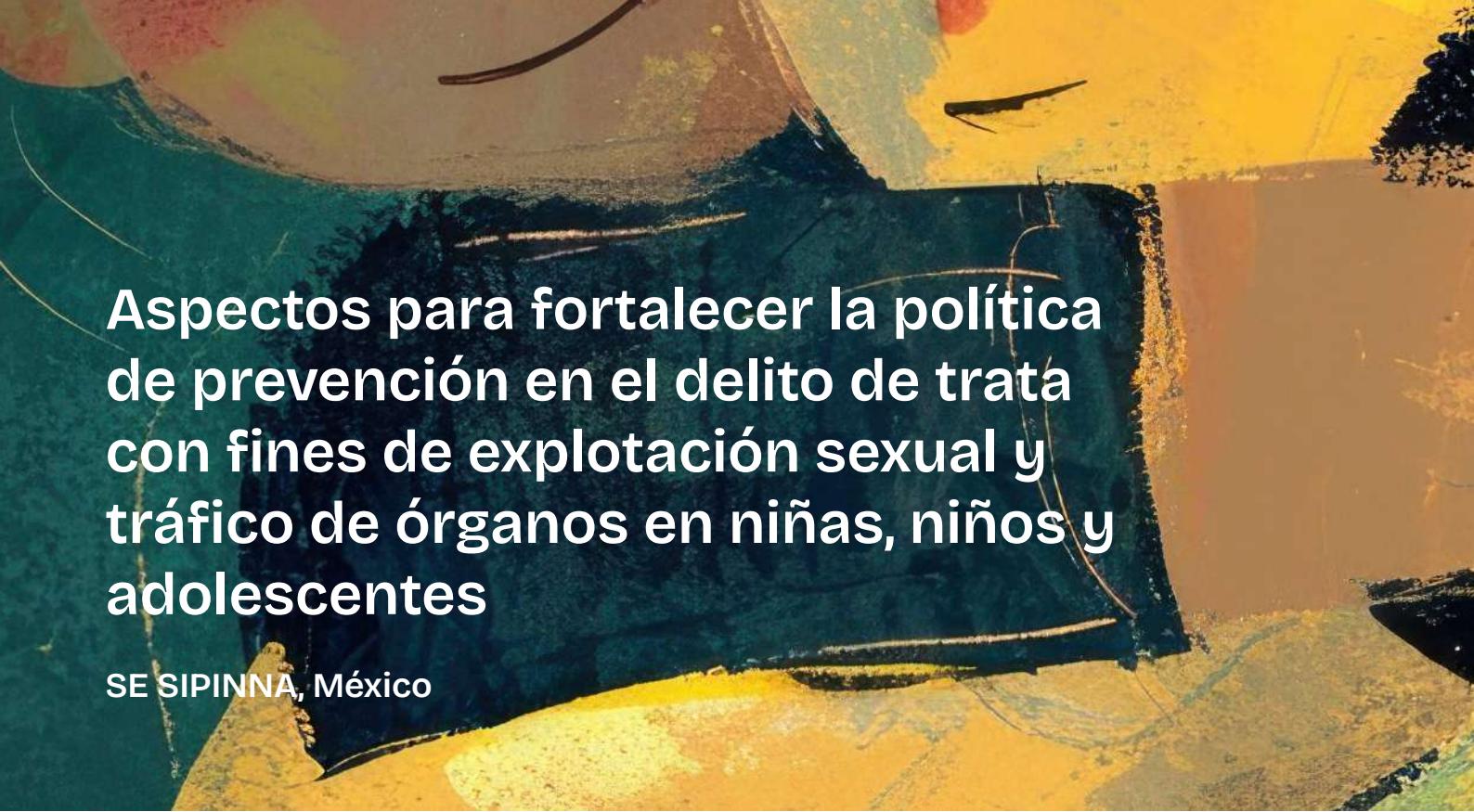
Verónica Patricia Gómez Fernández

Trabajadora Social, Magíster en Ciencias de la Familia. Académica y Jefa Programa Magíster en Intervención Social con Niños y Niñas Universidad Católica de la Santísima Concepción
Investigadora Centro Investigación en Educación y Desarrollo CIEDE- UCSC
Integrante Capítulo Chileno del Observatorio Latinoamericano Sobre Trata y Tráfico de personas; Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y Mesa Intersectorial de Niñez, Biobío, Chile.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0849-4757>

Referencias bibliográficas

- Barra, C. (2014). La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Chile: Un análisis desde la perspectiva de derechos humanos. Universidad de Chile.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2016) La Trata de Personas en Chile: legislación, evaluación internacional y plan de acción Serie Minutas N° 69-16,
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). Ley 21.302: Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. Recuperado de <https://www.bcn.cl/>
- Cárcamo, R., et al. (2021). La trata y su impacto en niños migrantes en tránsito por Chile: Desafíos institucionales para garantizar su protección. *Revista de Estudios Sociales*, 72, 89-104.
- Correa, C., & Silva, R. (2017). Impactos psicológicos y sociales de la trata en niños y niñas en el norte de Chile: Falta de recursos y programas especializados en zonas fronterizas. *Psicología y Sociedad*, 12(3), 56-72.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.
- Defensoría de la Niñez. (2023). Informe anual sobre explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Chile.
- De Souza, R., Pérez, M., & González, L. (2020). Trata de personas en América Latina: Dinámicas y respuestas. *Observatorio Latinoamericano sobre Trata de Personas*.
- ECPAT International. (2020). Combatiendo la explotación sexual de niños a través de enfoques colaborativos: Manual de buenas prácticas. Bangkok: ECPAT
- Combatiendo la explotación sexual de niños a través de enfoques colaborativos: Manual de buenas prácticas. Bangkok: ECPAT.
- Figueroa, M., & Herrera, R. (2019). Género y migración: Desafíos en contextos de movilidad humana. *Revista de Estudios Sociales*, 69, 45-61.
- Guzmán, D., & Núñez, L. (2019). Análisis de la trata y explotación sexual en Chile: Contexto legal y respuestas sociales. *Revista de Estudios Sociales*, 70, 123-140.
- IIN-OEA. (2022). Diagnóstico Hemisférico en materia de prevención, erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia contra la niñez y adolescencia. Montevideo, Uruguay.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2021). Censo de población y vivienda 2021: Resultados preliminares. <https://www.ine.cl/>
- Márquez, F., & Salinas, R. (2019). Género y trata de personas: Una perspectiva interseccional. *Revista de Estudios Sociales*, 31(2), 45-60.

- Ley N° 20.507, Chile (2011): Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y persecución más eficaz. Diario Oficial de la República de Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile>
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2019). Plan de acción nacional contra la trata de personas 2019-2022. Recuperado de <https://tratadepersonas.subinterior.gov.cl>
- Mesa Intersectorial de Trata de Personas en Chile. (2022). Informe anual sobre trata de personas en Chile.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2023). Informe anual sobre trata de personas en Chile. Santiago: Gobierno de Chile.
- Observatorio Latinoamericano sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (2021). Informe regional sobre trata y tráfico. Buenos Aires
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Chile. (n.d.). Lucha contra la trata de personas. Recuperado de <https://chile.iom.int>
- Ortega-Senet, M. B., Gómez Fernández, V., & Tierney, E. M. (2022). Nudos críticos, tensiones y resistencias cotidianas en el trabajo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: una reflexión desde profesionales chilenos. *Trabajo Social Internacional*, 65(1), 98-112. <https://doi.org/10.1177/0020872819899434>
- Raíces. (2022). Manual de buenas prácticas en la atención a víctimas de trata. Santiago: Raíces.
- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2024). “Protocolo intersectorial de atención a víctimas sobrevivientes de trata de personas.” Recuperado de <https://www.apoyovictimas.cl>
- UCSC (2024). Estudio Niñez Migrante. <https://ucsc.cl/medios-ucsc/noticias/estudio-de-ninez-migrante>.
- UNICEF Chile. (2020). Informes sobre la situación de niños y niñas en Chile: Riesgos específicos relacionados con la trata y explotación sexual. Santiago: UNICEF Chile.
- UNICEF. (2024). Número de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados que migran en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://www.unicef.org/chile/comunicados>.
- UNODC. (2021). Global report on trafficking in persons.
- Zimmerman, C., Hossain, M., & Watts, C. (2011). Human trafficking and health: A conceptual model to inform policy, intervention and research. *Social Science & Medicine*, 73(2), 327-335.



Aspectos para fortalecer la política de prevención en el delito de trata con fines de explotación sexual y tráfico de órganos en niñas, niños y adolescentes

SE SIPINNA, México

I. INTRODUCCIÓN

70 La trata de personas es una problemática global que afecta a millones de personas cada año, vulnerando su dignidad y derechos fundamentales. En México, este delito es reconocido como una de las principales prioridades en la agenda de derechos humanos, particularmente en niñas, niños y adolescentes (NNA), quienes representan uno de los grupos más vulnerables.

La trata de personas no solo representa una flagrante violación a los derechos humanos, sino que también atenta contra la libertad, autonomía e integridad de las víctimas. Este fenómeno, caracterizado por la explotación sistemática mediante engaños, amenazas y abuso de poder, genera profundas consecuencias psicológicas, sociales y económicas, particularmente en la infancia y juventud, cuyas capacidades se ven severamente afectadas a largo plazo.

El presente artículo tiene como objetivo proponer recomendaciones para fortalecer la estrategia de prevención del delito de trata de personas. Desde la perspectiva de la Comisión intersecretarial

para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA), se busca establecer una agenda nacional coordinada que garantice la protección efectiva de la infancia frente a este delito.

II. ASPECTOS TEÓRICOS

Si bien el objetivo de este análisis no pretende ser un estudio teórico exhaustivo, resulta fundamental partir de las observaciones de diversos especialistas que han señalado carencias y contradicciones en el marco jurídico vigente. Estas deficiencias limitan la eficacia de las políticas de prevención y complican la persecución del delito en sus modalidades de explotación sexual y tráfico de órganos.

Por ejemplo, la autora Areli Zarai Rojas Rivera, (2013-2014), ha destacado que el artículo 10 de la Ley General Trata omite ciertas conductas de explotación, como lo es la extracción de tejidos y

fluidos corporales, lo que genera impunidad en esas casos. Asimismo, señala una contradicción entre la fracción X, del artículo 10 y el artículo 30 de la misma Ley, pues el primero tipifica el tráfico de órganos, mientras que el segundo lo limita a personas vivas, excluyendo casos donde la extracción se realiza de cuerpos recién fallecidos¹.

La misma autora refiere que el artículo 13 de la Ley General Trata al referirse a la explotación, exige como elemento para configurar el delito, que el sujeto activo “se beneficie de la explotación”. Lo cual contraviene la esencia del objeto jurídico que se protege, pues la lesión al libre desarrollo de la personalidad se verifica al ser explotada la víctima, sin importar si el agente activo obtiene algún beneficio o no de la explotación señalada, esto permite que el sujeto activo explote sexualmente a la víctima y quede impune al no obtener algún beneficio².

De manera similar, Miguel Ontiveros Alonso (Ontiveros Alonso, M. 2021), advierte que el artículo 13 de la Ley General de Trata al analizar lo conducente en la explotación sexual refiere que un problema de la norma al momento de comprobar el hecho delictivo es que el sujeto activo debe de explotar sexualmente a la víctima y obtener un beneficio de dicha actividad, por lo que el MPF enfoca sus argumentos y pruebas en buscar dicho beneficio, y en consecuencia, no considerar el daño a la víctima por el simple hecho de ser captado³; asimismo, por lo que se refiere al artículo 30 relacionado con el tráfico de órganos, refiere que dicha norma podría ser inaplicable debido a que contraviene el artículo 10, fracción X, de la propia Ley General de Trata, específicamente identifico el siguiente problema: “el tráfico de órganos, tejidos y células debe ser de seres humanos

1 Rojas Rivera, A. Z. (2013-2014). “Retos para la mejora del marco jurídico en materia de trata de personas”. *Quid Iuris*, 26, 7. Disponible en: <https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2013-2014/vol26/7.pdf>

2 Rojas Rivera, A. Z. (2013-2014), ibidem.

3 Ontiveros Alonso, M. (2021). “LEY ANTITRATA DE PERSONAS: SUS DIEZ ERRORES MÁS GRAVES”. En [LA JUSTICIA PENAL EN MÉXICO Balance de dos décadas (2000-2020)] Sergio García Ramírez y Olga Islas De González Mariscal Coordinadores [pp.279]. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/61020>

vivos, de tal forma que, si la extracción se realiza de una persona que acaba de morir, esa acción no constituye ni trata ni explotación”⁴.

Ambos autores coinciden en que estas inconsistencias legales representan obstáculos significativos para prevenir y sancionar la trata de personas. Por ello, cualquier política de prevención debe contemplar reformas legislativas que aborden estos vicios normativos.

III. MARCO JURÍDICO EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRÁFICO DE ÓRGANOS

El Protocolo de Palermo, instrumento internacional clave en la lucha contra la trata de personas, define este delito como el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, mediante la utilización de la coacción, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, o a dar o recibir pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para fines de explotación. Esta explotación comprende, como mínimo, la prostitución de terceros o la explotación sexual, el trabajo o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos⁵.

En México la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas (2012) establece como delito cualquier acción u omisión dolosa destinada a captar, transportar, trasladar, recibir, vender o comprar a personas con fines de explotación, recurriendo a violencia, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación⁶.

4 Ontiveros Alonso, M. (2021), ibidem.

5 Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Recuperado de <https://www.unodc.org>

6 Diario Oficial de la Federación (DOF). (2024). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección de las Personas que se Encuentren en Situación de Trata de Personas. Publicado el 29 de febrero de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, sección 1, folio 100.

En ese mismo orden de ideas, la Ley General de Trata establece la descripción de once variables de explotación para entender este delito⁷, mismas que representa las violaciones a los derechos humanos. En ese entendido, los artículos 13 y 30 de la norma referida se refiere específicamente a las variables de explotación sexual y tráfico de órganos.

Para abordar el delito de trata de personas en estas dos formas se debe comprender los elementos del tipo penal y las consecuencias legales de este crimen. La trata de personas presenta un desafío particular para el gobierno mexicano en relación con la explotación sexual y la venta de órganos de niños. Es necesario destacar que las víctimas sufren severos traumatismos físicos, cognitivos y emocionales y se encuentran en una posición particularmente vulnerable por lo que analizan los aspectos más significativos.

A. Tipificación de la trata de personas en su modalidad de explotación sexual en NNA.

La explotación sexual de NNA incluye actividades como la prostitución infantil, el turismo sexual y la producción de pornografía infantil. La tipificación de este delito. Según la Ley General de Trata, requiere un elemento como la existencia de coacción, engaño o abuso de vulnerabilidad. Sin embargo, la necesidad de probar el beneficio del explotador complica la labor de las autoridades en la persecución del delito⁸. Los elementos principales del tipo penal se pueden observar en el siguiente esquema⁹:

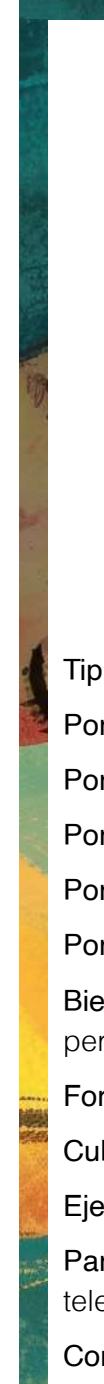
7 la esclavitud, estado de siervo, prostitución ajena, explotación laboral, trabajo forzado, mendicidad forzosa, uso de personas menores de edad o incapaces en actividades delictivas, adopción ilegal de menores, matrimonio forzoso, tráfico de órganos y experimentación biomédica ilegal en seres humanos

8 Diario Oficial de la Federación (DOF). (2024). Ibidem, Art. 10. México: Secretaría de Gobernación.

9 Diario Oficial de la Federación (DOF). (2024). Ibidem, Art. 13. México: Secretaría de Gobernación. "Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante: I. El engaño; II. La violencia física o moral; III. El abuso de poder; IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad; V. Daño grave o amenaza de daño grave; o VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades res-



EXPLORACIÓN SEXUAL



Sujeto activo: cualquier persona que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de alguna actividad sexual, como la prostitución, la pornografía, turismo, aprovechando su vulnerabilidad o ejerza violencia engaño abuso de poder o amenaza sobre el pasivo.

Sujeto pasivo: persona sobre la que recae la acción del activo, puede ser cualquier persona, siendo esto niñas, niños, adolescentes y adultos.

Tipicidad: Artículo 13.

Por su composición: normal.

Por su autonomía: autónomo.

Por el daño: peligro

Por su conducta: de acción.

Por su resultado: formal.

Bien jurídico tutelado: el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad de las personas.

Forma de persecución: de oficio.

Culpabilidad: doloso.

Ejecución: consumación.

Participación: autor material, coautor, autor intelectual, cómplice y encubridor.

Concurso de delitos: ideal y material.

B. Tipificación de la trata de personas en su modalidad de tráfico de órganos en donde la víctima sea un NNA.

En el caso del tipo penal en los delitos de tráfico de órganos, según la Ley General para Trata, se pueden desglosar esencialmente en los aspectos siguientes¹⁰:

TRÁFICO DE ÓRGANOS

Sujeto activo: cualquier persona que extraiga y/o obtenga órganos, tejidos o células de seres humanos vivos y obtenga un beneficio a cambio de estos.

Sujeto pasivo: persona de la que se obtiene órganos, tejidos y/o células para su comercio sin su consentimiento, puede ser cualquier persona, siendo esto niñas, niños, adolescentes y adultos.

Por su autonomía: autónomo.

Por el daño: peligro.

Por su conducta: de acción

Por su resultado: formal

Bien jurídico tutelado: la vida, la salud.

Forma de persecución: de oficio.

Culpabilidad: doloso.

Ejecución: consumación.

Participación: autor material, coautor, autor intelectual, cómplice y encubridor.

Concurso de delitos: ideal y material.

pecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo.”

10 Artículo 30. Se impondrá pena de 15 a 25 años de prisión, y de 2 mil a 30 mil días multa, a quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

Es importante mencionar otros artículos de la Ley General de Trata, debido a que establecen diversos aspectos claves sobre las agravantes y responsabilidades asociadas con los delitos de trata de personas y explotación. Específicamente, los agravantes tienen un papel importante en aumentar la severidad de las penas aplicables, con lo que se busca una respuesta más dura frente a conductas que agravan la explotación y el abuso de las víctimas.

Para efectos del delito de explotación sexual en cualquiera de sus modalidades, si el sujeto señala que existe un consentimiento, ya sea expreso o tácito otorgado por la víctima, y máxime si se trata de niñas, niños y adolescentes, no constituirá causal excluyente de responsabilidad penal (artículo 40 LGT); asimismo, las conductas ilícitas también son aplicables para los sujetos activos que utilicen, preparen, capten, engañen, promueva, incite, facilite, colabore (artículo 41 LGT).

El Artículo 42 de la citada Ley introduce una serie de agravantes que aumentan la pena en situaciones específicas. Estos incluyen: relación familiar o de convivencia; uso de violencia, engaño o intimidación; comisión transnacional del delito; riesgo para la vida o la salud de la víctima; y, vulnerabilidad de la víctima

De acuerdo con el análisis realizado, se observa que los problemas identificados por los autores mencionados aún persisten dentro del texto vigente de la Ley General de Trata. Es decir, la Ley General de Trata no ha sufrido ninguna modificación legislativa que atienda las problemáticas señaladas como son, la necesidad de acreditar el beneficio contraído por la explotación de una persona, la contradicción existente entre el tráfico de órganos y la extracción de órganos, así como la ausencia de regular el tráfico o bien, la extracción de órganos de un ser humano no vivo.

Bajo este tenor, resulta indispensable tener que abordar aspectos que permitan fortalecer la política de prevención en el delito de trata de per-

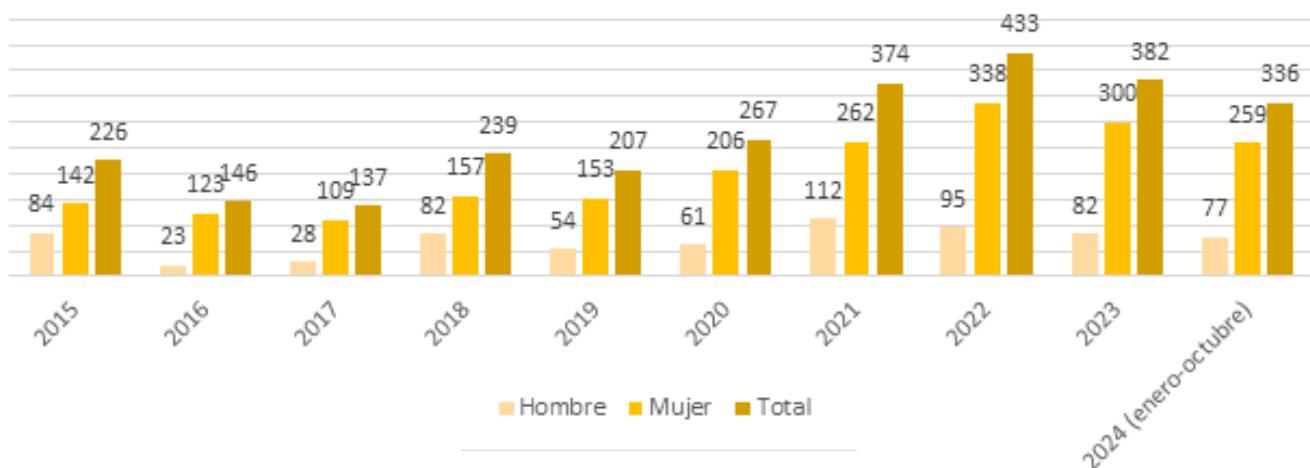
sonas, particularmente en las modalidades de explotación sexual y tráfico de órganos.

IV. INCIDENCIA DELICTIVA

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el número de casos de trata de personas (de 0 a 17 años) del año 2015 al 2024 (enero-octubre), es de 2,747, de los cuales el 75% corresponde a mujeres y el 25% a hombres. El año en donde más registros se registraron fue 2022 con 433 casos.

La estadística del delito de trata de personas, de acuerdo con el SESNSP, incluye la explotación sexual, prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, pornografía infantil, turismo sexual con personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, entre otros.

Trata de personas (0 a 17 años)
Nacional 2015-2024 (enero-octubre)



Fuente: Elaboración de la SE-SIPINNA con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva. Víctimas y unidades robadas. Víctimas 2015-2024
<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva?idiom=es>

Rango de edades	ENERO-DICIEMBRE 2023			ENERO-OCTUBRE 2024		
	Mujer	Hombre	NE	Mujer	Hombre	NE
0 - 6 años	4	0	0	10	9	1
7 - 12 años	28	4	0	52	22	1
13 - 17 años 11 meses	140	2	0	193	45	2
Total, general	172	6	0	255	76	4

Ahora bien, de conformidad con la información que proporciona el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹¹, se muestran las cifras comparativas de los últimos años generadas en México, relativas a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas:

Presuntas personas víctimas de trata de personas¹² con fines de explotación sexual de¹³ Niñas, Niños y Adolescentes

Como se puede observar, entre la Ciudad de México, Estado de México y Nuevo León concentran el 40% del total de los casos a nivel nacional durante el periodo de análisis (2015-2024 enero-octubre).

Por lo que respecta, a las cifras o estadísticas de tráfico de órganos en donde la víctima sea NNA no se encontró ninguna estadística oficial sobre el tema.

V. LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SISTEMAS CON EL FIN DE MEJORAR LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN.

La trata de personas representa una grave injusticia que exige una respuesta integral. Es imprescindible prevenir, erradicar y sancionar este delito, al tiempo que se garantice el apoyo integral a las víctimas. Para ello, se requiere la implementación de políticas públicas coordinadas y basadas en el respeto a los derechos humanos, con un énfasis particular en los sectores más vulnerables como los NNA.

Desde una perspectiva preventiva, los diferentes espacios de coordinación, entre los que se encuentran los sistemas de protección integral, tienen la oportunidad de desempeñar un papel clave en la formulación e instrumentación de estrategias que no solo protejan a los NNA, sino que también promuevan la colaboración interinstitucional a nivel nacional. Esto incluye la coordinación entre todos los niveles de gobierno y la participación de la sociedad civil para abordar las raíces estructurales de este delito y brindar una respuesta integral a las víctimas. A continuación, haremos un esbozo de los mecanismos de coordinación con los que cuenta México en la materia.

11 SESNSP-CNI. (2024). *Información reportada por las Procuradurías/Fiscalías Generales de las entidades federativas* [Datos preliminares al 15 de noviembre de 2024, con corte al 31 de diciembre de 2023 y 31 de octubre de 2024].

12 La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas.

13 Modalidad con fines de explotación sexual conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción III, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

A. COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS (COMISIÓN INTERSECRETARIAL)

El espacio principal de coordinación para el tema que nos ocupa es la Comisión Intersecretarial para prevenir, combatir y sancionar los delitos en materia de trata de personas (Comisión Intersecretarial), tiene un papel fundamental en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para hacer frente a este delito. Se encarga de compartir atribuciones y responsabilidades para coordinar esfuerzos interinstitucionales, crear estrategias efectivas y promover la transparencia y rendición de cuentas.

La Comisión está presidida por la Secretaría de Gobernación y está integrada por titulares de diversas instituciones del Gobierno Federal. Cuenta con la participación del Congreso, el Poder Judicial, la academia, organizaciones civiles y organismos internacionales. Este diseño pretende ser verdaderamente un concepto interdisciplinario e inclusivo para abordar la complejidad del delito de trata de personas; asimismo, sus facultades incluyen la prevención, de este delito son extensas; sin embargo, para fines de esta reflexión destaca lo siguiente: **Diseño de políticas públicas¹⁴**; **Vinculación interinstitucional¹⁵**; y, **Educación y sensibilización¹⁶**: Implementa campañas de prevención y programas educativos para informar a la población sobre los riesgos de la trata de personas, uso de medidas de adecuadas para el uso de internet y redes sociales.

En particular, el “Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia

¹⁴ Elabora el Programa Nacional en la materia, el cual establece estrategias y políticas para la prevención, investigación, sanción y asistencia a las víctimas, con un enfoque integral y coordinado entre los tres niveles de gobierno y organismos internacionales.

¹⁵ Coordina esfuerzos entre dependencias federales, estatales y municipales, además de establecer alianzas con organizaciones civiles y académicas, para fomentar la prevención y la persecución del delito, así como la protección de las víctimas.

¹⁶ Implementa campañas de prevención y programas educativos para informar a la población sobre los riesgos de la trata de personas, uso de medidas de adecuadas para el uso de internet y redes sociales.

de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024” [PNPT], incluye acciones clave como la capacitación de autoridades responsables, el fortalecimiento de la coordinación institucional y la mejora en la atención integral a las víctimas y la sensibilización a la sociedad para que este delito sea erradicado de manera efectiva.

B. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), es una instancia colegiada cuyas atribuciones se relacionan con la formulación y concertación de las políticas, programas, lineamientos, disposiciones, convenios y demás instrumentos en favor de la niñez y las adolescencias en general.

Este Sistema fue mandatado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 a efecto de que el Estado (en sus tres órdenes de gobierno) cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados. (Art 1. Fracción III, LGDNNA).

El SIPINNA se encuentra integrado por funcionarios de primer nivel, entre los que se encuentran; Presidenta de la Nación; Secretarios de Estado; titulares de órganos constitucionales autónomos, los 32 gobernadores; y, representantes de la sociedad civil, entre otros.

Este Sistema Nacional se encarga de coordinar las acciones del Gobierno de México para garantizar los derechos descritos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es decir:

- Establece instrumentos, políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes

- Articula los Sistemas Locales (estatales y a través de ellos los sistemas municipales).
- Es el Órgano Nacional de decisión política con perspectiva de niñez y adolescencia en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para el seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Sistema Nacional, se creó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA). Así, la Secretaría Ejecutiva es un órgano descentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene como objetivo asegurar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en apego a la política nacional en la materia.

De esta manera, la SE SIPINNA participa y organiza reuniones con los distintos actores de los sectores público y privado, realiza diagnósticos, estudios e investigaciones, promueve mecanismos que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas pública, elabora el anteproyecto del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), implementa acciones articuladas para lograr los fines propuestos en el Programa Nacional y los Programas Locales y coadyuva a la generación de políticas públicas de protección de la niñez y de las adolescencias, entre otras que la referida ley establece.

Actualmente el modelo nacional se replica en cada una de las 32 entidades federativas y en 1887 municipios; en consecuencia, la SE SPINNA articulará con los Sistemas Estatales de Protección a través de sus respectivas Secretarías Ejecutivas, y éstas a su vez con los Sistemas Municipales.

Por lo que respecta al PRONAPINNA, como se dijo está enfocado en establecer estrategias para

fortalecer la prevención y las respuestas institucionales frente a la trata de personas. En cuanto a la estructura de este, las actividades relacionadas con la trata de personas se encuentran principalmente en el Eje de Prevención y en el Eje de Protección y Atención a las Víctimas. Dentro de estos ejes, se abordan aspectos como:

1. La Prevención de la Trata de Personas: Se busca sensibilizar y educar a la población para reducir la vulnerabilidad a ser víctima de trata. Esto incluye campañas de concientización, capacitación a autoridades, y el fortalecimiento de redes de apoyo.

2. La Protección y Atención a las Víctimas: Este eje tiene como objetivo garantizar que las víctimas reciban apoyo integral, incluyendo atención médica, psicológica, legal y en su reintegración social.

En este sentido, el PRONAPINNA establece políticas y acciones de prevención, investigación, y atención en diversas áreas, implicando la colaboración de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Por lo anterior, se pone de manifiesto que la SE SIPINNA advierte que a fin de abordar un enfoque integral para establecer políticas y acciones de prevención que permitan combatir la trata de personas, se requiere una acción conjunta de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

VI. PROPUESTA CONCRETA

I. Reforzar el marco jurídico en las variantes analizadas.

Es indispensable que los legisladores de México lleven a cabo de reformas legislativas a la Ley General Trata en lo que respecta a estas variantes (explotación sexual y tráfico de órganos), esto con la intención de cerrar aquellos espacios ju-

rídicos que son utilizados por los tratantes para cometer el delito de trata de personas.

Efectivamente, como se narró en esta opinión debe existir un compromiso real por parte del Congreso de este país, para poder identificar las causas normativas por las cuales los índices relacionados con este delito siguen aumento, lo que indiscutiblemente refleja la ineficacia con que opera la actual norma.

II. Coordinación entre Sistemas.

Como se advirtió, resulta necesario que de conformidad con el artículo 85 de la Ley General de Trata, la SE SIPINNA forme parte integrante de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, con derecho a voz y voto.

Ante el inicio de una nueva administración en el poder ejecutivo el “Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos” y el “Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes” tendrán que ser emitidos para guiar las actuaciones de los próximos seis años de la nueva administración federal; en consecuencia, se presenta una nueva oportunidad para redactar entre ambos sistemas la coordinación de una política pública en caminada a la prevención contra el delito de trata de personas en sus modalidades explotación sexual y tráfico de órganos en niñas, niños y adolescentes.

En esa misma línea, se podría aprovechar la experiencia y acciones que la SE SIPINNA para trabajar en conjunto con la Comisión Intersecretarial para implementación de una formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones con perspectiva de infancia y adolescencia; asimismo, dicha implementación coordinada podría expandirse debido a la capacidad operativa de la SE SIPINNA para coordinarse con los Sistemas Estatales y estos a

su vez con los Sistemas Municipales, con el fin de replicar las políticas de prevención que pudiera generar en conjunto con la Comisión Intersecretarial, lo que refleja una mayor oportunidad para replicar las políticas necesaria en materia preventión de dicho delito.

Por tanto, resulta evidente que se puede aprovechar la coordinación interinstitucional con que cuenta la SE SIPINNA para la implementación de políticas de prevención con un enfoque de NNA de manera más efectiva, con el fin de prevenir el delito trata de personas en sus modalidades explotación sexual y tráfico de órganos en niñas, niños y adolescentes.

III. Fortalecer nuevos instrumentos enfocados a NNA.

En los últimos meses existen diversas propuestas legislativas que tienen la intención de implementar un sistema de cuidados nacional a través de expedición de una Ley General del Sistema Nacional de Cuidados.

Ahora bien, la implementación de un sistema de cuidados *“surge como respuesta directa a la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados entre varones y mujeres, y al déficit de cuidados que enfrentan los países y que deriva en lo que se ha dado en llamar la ‘crisis de los cuidados’”*¹⁷. Dicha crisis de los cuidados responde por un lado a la dimensión demográfica: En los países de América Latina la esperanza de vida se ha alargado producto de las mejoras de la ciencia y los sistemas de salud, por lo que la población que requiere cuidados también va en aumento. Por otro lado, la tasa de actividad femenina también se ha incrementado desde los años 90. Estos dos fenómenos combinados dejan un saldo de más personas para cuidar y menos personas con disponibilidad para hacerlo, lo cual hace imprescindible contar con políticas públicas de cuidados.

¹⁷ Torres, S. A. (2021). Los cuidados. Del centro de la vida al centro de la política. Friedrich Ebert Stiftung. Chile. En infografía “Las mujeres y los cuidados” INMUJERES. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA8N03.pdf

Por otra parte, el artículo 2º fracción V de la Ley General de Trata menciona que esta Ley tiene por objeto *“Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley.”*

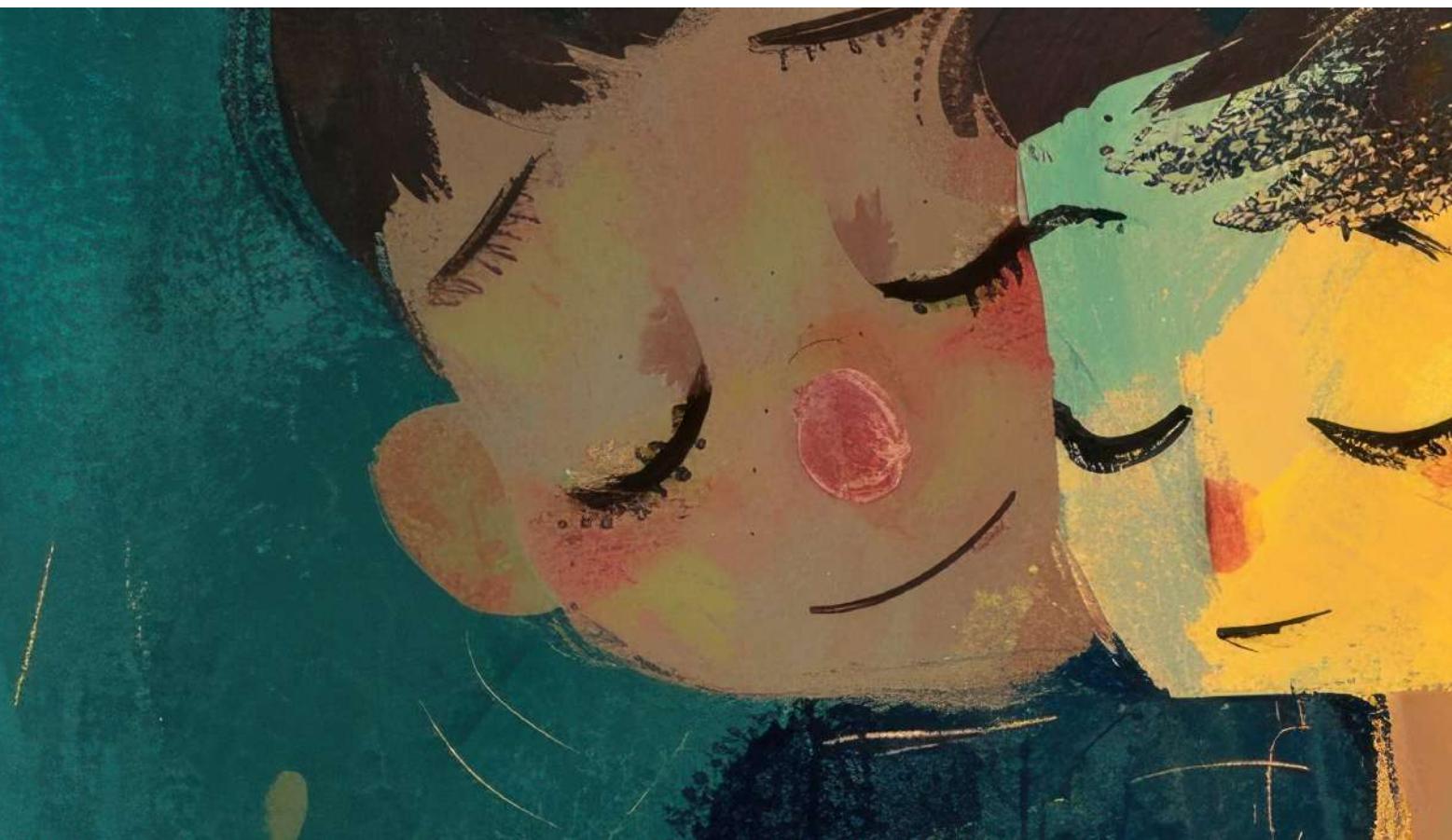
Además, en su artículo 90 la Ley señala que la Comisión Intersecretarial deberá diseñar y supervisar modelos únicos de protección para víctimas y posibles víctimas como (Fracción IV) la Construcción de albergues, refugios y casas de medio camino especializados para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley, donde se garantice un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica, social, alimentación y cuidados atendiendo a sus necesidades y a su evolución.

Con base en lo anterior, se debe destacar que tanto la Comisión intersecretarial y SIPINNA po-

drán participar dentro del sistema de cuidados que se pudiera implementar, con el fin de implementar una política de prevención en materia de trata desde una perspectiva de infancia, esto debido a que si bien, el cuidado como derecho humano implica reconocer que, en diferentes momentos de la vida, las personas cuidan o necesitan de cuidados, por lo que el cuidado resulta indispensable.

En este sentido, al ser las niñas, niños y adolescentes un grupo que necesita de cuidados, la SE SIPINNA puede coordinar acciones necesarias que impliquen la capacitación de aquellos que funjan como cuidadores, a fin de que estos, al tener contacto directo con niñas, niños y adolescentes logren identificar indicios que puedan ser constitutivos del delito de trata de personas.

Lo anterior, evidentemente requiere una coordinación interinstitucional como con la que cuenta la SE SIPINNA, esto para poder alcanzar los objetivos de la lucha contra la trata de personas, de ahí que su participación resulta necesaria.



Referencias bibliográficas

- Rojas Rivera, A. Z. (2013-2014). Retos para la mejora del marco jurídico en materia de trata de personas. *Quid Iuris*, 26, 7. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2013-2014/vol26/7.pdf>
- Rojas Rivera, A. Z. (2013-2014). *Ibidem*.
- Ontiveros Alonso, M. (2021). Ley antitrata de personas: Sus diez errores más graves. En S. García Ramírez & O. Islas De González Mariscal (Coords.), *La justicia penal en México: Balance de dos décadas (2000-2020)* (p. 279). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Recuperado de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/61020>
- Ontiveros Alonso, M. (2021). *Ibidem*.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Recuperado de <https://www.unodc.org>
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2024). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, Art. 10. México: Secretaría de Gobernación.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2024). *Ibidem*, Art. 13. México: Secretaría de Gobernación.
- Diario Oficial de la Federación (DOF). (2024). Artículo 30. *Ibidem*, México: Secretaría de Gobernación.
- SESNSP-CNI. (2024). Información reportada por las Procuradurías/Fiscalías Generales de las entidades federativas [Datos preliminares al 15 de noviembre de 2024, con corte al 31 de diciembre de 2023 y 31 de octubre de 2024].
- Torres, S. A. (2021). Los cuidados. Del centro de la vida al centro de la política. Friedrich Ebert Stiftung. Chile. En *Infografía “Las mujeres y los cuidados”*, INMUJERES. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA8N03.pdf



La criminalidad organizada y su impacto transnacional en la explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes en Perú

Ricardo Valdés y Andrea Querol

RESUMEN

El artículo describe el desplazamiento de familias y de menores de edad que, a través de diversos mecanismos, son amenazados por organizaciones criminales. Sustentado en casos concretos, se presentan las características y motivos del desplazamiento, así como las diversas modalidades de explotación a las que fueron sometidos las niñas, niños y adolescentes y/o sus familias. Se toman en cuenta algunas definiciones para distinguir entre migración y desplazamiento forzoso, así como dimensiones de la geopolítica de la criminalidad, las vulnerabilidades que viven los desplazados por la violencia criminal y su potencial victimización. Se reflexiona sobre posibles medidas para proteger a las niñas, niños, adolescentes y familias desplazadas por la violencia. Se visibilizan brechas en la gestión de la política pública, a la luz de la aprobación de nuevas normas que no solo vulneran los derechos de los NNA e incrementan su desprotección, sino que favorecen la impunidad de los perpetradores.

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA O POR LAS CRISIS SOCIO POLITICAS

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el Informe sobre tendencias globales de desplazamiento forzado de fines de 2023 estimó en más de 117 millones las personas que se vieron forzadas a desplazarse de su ciudad de residencia como consecuencia de diversas expresiones de violencia. No hay continente que se encuentre exonerado de esta situación. El desplazamiento forzado incluye el desplazamiento interno, así como el cruce de fronteras para huir de aquello que motiva el desplazamiento. El Informe considera que estaremos terminando el 2024 con un incremento de aproximadamente 8% de personas desplazadas con relación al 2023(ACNUR, 2024a).

Si bien el desplazamiento, por definición, supone la movilidad y el traslado de un lugar a otro, los organismos internacionales (ACNUR, 2024b; Amnistía Internacional, 2024; OIM, 2024; UNESCO, 2023) consideran que es conveniente distinguir al desplazado, del refugiado, y del migrante. En todos los casos la movilidad del desplazado está

asociado a una condición de fuerza, de peligro o de violencia que incluye desde causas naturales hasta conflictos armados.

El refugiado es el que, de acuerdo a la Convención de Ginebra de 1951, no puede regresar a su país de origen porque estaría en riesgo su vida y, por lo tanto, tiene derecho a recibir protección internacional. Posiblemente, antes de ser reconocida legalmente como refugiada, la persona haya pasado por una etapa previa como solicitante de asilo. El migrante (regular o irregular) se encuentra dentro de una concepción más amplia y general, pues su movimiento depende de diversos factores, usualmente voluntarios. Al igual que cualquier persona en movilidad, es sujeto a la protección de sus derechos fundamentales.

La violación de derechos durante el proceso de desplazamiento o migración irregular, no es usual y es más frecuente cuando no se emplean los canales formales para el traslado. El informe sobre tendencias globales de desplazamiento forzado mencionado y otras fuentes (ACNUR 2024a, OIM LAC 2024), afirman que migrantes y desplazados que recorren las mismas rutas no formales, suelen correr los mismos riesgos. Estos riesgos incluyen todo tipo de amenazas a la vida y violaciones de los derechos fundamentales, entre los que se incluye la trata de personas (ACNUR, 2024a).

Los flujos migratorios de la última década en América Latina y el Caribe se ha visto impulsada por diversas causas prioritariamente las crisis sociopolítica y económica, persecuciones políticas, incremento de la pobreza, y el recrudecimiento de la violencia, incluida la violencia basada en género (VBG). En efecto, según la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Migraciones (OIM LAC, 2024), la violencia basada en género es un importante impulsor de la migración con la finalidad de encontrar lugares más seguros. Este tipo de violencia, estructural en algunas sociedades, está también fuertemente relacionada

a actividades de organizaciones delictivas, como las pandillas en centro américa o a la criminalidad organizada en américa del sur, que ven en la explotación sexual de niñas, mujeres y población LGTBI, una actividad cada vez más lucrativa y segura. En ese sentido, el uso de mecanismos y vías irregulares para la migración o el desplazamiento de mujeres y NNA, incrementa su situación de vulnerabilidad.

La Red Latinoamericana y del Caribe (REDLAC, 2024) de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW) ha documentado la interrelación entre la violencia basada en género, las organizaciones criminales y la explotación sexual como finalidad de la trata de personas . El informe concluye que, en nuestra región latinoamericana, las crisis económicas y políticas han impulsado migraciones masivas como la haitiana y la venezolana, propiciando que organizaciones criminales dedicadas por ejemplo al narcotráfico, ahora se concentren en la trata de personas, explotando sexualmente a niñas, mujeres y población LGTBI, o empujando al trabajo forzoso a niños y hombres jóvenes.

El informe, elaborado con las opiniones e investigaciones de diversas organizaciones de la sociedad civil en 8 países de la región, nos presenta su preocupación por la expansión de las organizaciones criminales durante el 2024 que “ha sido posible por la debilidad institucional, la corrupción, la impunidad y la falta de recursos dispuestos por los gobiernos, exacerbando la violencia en las comunidades más vulnerables.” (REDLAC, 2024).

En el Perú, la estrategia de organizaciones criminales de Venezuela para aprovecharse de la migración masiva, junto con la incursión de grupos desmovilizados de la guerrilla colombiana en economías criminales, está generando un impacto significativo en las comunidades fronterizas peruanas. Esta situación refleja una nueva dimensión en la dinámica de explotación sexual y laboral de víctimas desplazadas al país.

LA GEOPOLITICA CRIMINAL Y EL REPARTO DE ACTORES

La crisis socio político y económico en Venezuela impulsó, desde el 2015, una intensa corriente migratoria, siendo Colombia y Perú los principales países de destino (IDEHPUCP, 2022). En el caso de Perú los picos de ingreso de migrantes y desplazados se produjeron entre el 2017 y el 2019, al agudizarse la crisis y ante una política peruana inicialmente de puertas abiertas a los migrantes, ofreciendo facilidades para trabajar e integrarse a la sociedad de acogida.

Las cárceles venezolanas, estaban siendo controladas por los presos y sus jefes (pranes), gracias a una negociación con las autoridades en ese país. En la práctica se trató de una “especie de tercerización de la administración de las prisiones, ahora los pranes son los responsables del funcionamiento y la operatividad de la cárcel” (Risquez, 2023, p. 241). Esta tercerización, permitida y fomentada por las autoridades es la clave para entender la internacionalización de las organizaciones criminales venezolanas, en particular el Tren de Aragua, desde el penal de Tocorón.

A inicios del 2017, la organización criminal “Tren de Aragua” ya había consolidado operaciones fuera de su país (Venezuela), particularmente en Colombia. Como parte de su proceso de expansión, una de las primeras acciones estratégicas fue la de controlar los pasos de frontera para el traslado de mercancía ilícita, básicamente drogas. En otros casos había desarrollado alianzas con otros grupos criminales locales para garantizar la seguridad de sus operaciones, así como también con representantes del gobierno venezolano. (Risquez, 2023; Insight Crime, 2020).

En este proceso de internacionalización, el Tren de Aragua vio una ventana de oportunidad, pues al controlar diversos pasos fronterizos y ante la avalancha de la migración venezolana, ya no solo cobraba cupos por el traslado, sino que empezó a ver en la explotación sexual y laboral de los mi-

grantes, un negocio tremadamente lucrativo. La migración se convirtió en el vehículo ideal para camuflar a los integrantes de su organización y crecer hacia Ecuador, Brasil, Perú y Chile principalmente (Risquez 2023, p.262).

En el Perú, la primera evidencia pública de la lucha por el control de las plazas de explotación sexual de mujeres jóvenes, incluidas migrantes menores de edad, se produjo en septiembre de 2019 cuando integrantes de la Cota 905 del Tren de Aragua, asesinaron y descuartizaron a dos personas y lo publicaron en redes sociales. Fueron condenados a 33 años de prisión. (Infobae, 2023).

A los pocos meses, en enero de 2020, un peruano que manejaba la red de explotación sexual en un distrito céntrico de Lima, fue asesinado por sicarios del Tren de Aragua y a partir de ese momento se hizo evidente lo que ya las cifras del Ministerio Público y el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos reportaban, y es que se había pasado de 3 víctimas venezolanas por trata de personas en el 2017, a 301 víctimas venezolanas al 2019, de las cuales 31 eran menores de edad (Valdés, Basombrio y Vera, 2023, p.112).

Simultáneamente en la región Loreto, lejos de la capital, los movimientos disidentes de las FARC-EP, ahora denominados Grupos Armados Organizados Remanentes (GAOR), se declararon en rebeldía tras la firma de la paz en Colombia en 2016 e iniciaron actividades ilegales en diversas fronteras, incluida la extensa frontera con Perú marcada por el río Putumayo. Ante la ausencia del Estado, estos grupos impusieron sus propias reglas de convivencia en las comunidades afectadas (Mella, 2022).

En un artículo del Centro de Estudios Estratégicos del Ejercito del Perú (CEEEP, 2022) se menciona que las GAOR operan impunemente en el Perú y manejan diversos negocios ilegales. Hay evidencias que las acciones del GAOR en Loreto han generado situaciones y condiciones de ex-

plotación laboral para el cultivo de hoja de coca y producción de cocaína, o minería ilegal. (Caso 1181 atendido por CHS Alternativo en el 2019 y que incluyó 8 víctimas peruanas).

Tanto en la zona del alto Putumayo, como en la del bajo Putumayo, las diversas facciones de las GAOR imponen condiciones y emplean jóvenes y niños para sus actividades ilícitas o coaccionan a las comunidades locales para la producción de droga. Controlan incluso territorios del Perú fronterizo a Colombia (CEEEP, 2023; Lizcano, 2018).

El caso 1510 atendido por el CALP de CHS Alternativo, grafica lo que viene ocurriendo con familias de algunas comunidades nativas amenazadas en territorio peruano. Dos familias peruanas, vinculadas entre sí, que viven en una localidad de la frontera del río Putumayo en Loreto, son permanentemente presionadas por los GAOR colombianos para que se involucren en la actividad criminal de sembrado y cosecha de coca, y producción de cocaína. Estas fuerzas disidentes cruzan impunemente la frontera, ante la ausencia de control por parte de las autoridades peruanas.

Ambas familias, solicitaron apoyo a una dependencia del Estado para huir. Finalmente, logran conseguir un apoyo mínimo para su evacuación. El temor fundamental de las familias es que sus hijos menores de edad, de 17, 15, 12, 09 y 7 años fueran llevados a territorio colombiano para dedicarlos a actividades ilícitas (como narcotráfico, minería o explotación sexual), pues saben que de una forma u otra, ya otras familias han sido víctimas del secuestro de sus jóvenes integrantes.

Una vez en la capital de la región, las familias se establecen en zonas alejadas, aunque sin recibir apoyo significativo de las autoridades. CHS Alternativo brinda asistencia psicosocial y refuerzo escolar, mientras se gestiona apoyo adicional del gobierno regional y otras organizaciones. Sin embargo, las familias siguen viviendo en condiciones de extrema pobreza y alta vulnerabilidad debido al abandono del Estado. En esta situación,

solo consiguen ingresos bajo condiciones de explotación. Algunos meses después, las familias retornan a su comunidad, pues al menos esta les garantiza la subsistencia.

El Tren de Aragua y los GAOR se han consolidado como actores clave en la criminalidad organizada y violenta, expandiendo su influencia más allá de sus países de origen e interactuando con la criminalidad local en varios países de Sudamérica. Existen evidencias de pactos para el control territorial, alianzas entre organizaciones criminales y acuerdos de fusión ilícita que aprovechan las oportunidades generadas por las crisis institucionales en países como Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú. Estas dinámicas están configurando un panorama delictivo significativamente distinto al que predominaba hace una década.

Otro caso que refleja esta realidad es el caso 1930, que involucra a una familia colombiana. Esta familia que radicaba cerca de la frontera con Ecuador, fue amenazada reiteradamente por uno de los grupos disidentes de las FARC -EP operando en el lugar con fines de narcotráfico y extorsión principalmente. La amenaza se produce con el propósito de incorporar a los jóvenes locales a la producción de cocaína.

La familia, que tenía tres hijos menores de 17, 13 y 8 años, se refugió en Ecuador, donde los continuaron amenazando si no retornaban de inmediato a territorio colombiano. Así, en el 2023 cruzaron la frontera ecuatoriano-peruana y se establecieron en una localidad fronteriza en territorio peruano. Con el apoyo de organismos internacionales logran ser reubicados en Lima, donde son contactados, por vecinos, para trabajar formalmente en una localidad de la sierra.

La familia acepta la oferta de trabajo y se traslada a dicha localidad, donde se dan cuenta que el trabajo consistía en hacer llamadas extorsivas bajo la modalidad del “gota a gota”. Los padres son amenazados con dañar a sus hijos menores, si ellos y el hijo mayor de 17 años no realizan la

actividad criminal. La familia logra fugar y denunciar el hecho por lo que ahora es parte del esquema de protección especial del Estado y recibe servicios de nuestra organización.

Como es de suponer, la familia fue expuesta a altos niveles de tensión e incertidumbre a lo largo de su desplazamiento, y como consecuencia de circunstancias reales de peligro. Ello ha ocasionado diversos traumas en los integrantes de la familia, así como perjuicios evidentes a nivel educativo y adaptativo a un medio ambiente nuevo por la amenaza contra sus vidas y la recurrencia del trauma.

En este contexto de migración forzada y expansión de organizaciones criminales que surgieron al amparo de crisis sociopolíticas en países como Venezuela y Colombia, y que ahora operan de manera transnacional en lugares como el Perú, resulta crucial comprender las experiencias de quienes se vieron obligados a desplazarse debido a la violencia. Esto incluye tanto a menores de edad que migraron solos como a familias que debieron abandonar sus hogares, enfrentando diversas formas de explotación en su tránsito o destino.

Graficamos esta nueva dimensión del problema con dos casos atendidos recientemente en el Centro de Atención Legal y Psicosocial¹. Hasta el 2018 la población atendida había sido casi exclusivamente mujeres jóvenes peruanas trasladadas de un punto a otro del país para ser explotadas (Querol, 2020). Sin embargo, en los últimos 4 años, como consecuencia de la migración y de la internacionalización del crimen (REDLAC 2024), se ha hecho más frecuente la demanda de atención por parte de víctimas extranjeras no acompañadas e inclusive de familias desplazadas por la inseguridad y la violencia en general, y, en particular, por la persecución de mega bandas

¹ Los casos que se presentan, han sido atendidos en el Centro de Atención Legal y Psicosocial (CALP) de la ONG peruana CHS Alternativo. El CALP fue creado oficialmente en 2009, aunque atendía casos de trata de personas y explotación desde 2007 y se identifican con un número de ficha y una ubicación general para proteger la identidad de los involucrados.

como el Tren de Aragua venezolano o los GAOR colombianos.

El caso 1944 es el de una adolescente venezolana de 17 años que viajaba sola hacia Perú, y en ese trayecto, es identificada por la Dinastía Alayón, facción del Tren de Aragua. Ella había tomado la decisión de dejar Venezuela pues no encontraba oportunidades de trabajo y tenía mucho temor de la criminalidad que asolaba su barrio.

Una vez en Lima, los operadores locales del Tren de Aragua, bajo el argumento de que, por ser venezolana, la protegerían, la trasladan a uno de los distritos de la capital con alta presencia migratoria. Allí, de inmediato, es encerrada y sometida a explotación sexual, bajo condiciones de esclavitud y amenazas contra su vida.

Durante su encierro es duramente presionada y vejada dejando huellas emocionalmente profundas y traumáticas. Es rescatada de su situación a través de un operativo policial y actualmente se encuentra protegida en un centro especializado. Viene recibiendo atención psico social pero aún no se siente lo suficientemente fuerte y confiada para hablar libremente, y tiene mucho temor a la venganza de sus explotadores y de la organización criminal Tren de Aragua.

Al igual que en el caso anterior, en este caso 1917, una joven adolescente de 16 años decide migrar sola hacia Colombia, por la crisis socio económica y el temor a la criminalidad. Paradójicamente es captada por el Tren de Aragua en Colombia. Es explotada sexualmente y trasladada con ese propósito hasta uno de los distritos al Este de Lima para continuar siendo explotada sexualmente ya con 17 años, en una suerte de “proceso de producción” como víctima., al igual que los otros casos mencionados.

Como consecuencia de un operativo de la Fiscalía con la Policía es rescatada y trasladada a un centro de atención especializado, en donde también recibe atención psico social por parte de

CHS Alternativo. La víctima ha sido diagnosticada con dependencia a sustancias psicoactivas, depresión crónica, y trastorno de estrés postraumático.

Finalmente se gestionó su retorno a su ciudad de origen, pero no ha sido bien recibida por su familia. Actualmente viene recibiendo apoyo psicoterapéutico a través de una organización venezolana quien coordina con nosotros. Su situación continúa siendo delicada.

REFLEXIONES

Los eventos socio-políticos y económicos en los países de la región están impactando a las poblaciones más allá de sus fronteras. En este contexto, surge un nuevo paradigma para entender la criminalidad organizada: el uso de los flujos migratorios como una coartada. Los grupos criminales no solo se camuflan entre los migrantes, sino que también convierten la migración en un negocio, extendiendo los puntos de captación y explotación más allá de las fronteras, acompañando tanto al desplazado como al migrante en su tránsito y destino.

La “producción” de la víctima, para la explotación sexual o laboral como se observa en los casos presentados, trasciende el mercado interno, para ocupar los corredores internacionales, generando un impacto brutal en las víctimas directas de explotación y en las indirectas, es decir, sus familias.

Sin embargo, más allá del drama que enfrentan los desplazados debido a la violencia en sus lugares de origen, su situación de vulnerabilidad frecuentemente actúa en su contra, convirtiéndolos en objetivos fáciles para las organizaciones criminales durante la ruta.

Por otro lado, una vez en el país de destino, la falta de documentos como el carnet de extranjería, cédula de identidad o el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) se convierte en la principal

barrera para acceder a empleos relativamente confiables (formales o informales), lo que limita las opciones de trabajo seguro para las potenciales víctimas. Diversos testimonios de mujeres migrantes que han sufrido situación de explotación sexual, así lo refieren. Ante la violencia sufrida, el temor a ser deportadas (precisamente por la ausencia de documentos, así como la ausencia de lugares informativos, no hacen sino incrementar el riesgo de ser reclutadas, recluidas y explotadas.

La actividad criminal pone en evidencia las carencias del Estado. Paradójicamente, quienes acompañan al desplazado o al migrante irregular brindándoles “protección” no suelen ser los organismos estatales, sino, con creciente frecuencia, las organizaciones criminales, que facilitan las rutas y el cruce de fronteras.

Hace falta que se inicien coordinaciones más estrechas entre los diversos funcionarios públicos que tienen alguna responsabilidad en el acompañamiento de las personas migrantes y desplazadas, más aún si consideramos a la niñez y a la mujer. Ayudaría contar con canales de coordinación entre países, o con bases de datos integradas que permitan a su vez, dar con personas bajo sospecha de ser parte de organizaciones criminales (Como GAOR o Tren de Aragua)

En el contexto descrito es necesario repensar las estrategias de los Estados para buscar caminos que resten espacio a las organizaciones criminales. En este sentido, para comenzar, se podrían considerar nuevas fórmulas de política migratoria que, en lugar de imponer obstáculos, generen vías seguras para los desplazados y migrantes. De esta manera, se reduciría a los grupos criminales el margen de maniobra para el engaño y la explotación.

Andrea Querol Lipcovich

Investigadora y psicoterapeuta. Master en Psicología clínica y de familia. Fundadora y Presidente del Consejo Directivo de CHS Alternativo, primera organización especializada en prevenir y combatir la trata de personas en el Perú y otras formas de explotación humana, así como en la atención y reintegración de víctimas y sobrevivientes. Ha sido representante de la Red Latinoamericana de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW) y miembro de su Directorio de 2013-2019 con sede en Tailandia. También fue vicepresidenta de la Junta de la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR) en Canadá.

Ha participado activamente en la incidencia pública y política y promovió cambios normativos en los diferentes niveles de gobierno en el Perú. Es autora y editora de diversas publicaciones especializadas en la prevención de la trata de personas y en la atención de víctimas, así como en la desaparición de personas y el fenómeno migratorio.

87

Ricardo Valdés Cavassa

Licenciado y master en Psicología. Es director ejecutivo de CHS Alternativo y Gerente General de Capital Humano y Social SA. Ha sido Jefe de Gabinete de Asesores, Viceministro del Interior, Viceministro de Gestión Institucional y Viceministro de Seguridad Pública en el Ministerio del Interior del Perú, en tres gestiones distintas. Ha trabajado en el Banco de Desarrollo CAF por más de ocho años. Ha sido representante de América Latina en el directorio de ECPAT Internacional. Autor y editor de diversas publicaciones sobre conflictos sociales, inseguridad ciudadana y explotación humana. Consultor nacional e internacional.

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2024). *Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2023*. Copenhague, Dinamarca: ACNUR. Recuperado de <https://www.acnur.org/media/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2023>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2024a). *Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2023*. Copenhague, Dinamarca: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Recuperado de <https://www.acnur.org/media/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2023>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2024b). *Un enfoque integral en las rutas: Fortalecer la protección y las soluciones en contextos de movimientos mixtos de personas refugiadas y migrantes*. Recuperado de <https://www.refworld.org.es/pol/estrateg/acnur/2024/es/148087>
- Amnistía Internacional. (2024). *Refugiados, solicitantes de asilo y migrantes*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/refugees-asylum-seekers-and-migrants/>
- Erazo Patiño, L. A., Laverde, C. A., & Devia Acevedo, R. E. D. (2024). Medios digitales y percepción de la violencia: Un análisis de la expansión del Tren de Aragua. *Revista Científica General José María Córdova (Revista Colombiana de Estudios Militares y Estratégicos)*, *22*(46), 457-482. <https://doi.org/10.21830/19006586.1287>
- Global Alliance Against Traffic in Women (GAATW). (2024). *Migración, trata de personas y crimen organizado en las Américas: Una perspectiva de género*. Recuperado de https://gaatw.org/images/REDLAC_Spanish.pdf
- Herrera Guerra, D. (2022, junio 16). *Putumayo: Puerta posterior del narcotráfico en el nororiente peruano*. Recuperado de <https://ceep.mil.pe/2022/06/16/putumayo-puerta-posterior-del-narcotrafico-en-el-nororiente-peruano/>
- InSight Crime. (2018, mayo 21). *La delegación del poder estatal a los pranes*. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/investigaciones/la-delegacion-del-poder-estatal-los-pranes/>
- InSight Crime. (2020, enero 18). *Gamechangers 2019: Mientras Venezuela se hunde, nexos criminales mantienen a Maduro a flote*. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/noticias/gamechangers-2019-mientras-venezuela-se-hunde-nexos-criminales-mantienen-a-maduro-a-flote/>
- Infobae. (2023, marzo 7). *Descuartizamiento en SMP: Poder Judicial condena a 33 años a Freddy Romero Machelo Fiori*. Recuperado de <https://www.infobae.com/peru/2023/03/08/descuartizamiento-en-smp-poder-judicial-condena-a-33-anos-a-freddy-romero-machelo-fiori/>
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP). (2022). *Trayectorias migrantes: La juventud venezolana en el Perú*. Recuperado de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/publicaciones/trayectorias-migrantes-la-juventud-venezolana-en-el-peru/>
- Lizcano, M.F. (2018, agosto 1). *Las mafias en los bosques de Colombia*. Recuperado de <https://es.mongabay.com/2018/08/mafias-en-los-bosques-colombia/>

- Mella, C. (2022, junio 9). *Disidencias FARC acechan poblaciones en la frontera norte*. Recuperado de <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/disidencias-farc-acechan-poblaciones-frontera-norte/>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2024). *¿Cómo se denominan las personas que se movilizan dentro de un mismo país?* Recuperado de <https://lac.iom.int/es/blogs/como-se-denominan-las-personas-que-se-movilizan-dentro-de-un-mismo-pais>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2024). *¿Qué hace que las personas migrantes sean vulnerables a la violencia basada en género?* Recuperado de <https://lac.iom.int/es/blogs/que-hace-que-las-personas-migrantes-sean-vulnerables-la-violencia-basada-en-genero>
- Querol, A. (2020). Buscando justicia: Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios. Recuperado de https://www.academia.edu/115467836/Trata_de_personas_violencia_y_explotaci%C3%B3n_40_testimonios
- Rísquez, R. (2023). *El Tren de Aragua: La banda que revolucionó el crimen organizado en América Latina*. Editorial Planeta.
- Sampó, C., & Troncoso, V. (2024). *El tren de Aragua: La transnacionalización del crimen organizado a través del tráfico de migrantes*. *Análisis Político*, *37*(108), 147–176. <https://doi.org/10.15446/anpol.v37n108.116972>
- UNESCO. (2023). *Migrantes, refugiados o desplazados: ¿Cuál es la diferencia?* Recuperado de <https://www.unesco.org/es/articles/migrantes-refugiados-o-desplazados>
- Valdés, R., Basombrío, C., & Vera, D. (2022). Las economías criminales (2^a ed.). Recuperado de https://chsalternativo.org/?s=Econom%C3%ADAs+Criminales&post_type=product

La importancia de contar con mecanismos nacionales para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el contexto del crimen organizado

María Pilar Ramírez Argueta

Este capítulo aborda un tema crucial y doloroso: la desaparición de niñas, niños y adolescentes (NNA) en el contexto del crimen organizado. Mi intención es generar conciencia sobre la urgencia de contar con mecanismos efectivos y coordinados que permitan su búsqueda y localización inmediata. La desaparición de un NNA es una emergencia, y cada minuto que pasa puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. Este fenómeno tiene múltiples causas y cada caso es único, influenciado por factores sociales, históricos, económicos y culturales. Sin embargo, lo que debe permanecer inmutable es nuestro compromiso colectivo para garantizar que regresen a casa.

Mi primera experiencia en la búsqueda de NNA desaparecidos

En enero de 2008, me incorporé a la Fundación Sobrevivientes en Guatemala, una organización comprometida con el apoyo psicológico, social y legal a sobrevivientes de violencia. Como abogada, asumí la responsabilidad de brindar asis-

tencia jurídica a mujeres y familias afectadas por violencia intrafamiliar, abuso sexual y trata de personas.

El primer día, me entregaron un expediente sobre el caso de una niña de seis años que había sido violada y asesinada en una de las zonas más peligrosas del país. Nos correspondía acompañar a la madre en el reconocimiento judicial del lugar donde hallaron el cuerpo. Hasta ese momento, mi contacto con la violencia extrema en contra de un NNA había sido a través de las noticias. Al leer el expediente y observar las fotografías, sentí un profundo dolor e impotencia. ¿Cómo podía ocurrir algo así? ¿Cómo alguien podía hacerle esto a una niña? Pero no teníamos tiempo para la conmoción, estábamos allí para ser la voz de Michel y apoyar a su madre en un proceso desgarrador.

El día del reconocimiento judicial nos permitió conocer más detalles. Michel había salido a jugar y nunca regresó. ¿Cómo desapareció? ¿Qué hicieron las autoridades para buscarla? ¿Quién la mató y por qué? Preguntas sin respuesta que reflejaban la negligencia y la falta de protocolos efectivos en la búsqueda de NNA desaparecidos.

No le deseo a ninguna madre tener que estar en el sitio donde encontraron el cuerpo de su hija.

Días después, me asignaron otro caso, aún más perturbador. Se trataba de Alba, otra niña de ocho años asesinada en el interior del país. La sospecha más aterradora era que le habían extraído los órganos. La comunidad identificó a las agresoras y, en un acto de desesperación, intentaron lincharlas antes de que las autoridades interviniieran. La madre de Alba había denunciado su desaparición de inmediato, pero la búsqueda oficial se retrasó. Me asaltaban las mismas preguntas que en el caso de Michel, pero una en particular me atormentaba: ¿por qué querían sus órganos? La lógica y el sentido común me llevaban a una respuesta que no quería aceptar.

Poco tiempo después, recibimos un correo en inglés. Una madre adoptiva en el extranjero había leído un artículo donde la madre biológica de sus hijas adoptivas, María Cristina y María Fernanda, denunciaba que habían sido robadas. Aunque no las conocía en persona, mantenía contacto con ellas mediante videollamadas y fotos. No comprendía la situación, pero sabía que la Fundación Sobrevivientes apoyaba a madres cuyos hijos habían sido sustraídos.

Iniciamos una investigación y confirmamos lo que temíamos: no era un caso aislado. ¿Cómo podían dos niñas estar en un proceso de adopción si había una denuncia de desaparición? ¿Cómo era posible que tuvieran documentos legales con nombres y fechas de nacimiento alteradas? La respuesta era escalofriante: existía una red de tráfico de NNA para adopciones ilegales.

Lo que tienen en común estos casos

- Aunque diferentes, estos casos comparten características alarmantes:
- En todos hubo una denuncia de desaparición.
- En todos, las víctimas fueron niñas.

- En todos, las autoridades retrasaron la búsqueda.

- En todos, la población solo supo de los casos cuando ya era demasiado tarde.

Contexto del caso de Michel y la influencia de las maras en Guatemala

El caso de Michel no es un hecho aislado, sino que está enmarcado en una problemática más amplia: la violencia generada por las pandillas o maras en Guatemala. Durante las últimas décadas, la presencia de la Mara Salvatrucha (MS-13) y la Mara 18 ha crecido exponencialmente, convirtiéndose en actores clave del crimen organizado en la región.

Las maras no solo operan como bandas delincuenciales que se dedican a la extorsión, el narcotráfico y la trata de personas, sino que han desarrollado estructuras altamente organizadas con jerarquías bien definidas. Su influencia se extiende desde las comunidades marginalizadas hasta las instituciones de seguridad y justicia, corrompiendo procesos y obstaculizando la acción gubernamental.

En muchas comunidades, estas pandillas reclutan menores de edad a la fuerza, obligándolos a cometer delitos bajo amenaza de muerte. Este fenómeno se ha convertido en una estrategia común dentro de la mara, ya que los menores de edad son menos propensos a recibir penas severas según la legislación vigente.

Michel, la niña de seis años cuyo caso relatamos, vivía en una de estas zonas dominadas por maras. Sus agresores eran miembros activos de una de estas organizaciones criminales. No se sabe con certeza si su asesinato formó parte de un ritual de iniciación o de una demostración de poder dentro de la jerarquía de la mara, pero lo que es evidente es que su desaparición pudo haber-

se evitado si las autoridades hubieran actuado de inmediato, ya que fue encontrada sin vida a pocos metros de su residencia.

En la mayoría de estos casos, las investigaciones iniciales se ven obstaculizadas por el miedo de la comunidad a represalias y por la ineficiencia del sistema judicial para procesar este tipo de crímenes. En este contexto, el asesinato de Michel no solo refleja la brutalidad con la que operan las maras, sino también la necesidad urgente de mecanismos efectivos de búsqueda y protección para los NNA en riesgo.

Contexto del caso de Alba y la Ley Alba-Keneth

El caso de Alba fue un punto de inflexión en la lucha por la protección de la niñez en Guatemala. Las responsables fueron identificadas y sentenciadas a 50 años de prisión. Sin embargo, este caso puso en evidencia la ineficacia de los mecanismos de búsqueda de NNA en el país. La ausencia de un protocolo de respuesta inmediata y la falta de coordinación entre las autoridades hicieron evidente la necesidad de una ley que garantizara una reacción rápida en casos de desaparición infantil.

Como resultado de la presión social y la indignación generadas por casos como el de Alba y el de Keneth, otro niño reportado como desaparecido y encontrado sin vida, el Congreso de Guatemala aprobó en 2010 la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth como una medida de urgencia nacional. Esta legislación estableció un mecanismo de respuesta inmediata ante la denuncia de desaparición de un NNA, obligando a las autoridades a actuar sin demora en la búsqueda y localización de NNA desaparecidos.

Antes de la aprobación de esta ley, las fuerzas de seguridad solían esperar entre 24 y 48 horas para iniciar la búsqueda de un NNA desaparecido, lo que reducía drásticamente las probabilidades de

encontrarlo con vida. Con la implementación de la Alerta Alba-Keneth, se fortalecieron los protocolos de búsqueda y coordinación interinstitucional, permitiendo una mayor difusión de casos en medios de comunicación y la movilización inmediata de recursos para la localización de NNA en riesgo.

Contexto del caso de María Cristina y María Fernanda y las adopciones irregulares en Guatemala

El caso de María Cristina y María Fernanda puso en evidencia la problemática del tráfico de NNA con fines de adopción irregular en Guatemala. Durante las décadas de los 90 y 2000, el país se convirtió en un destino clave para adopciones internacionales, muchas de ellas realizadas bajo esquemas fraudulentos.

María Cristina y María Fernanda fueron sustraídas y colocadas en un proceso de adopción sin el consentimiento de su madre biológica. Investigaciones posteriores revelaron que funcionarios públicos, abogados y redes criminales alteraban documentos oficiales para facilitar la salida de NNA del país.

Como respuesta a estos crímenes, en 2007 se aprobó la Ley de Adopciones, estableciendo la creación del Consejo Nacional de Adopciones (CNA) para regular los procesos y garantizar la transparencia. Sin embargo, el daño causado por décadas de tráfico de NNA sigue siendo una herida abierta en la historia de Guatemala.

El crimen organizado y la desaparición de NNA

El crimen organizado juega un papel central en la desaparición de NNA. En muchos casos, las bandas criminales operan con total impunidad, utilizando NNA para sus actividades ilícitas. Las organizaciones criminales explotan la falta de coordinación entre las autoridades y la ausencia

de protocolos eficientes.

Los NNA son reclutados a la fuerza para ser utilizados en actividades como:

- Explotación sexual
- Producción de material con contenido de abuso sexual
- Explotación laboral
- Tráfico de órganos
- Reclutamiento forzado en redes de narcotráfico
- Reclutamiento forzado como sicarios en pandillas
- Venta ilegal a redes de adopción, entre otros.

La ausencia de mecanismos internacionales y la corrupción en los sistemas judiciales y policiales agravan la situación. Muchos casos no se investigan a fondo y los responsables rara vez enfrentan consecuencias.

La urgencia de un protocolo efectivo

Cuando un NNA desaparece, no sabemos con certeza las razones o el destino que enfrentará. Lo que sí sabemos es que cada minuto cuenta. Existe el mito de que se deben esperar 24 horas para iniciar una búsqueda, una creencia difundida por la televisión y el cine. En realidad, las primeras tres horas son cruciales para la localización con vida.

Actualmente, países como Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, y Jamaica cuentan con mecanismos nacionales de búsqueda de NNA desaparecidos. Estos sistemas han permitido mejorar la respuesta, pero aún queda mucho por hacer. No existe un tratado internacional que

defina la desaparición de NNA fuera del contexto de conflictos armados, lo que dificulta la tipificación y sanción de estos delitos.

Es fundamental que los países:

- Implementen bases de datos nacionales e internacionales interconectadas.
- Refuercen la cooperación entre organismos de seguridad.
- Generen conciencia en la población sobre la importancia de la denuncia inmediata.
- Establezcan protocolos de búsqueda estandarizados y eficientes.
- Promuevan campañas educativas sobre la protección infantil.

Reflexiones finales

La desaparición de NNA en el contexto del crimen organizado constituye una crisis humanitaria que exige una respuesta inmediata. No podemos permitir que la burocracia y la falta de protocolos sigan costando vidas. La implementación de mecanismos eficaces es una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad.

Es importante señalar que este capítulo se centra exclusivamente en Guatemala y en los casos en los que estuve directamente involucrada. No obstante, la desaparición de NNA, ya sea en contextos similares o distintos, es una realidad que se repite en toda la región. En la actualidad, formo parte del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC, por sus siglas en inglés), donde apoyo a los países que así lo requieran en el fortalecimiento de sus capacidades nacionales para prevenir tragedias vinculadas a la desaparición de NNA, así como al combate contra el abuso y la explotación sexual infantil en línea.

Podría relatar casos ocurridos en distintos países de América Latina y el Caribe, pero confío en que quienes han llegado hasta aquí podrán investigar la situación en sus propios países y confirmar que la desaparición de NNA es una realidad latente. A menudo, olvidamos a estas víctimas y el duelo interminable de sus familias, que viven con la angustia de no conocer el paradero de sus seres queridos.

Espero que este capítulo haya logrado su propósito, generar conciencia sobre la urgencia de actuar con rapidez y eficacia ante la desaparición de un NNA. Todos tenemos un papel en la búsqueda y el regreso de estos NNA a sus hogares.

Después de 17 años de dedicación a este tema, sigo sin encontrar respuestas que realmente satisfagan mis cuestionamientos sobre cada uno de los casos en los que he estado involucrada. Sin embargo, una certeza me acompaña: cada uno de estos casos no es solo un expediente, sino una vida, una familia, una comunidad que sufre el impacto de cada NNA que permanece invisible y sin los recursos necesarios para vivir y sobrevivir en el presente y el futuro.

Creo firmemente que la manera en que respondamos hoy marcará el camino que seguirán en sus decisiones de mañana. Por eso, sigo comprometida con esta causa, con la convicción de que cada esfuerzo suma y que el verdadero cambio comienza cuando ponemos a la niñez y adolescencia en el centro de nuestras acciones.

Para más información sobre este tema, visite www.icmec.org.

María Pilar Ramírez Argueta

Cuenta con más de 17 años de experiencia en protección infantil, trabajando en ámbitos gubernamentales, sociedad civil, sector privado y organizaciones internacionales. Actualmente se desempeña como Vicepresidenta Global de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales en el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC). Además, es miembro del Consejo Asesor de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) y de la Organización de Mujeres en la Ciencia para el Mundo en Desarrollo (UNESCO).

95

Sus credenciales académicas incluyen un doctorado en Derecho, dos maestrías—una en Seguridad Social y otra en Derecho Constitucional—y dos títulos de licenciatura, uno en Derecho y otro en Ciencias Jurídicas y Sociales, todos otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala. También posee una especialización en Resolución de Conflictos por la Universidad de Chulalongkorn, en Tailandia.

Conclusiones y reflexiones finales

María Leandra Enriquez y Víctor Alberto Giorgi Gómez (Comps.)

Diversos actores políticos, académicos y sociales coinciden en que el flagelo de la delincuencia organizada trae consigo un efecto devastador en nuestras sociedades, no solo desde un punto de vista económico, fiscal, de política pública, sino y especialmente un umbral e incremento de la violencia significativo, que redunda y genera más eco en los grupos más vulnerables: personas pertenecientes a clase social baja, niños, niñas y adolescentes, mujeres, ancianos, personas migrantes o en tránsito, campesinos, indígenas y a cualquier forma de intersección entre estos factores de vulnerabilidad.

Tal y como los autores y autoras han afirmado a lo largo de la presente publicación, nuestros niños, niñas y adolescentes son víctimas de la criminalidad organizada desde diversos enfoques, experimentando en sí mismos violencia física, psicológica, violencia en sus centros educativos o en su traslado a ellos, en no contar con acceso a salud, en sus barrios o comunidades. Pero también experimentan presiones o violencia al forzar su vinculación con grupos organizados criminales ya sea dentro de su propia familia o centro de vida. Como se ha señalado, esto puede vincularse con el tráfico de estupefacientes, productos ilegales o contrabando, tráfico de personas y órganos, desplazamientos de comunidades expulsadas de sus territorios, pandillas y maras asumiendo diversas tareas y responsabilidades, desde transmisión de información y avisos, hasta actos de sicariato, trabajo forzado o en calidad de explotación.

En esa línea, algunos desafíos que hemos podido identificar a través de los artículos del presente estudio son los siguientes:

- Como mencionan José Manuel Grima y Mariana Medina Barragan, es trascendental con qué lentes observamos, categorizamos, juzgamos y gestionamos a los niños, niñas y adolescentes que cometen delitos bajo las eventuales amenazas o coacciones de la cri-

minalidad organizada. Aquí entra en escena la política criminal del Estado y de la región, pero no es una diferencia menor, representar al NNA como víctima de trata, por ejemplo, como menciona Grima en su artículo, o como victimario. Como sostiene Medina “Reflexionar al respecto resulta fundamental, máxime si se tiene en cuenta que la vinculación de menores de 18 años a grupos armados y delictivos organizados no es un fenómeno exclusivo de este país, sino que está presente en toda la región en la que parece haber una tendencia creciente a considerar que la trata de personas constituye una alternativa viable, pese a las evidentes dificultades que ha enfrentado para ser adecuada y efectiva respecto de otro tipo de finalidades.”

- Relacionado con el punto anterior, es lo que indica Ximena Norato en su artículo, respecto al papel de los medios de comunicación en la ayuda a la prevención y lucha del crimen organizado. De qué modo y con qué intencionalidad, los medios de comunicación transmiten estos temas y posicionan a los NNA ante ellos, ella detalla “(...) El lenguaje configura la percepción social del problema. Por ello, es crucial capacitar a los periodistas en su adecuado manejo y exponer cómo, la forma en la que hablamos puede estigmatizar a las personas o cómo puede visibilizarlas en su vulneración y exigir el restablecimiento de sus derechos (...)” Esta construcción de la imagen social de los protagonistas ya sea desde el lugar de víctimas o de victimarios es central al momento de definir acciones y respuestas desde el Estado.

- Por otro lado, también surge como un gran desafío, el actual fenómeno de la movilidad humana y la capacidad de los Estados de afrontar dicho escenario de modo organizado y coherente con el respeto a los derechos humanos de todas las personas y más precisamente de los NNA. Ricardo Valdés y Andrea Querol se refieren al papel perverso de protección/sometimiento que ofrece el crimen organizado a los grupos vulne-

rables, ellos detallan: “La actividad criminal pone en evidencia las carencias del Estado. Paradójicamente, quienes acompañan al desplazado o al migrante irregular brindándoles “protección” no suelen ser los organismos estatales, sino, con creciente frecuencia, las organizaciones criminales, que facilitan las rutas y el cruce de fronteras”. Esto se asocia con las políticas migratorias de los Estados ¿Son inclusivas o condenan a los migrantes a la ilegalidad?

- Igualmente y también relacionado con el concepto precedente, como revela Angelo Motti, es el escaso acceso a datos y evidencia al respecto, ya sea porque no existe una política pública de recolectar, sistematizar, analizar y evaluar datos empíricos o porque no hay una comunicación eficiente entre las burocracias estatales ni cooperación internacional efectiva, a los efectos de compartir información sobre el crimen organizado o también sobre NNA víctimas en contextos de movilidad. Todo esto teniendo en cuenta que la criminalidad organizada actúa de modo transnacional.

- La financiación, el apoyo económico y los recursos humanos y materiales también se presentan como retos a la hora de identificar las posibilidades de los Estados de prevenir y sancionar la criminalidad organizada y paralelamente atender a sus víctimas.

- Por último, otros factores que juegan un papel crucial en la actualidad, con destinos catalogados como de “fácil acceso” a situaciones de abuso y explotación sexual infantil, como conceptos relacionados a nuevos sometimiento de NNA, Verónica Gómez detalla: “También es necesario reconocer y explorar las nuevas dinámicas, modalidades y espacios emergentes como la explotación sexual en plataformas digitales y el uso de tecnología para difundir material abusivo de NNA, notablemente incrementado en período de pandemia por COVID -19, además del turismo con fines de explotación sexual, con un aumento

de casos en zonas con alta afluencia de turistas.”

Desde otro ángulo de análisis, y luego de sistematizar las propuestas de los autores y autoras de la presente publicación, también se esbozan brevemente propuestas de gestión operativas, recomendaciones de políticas públicas y sugerencia que puedan ser de utilidad al funcionario público o al actor civil, a la hora de diseñar estrategias en la lucha contra el crimen organizado:

- Los autores insisten en la necesidad imperiosa de que el Estado pueda brindar una respuesta integral a los NNA víctimas del crimen organizado, el SIPINNA México en su artículo, detalla: “Es imprescindible prevenir, erradicar y sancionar este delito, al tiempo que se garantice el apoyo integral a las víctimas. Para ello, se requiere la implementación de políticas públicas coordinadas y basadas en el respeto a los derechos humanos, con un énfasis particular en los sectores más vulnerables como los NNA.” Por su lado, también proponen: “Reforzar el marco jurídico (...); la coordinación entre Sistemas; y el fortalecimiento de nuevos instrumentos enfocados a NNA.”

- Recogiendo esta misma idea, Verónica Gómez plantea “(...) fortalecer la coordinación intersectorial, creando un sistema nacional articulado que integre las acciones del Estado, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales para una respuesta más efectiva. También es muy necesario que el Estado en todos sus servicios y programas incorpore sistemáticamente mecanismos de monitoreo que permitan fortalecer la recopilación y análisis de datos sobre trata y explotación sexual de NNA para mejorar el diseño y evaluación de políticas públicas.”

- Otra propuesta que surge con espacial énfasis entre los autores, es el hecho de que observan indispensable la capacitación y la formación de distintos efectores públicos y privados, ya sea para identificar y prevenir como para denunciar y dar apoyo a los NNA víctimas. Verónica Gómez detalla: “Es esencial desarrollar programas de

formación para operadores de justicia, educadores y profesionales de la salud sobre la detección y atención de casos de trata y explotación sexual infantil y adolescente. Esto debiera mejorar la detección temprana, fortalecer la protección a las víctimas y garantizar acceso a servicios integrales que aborden las necesidades psicológicas, legales y sociales de los NNA afectados.” Asimismo, Angelo Motti en su artículo determina: “Outro aspecto que precisa ser levado em conta é a necessidade de estabelecer um Programa de Capacitação de Agentes de Fronteira com treinamentos específicos para identificar sinais de tráfico e exploração sexual, com foco no atendimento a vítimas.”¹

- Otra propuesta interesante es la que indica Pilar Ramírez respecto a que los Estados, “implementen bases de datos nacionales e internacionales interconectadas; refuerzen la cooperación entre organismos de seguridad; generen conciencia en la población sobre la importancia de la denuncia inmediata; establezcan protocolos de búsqueda estandarizados y eficientes en caso de NNA desaparecidos; promuevan campañas educativas sobre la protección infantil.”

- En esa misma línea, y con especial énfasis en contextos de movilidad humana, los Estados deben actuar de modo colaborativos y expeditivos especialmente con NNA, atendiendo necesidades básicas y restaurando derechos vulnerados, especialmente el derecho a la identidad y a la obtención de un documento de identidad válido, el derecho a la salud, a la integridad física, a la educación y recreación entre otros.

- Y para concluir, Ana Laura Cafaro y su equipo sostienen, que es fundamental contar con la participación, la escucha y la propuesta de NNA en las políticas contra el crimen organizado, ellas mencionan: “Propiciar la participación sistemáti-

¹ “Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es la necesidad de establecer un Programa de Formación de Agentes de Fronteras con formación específica para identificar indicios de trata y explotación sexual, centrado en la atención a las víctimas.”

ca de niños y niñas con la mayor amplitud que sea posible a nivel comunitario e institucional. La investigación de referencia de este texto, supuso una indagación acotada, pero evidenció la capacidad heurística del discurso infantil. Las posibilidades de acción de los distintos niveles de gobierno intervenientes en los barrios y fundamentalmente del sistema educativo público, resultan relevantes a partir de socializar la visión de niños y niñas". Asimismo, el reforzamiento de la red comunitaria, en las locaciones más susceptibles a las captaciones de NNA, en ese sentido proponen: "Promover una estrategia de fortalecimiento comunitario que se apoye en diferentes líneas de acción, a saber: (4.1) favorecer el diálogo interinstitucional y el fortalecimiento de las capacidades de cada institución (estatales y sociedad civil), con el fin de contribuir a sostener la vida cotidiana a nivel barrial; (4.2) propiciar estrategias de acompañamiento a nivel comunitario entre residentes, trabajadores y demás actores vinculados al barrio que fortalezca la trama social e incremente la capacidad política de la comunidad; (4.3) desarrollar vínculos con otros actores no residentes al barrio que posibilite debilitar la segregación socio territorial y contrarrestar la reducción de las experiencias urbanas."

Finalizando la presente revisión del estudio de colaboración regional, se transmite que desde el IIN-OEA creemos indispensable contar con un documento que englobe y detalle cómo la criminalidad organizada transnacional afecta y violenta derechos básicos de niños, niñas y adolescentes. Gracias a la generosa y dedicada colaboración de los autores y autoras del presente estudio, hemos podido aportar datos empíricos recopilados de trabajos de campo y generar el debate sobre dónde nos encontramos actualmente para poder aplicar la política pública más eficiente de modo coordinado en la región en miras de prevenir violencias, restituir derechos y sancionar responsables.

En ese sentido, se considera que, con la presente publicación, sin abarcar todos los desafíos que experimenta nuestra región en esta temática, ni aportar todas las soluciones o propuestas de mejora, acercará a la ciudadanía del hemisferio un producto pertinente y consistente en la materia para contar con mayor información para el diseño y la gestión de la política pública de promoción y protección de derechos de NNyA.

Referencias bibliográficas

- Comisión Interamericana De Derechos Humanos, (2015) “Violencia, niñez y crimen organizado” OEA/Ser.L/V/II. Doc. 40/15 11 noviembre 2015.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2023) “Norte de Centroamérica. Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales” OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51/23 16 de febrero de 2023.
- IIN-OEA (2021) “Estudio Regional De Violencia. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes” Montevideo – Uruguay.
- IIN-OEA (2022) “Diagnóstico Hemisférico en materia de prevención, erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia contra la niñez y adolescencia”. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes” Montevideo – Uruguay.

Recurso web

- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/> (consultado el 11 de julio de 2024)



